

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
Sesión 6^a, en miércoles 2 de diciembre de 1959

Ordinaria
(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y
CERDA, DON ALFREDO*
*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y
HERNAN BORCHERT RAMIREZ*

I N D I C E

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I.—ASISTENCIA	232
II.—APERTURA DE LA SESION	232
III.—TRAMITACION DE ACTAS	232
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	232
Adhesión de Chile a la Unión Interparlamentaria y Grupo Regional Panamericano. (Acuerdo)	237
Autorización a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Subco- misiones para sesionar simultáneamente con el Senado. (Se acuerda)	238

V.—HOMENAJE:	Pág.
A la memoria del señor Florencio Chipoco. (Discurso del señor Chelén)	238
Antecedentes solicitados a la COVENSA por la Oficina de Informaciones del Senado	240
 VI.—FACIL DESPACHO:	
Proyecto que establece normas sobre textos, mapas y cartas geográficas del territorio nacional. Devolución. (Se acuerda)	240
 VII.—IRDEN DEL DIA:	
Proyecto que condona las sumas pagadas al personal de la Corporación de la Vivienda hasta el 31 de diciembre de 1958. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	240
Proyecto que crea una cuenta bancaria especial para fondos fiscales destinados a Cajas de Previsión. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba el informe)	245
Proyecto sobre enajenación de tierras fiscales magallánicas. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban)	246
Proyecto que crea la comuna-subdelegación de El Tabo, en el departamento de San Antonio. Cuarto trámite. (Queda para segunda discusión).	251
Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Se aprueba) 254, 261 y	270
Designación de representantes del Senado ante el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile. (Se aprueba) 258 y	269
Sesión secreta	278
 VIII.—INCIDENTES:	
Proyecto que extiende a imponentes de la Caja de Empleados Particulares los servicios de medicina curativa del Servicio Médico Nacional de Empleados. Inclusión en la Convocatoria. Oficio. (Observaciones del señor Coloma)	278
Declaraciones del Presidente de la República sobre el armamentismo en América Latina. (Observaciones del señor Correa)	278
Publicación de un debate y de un discurso. (Se acuerda)	279
 <i>Anexos</i> 	
ACTA APROBADA:	
Sesión 4ª, en 20 de octubre de 1959	286
 DOCUMENTOS:	
1.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre enajenación de tierras fiscales magallánicas	288

	Pág.
2.—Insistencia de la Cámara de Diputados al proyecto que crea la comuna-subdelegación de El Tabo, en el departamento de San Antonio	294
3.—Acuerdo de la Cámara de Diputados recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto sobre emisión de estampillas en homenaje a los ex Rectores universitarios señores Enrique Molina y Carlos Casanueva	294
4.—Acuerdo de la Cámara de Diputados recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que condona las sumas pagadas al personal de la Corporación de la Vivienda hasta el 31 de diciembre de 1958	294
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos fiscales a la "Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas de Empleados del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia Ltda."	295
6.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que modifica los Códigos Civil y del Trabajo, sobre inembargabilidad de sueldos y salarios	296
7.—Proyecto de Acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que crea una Corte de Apelaciones en Punta Arenas y modifica el Código Orgánico de Tribunales	298
9.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Curti sobre problema relacionado con la correspondencia a Quirihue y Portezuelo	299
10.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste responde a observaciones del señor González Madariaga sobre tránsito de camionetas sin parachoques traseros en la capital	301
11.—Oficio del Ministro de Hacienda, Economía y Minería con el que éste responde a observaciones del señor Acharán Arce sobre obras públicas en Valdivia	301
12.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste responde a observaciones del señor Durán sobre construcción de grupo escolar en Cunco	301
13.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Durán sobre construcción del Liceo Fiscal de Loncoche	302
14.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste contesta a observaciones del señor Barrueto sobre fondos para alimentación de alumnos de la Escuela N° 41 de Gorbea	302
15.—Oficio del Ministro de Educación con el que éste da respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre desalojamiento de la Escuela Hogar de Angol	302
16.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Aguirre Dolan sobre reparaciones en estadio fiscal de Cañete	302

	Pág.
17.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da contestación a observaciones del señor Chelén sobre terminación de caminos entre San Félix y El Tránsito y de San Félix al interior	303
18.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Martones sobre plan habitacional para Yungay	303
19.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre cierre del camino público en el predio denominado Pantanal, en Concepción	304
20.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Allende sobre modificación del trazado del camino longitudinal	304
21.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre fondos para camino de Trintre a Guadaba, en Malleco	304
22.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Correa sobre construcción de viviendas para obreros, en San Javier	305
23.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Acharán Arce sobre fondos para pavimentación de camino a aeródromo Las Marías, en Valdivia	305
24.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Martones sobre radicación de ocupantes de poblaciones Libertad y Gabriela Mistral, en Concepción	305
25.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre recursos para construcción de accesos al puente Liucura, en Cautín	306
26.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Chelén sobre terminación de caminos entre San Félix y El Tránsito y entre Combarbalá y Puerto Oscuro	306
27.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones de los señores Aguirre Doolan y Bellolio sobre recursos para caminos en Arauco	307
28.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre diversos problemas que afectan al balneario de Tongoy, en Ovalle	307
29.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre sede social para Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción	308
30.—Oficio del Ministro de Tierras y Colonización con el que éste contesta a observaciones del señor Barrueto sobre inconvenientes de orden legal para otorgar títulos de dominio en terrenos fiscales	309
31.—Oficio del Subsecretario de Minería con el que éste da respuesta a observaciones del señor Ampuero sobre extensión de la jornada de trabajo en el mineral Victoria, de Lebu	309
32.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste res-	

	Pág.
ponde a observaciones de varios señores Senadores sobre irregularidades en el Servicio Nacional de Turismo	309
33.—Oficio del Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda con el que éste contesta a observaciones del señor Barrueto sobre problemas de habitantes de la Población Manuel Montt, de Santiago	309
34.—Oficio del Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda con el que éste responde a observaciones del señor Barrueto sobre construcción de población en Gorbea	310
35.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre problemas de riego en Valle del Huasco	310
36.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Ampuero sobre obras camineras en la Zona Norte	310
37.—Oficio del Ministro de Agricultura con el que éste da respuesta a observaciones del señor Bellolio sobre fomento pesquero y problemas de la agricultura nacional	311
38.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que crea una cuenta bancaria especial para fondos fiscales destinados a las Cajas de Previsión	311
39.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 10.381, sobre autorización para vender inmueble fiscal a la Municipalidad de San Bernardo	312
40.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que condona las sumas pagadas al personal de la Corporación de la Vivienda hasta el 31 de diciembre de 1958	313
41.—Informe de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda recaído en el proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo	316
42.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre enajenación de tierras fiscales magallánicas	323
43.—Moción de los señores Larraín y Coloma que extiende a imponentes de la Caja de Empleados Particulares los servicios de medicina curativa del Servicio Médico Nacional de Empleados	324
44.—Moción del señor Quinteros sobre autorización al Banco del Estado de Chile para otorgar determinados préstamos agrícolas	325

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Ahumada, Gerardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Eduardo	—Izquierdo, Guillermo
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Amunátegui, Gregorio	—Lavandero, Jorge
—Barrueto, Edgardo	—Letelier, Luis F.
—Bellolio, Blas	—Martínez, Carlos A.
—Bossay, Luis	—Martones, Humberto
—Bulnes S., Francisco	—Poklepovic, Pedro
—Cerdeña, Alfredo	—Quinteros, Luis
—Coloma, Juan Antonio	—Rivera, Gustavo
—Correa, Ulises	—Rodríguez, Aniceto
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Chelén, Alejandro	—Torres, Isauro
—Durán, Julio	—Vial, Carlos
—Echavarrí, Julián	—Videla, Hernán
—Faivovich, Angel	—Videla, Manuel
—Frei, Eduardo	—Wachholtz, Roberto
—García, José	—Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los **Ministros de Relaciones Exteriores, y de Justicia y de Tierras y Colonización.**

Actuó de **Secretario** el señor **Horacio Hevia Mujica**, y de **Prosecretario**, el señor **Hernán Borchert Ramírez.**

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor **VIDELA**, don **Hernán** (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor **VIDELA**, don **Hernán** (Presidente).—El acta de la sesión 4ª, en 20 de octubre, aprobada.

El acta de la sesión 5ª, en 4 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos.*)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor **VIDELA**, don **Hernán** (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor **PROSECRETARIO**.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Trece de Su Excelencia el Presidente de la República, con los que formula observaciones a los proyectos de ley que se indican:

Becerra Regno, Josefina: Reconocimiento de tiempo.

Muñoz Fuentes, Aniceto: Reconocimiento de tiempo.

Torres Martínez, Luis: Reconocimiento de tiempo.

Luco Rojas, Gustavo: Reconocimiento de tiempo.

Morales de la Cruz, Armando: Reconocimiento de tiempo.

Grove Vallejo, Hugo: Reajuste de jubilación.

Méndez A. v. de Macuada, Mercedes: Pensión.

Obregón Morales, Florencia: Aumento de pensión.

Oyanedel Villarroel, Luis: Reconocimiento de tiempo.

Piccione Piccione, Teresa: Pensión.

Carvajal Aguirre, Armando: Aumento de pensión.

Sanhueza Romero, Sara: Reconocimiento de tiempo.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de gracia.*

Proyecto de ley que autoriza la venta de terrenos fiscales en **Chiloé Continental, Aisén y Magallanes**. (Véase en los Anexos, documento 1).

Pasó a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Tres Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional necesario para

ascender: a Vicario General Castrense con el grado de Coronel de Ejército, al Capellán Mayor (Capitán de Corbeta) de la Armada Nacional don Francisco Javier Gillmore Stock; a Contralmirante, al Capitán de Navío don Raúl Rossi Contreras; y a Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Quintilio Rivera Mannheim.

—*Pasaron a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Nueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha desechado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de El Tabo, en el departamento de San Antonio. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Con el segundo comunica que ha desechado la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza una emisión de estampillas destinada a realzar la labor educacional realizada por Monseñor Carlos Casanueva y por don Enrique Molina Garmendia. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasó a la Comisión de Hacienda.*

Con el tercero comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que modifica la ley 10.475 respecto del porcentaje de entradas que la Caja de Empleados Particulares puede destinar al pago de remuneraciones de su personal.

Con el cuarto comunica que no ha insistido en las modificaciones introducidas al proyecto de ley que autoriza la venta de terrenos fiscales en Chiloé Continental, Aisén y Magallanes.

—*Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el quinto comunica que ha desechado las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de

ley que condona pagos indebidos realizados hasta el 31 de diciembre de 1958 por aplicación de leyes de reajustes, al personal de la Corporación de la Vivienda. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasó a la Comisión de Gobierno.*

Con el sexto comunica que ha aprobado un proyecto de ley que autoriza la transferencia de terrenos fiscales a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas de Empleados del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia Ltda. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasó a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el séptimo comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley que modifica los Códigos Civil y del Trabajo en lo relativo a la prelación de créditos e inembargabilidad de sueldos y salarios de empleados y obreros. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Con el octavo comunica que ha aprobado un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo suscrito entre el Gobierno de Chile y otros Gobiernos americanos, el 8 de abril de 1959, en la ciudad de Washington, y un proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para suscribir los instrumentos derivados de dicho Convenio. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, unidas.*

Con el noveno comunica que ha aprobado un proyecto de ley que crea una Corte de Apelaciones en Punta Arenas. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta la petición del señor Curti en orden a obtener que la correspondiente destinada a Quirihue y Portezuelo sea transportada directamente en

microbuses desde Chillán. (Véase en los Anexos, documento 9).

Con el segundo contesta las observaciones formuladas por el señor González Madariaga sobre autorización para circular por las calles de la capital a las camionetas que carecen de parachoques trasero. (Véase en los Anexos, documento 10).

Un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que contesta la petición del señor Acharán Arce, en el sentido de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley N° 13.295 y se contrate el empréstito por 800 millones de pesos para obras públicas en la ciudad de Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 11).

Cuatro oficios del señor Ministro de Educación Pública:

Con el primero contesta la petición del señor Durán relacionada con las Escuelas N°s. 40 y 41 de Cunco, provincia de Cautín. (Véase en los Anexos, documento 12).

Con el segundo contesta una petición del mismo señor Senador sobre el Liceo Coeducacional de Loncoche, del departamento de Villarrica. (Véase en los Anexos, documento 13).

Con el tercero contesta la petición del señor Barrueto sobre suplemento de fondos para alimentación de la Escuela Quinta con Internado N° 41 de Gorbea. (Véase en los Anexos, documento 14).

Con el cuarto contesta las observaciones del mismo señor Senador relacionadas con la Escuela Hogar de Angol. (Véase en los Anexos, documento 15).

Catorce oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta la petición del señor Aguirre sobre la necesidad que existe de reparar la techumbre de las tribunas del Estadio Fiscal de Cañete. (Véase en los Anexos, documento 16).

Con el segundo contesta la petición del señor Chelén sobre obras de vialidad en la localidad de San Félix, del departamento de Huasco. (Véase en los Anexos, documento 17).

Con el tercero contesta la petición del señor Martones sobre la construcción de

un mínimo de 30 viviendas en la ciudad de Yungay. (Véase en los Anexos, documento 18).

Con el cuarto contesta la petición del señor Aguirre en orden a dar solución al problema relacionado con el reclamo de los vecinos del Distrito 9º Corcovado por el cierre del camino público. (Véase en los Anexos, documento 19).

Con el quinto contesta la petición del señor Allende en el sentido de informar a esta Corporación acerca de la construcción del camino longitudinal pasando por la localidad de Lastarria. (Véase en los Anexos, documento 20).

Con el sexto contesta la petición del señor Barrueto en orden a consultar fondos para reparar el camino de Trintre a Guadaba, en la provincia de Malleco, y a ordenar la construcción del puente Guerrati. (Véase en los Anexos, documento 21).

Con el séptimo contesta la petición del señor Correa sobre construcción de viviendas en San Javier. (Véase en los Anexos, documento 22).

Con el octavo contesta la petición del señor Acharán Arce sobre pavimentación del camino que conduce a la cancha de aviación "Las Mariás", en Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 23).

Con el noveno contesta la petición del señor Aguirre en el sentido de adoptar las medidas conducentes a la total radicación de los ocupantes de la Población Libertad, de Talcahuano, y de las familias de la Población Gabriela Mistral, de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 24).

Con el décimo contesta la petición del señor Barrueto en orden a disponer los recursos necesarios para la construcción de los accesos al Puente Liucura, en el camino que une a Pucón con la zona de Caburga, en la provincia de Cautín. (Véase en los Anexos, documento 25).

Con el décimoprimer o contesta la petición del señor Chelén sobre adopción de medidas tendientes a la pronta terminación de los caminos de Combarbalá a Puerto Oscuro, a San Marcos, Cogotí y otras. (Véase en los Anexos, documento 26).

Con el duodécimo contesta las observaciones formuladas por el señor Aguirre, y a las que adhirió el señor Bellolio, relacionadas con la eliminación del impuesto al carbón que afecta a las obras de vialidad a efectuarse en las provincias que carecen de una adecuada red caminera. (Véase en los Anexos, documento 27).

Con el décimotercero contesta las observaciones del señor Chelén relacionadas con la necesidad de dar solución a diversos problemas que afectan al balneario de Tongoy. (Véase en los Anexos, documento 28).

Con el décimocuarto contesta la petición del señor Aguirre en el sentido de consultar en el Presupuesto para 1960 los recursos necesarios para construir la Sede Social del Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 29).

Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización con el que contesta las observaciones del señor Barrueto sobre los inconvenientes que han impedido el otorgamiento de los títulos de dominio en terrenos fiscales. (Véase en los Anexos, documento 30).

Un oficio del señor Ministro de Minería con el que contesta la petición del señor Ampuero sobre adopción de medidas tendientes a la reanudación del trabajo durante seis días a la semana en el mineral Victoria de Lebu. (Véase en los Anexos, documento 31).

Un oficio del señor Contralor General de la República con el que contesta la petición de diversos señores Senadores sobre remisión de los antecedentes de los sumarios administrativos realizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Contraloría por irregularidades en el Servicio Nacional de Turismo. (Véase en los Anexos, documento 32).

Dos oficios del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda:

Con el primero contesta las observacio-

nes del señor Barrueto relacionadas con el problema habitacional de cierto número de ocupantes de la Población Manuel Montt, en Santiago. (Véase en los Anexos, documento 33).

Con el segundo contesta una petición del mismo señor Senador sobre construcción de una población en Gorbea. (Véase en los Anexos, documento 34).

Dos oficios del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta una petición de los señores Chelén y Alvarez sobre problemas derivados de la sequía que afecta a los agricultores de la zona del río Huasco. (Véase en los Anexos, documento 35).

Con el segundo contesta una petición del señor Ampuero en el sentido de dar término a diversos caminos de la provincia de Tarapacá. (Véase en los Anexos, documento 36).

Un oficio del señor Ministro de Agricultura con el que contesta la petición del señor Bellolio en el sentido de que se le remitieran las conclusiones a que ha llegado el Supremo Gobierno sobre el fomento de la agricultura e industria pesquera y el plan agrario en general. (Véase en los Anexos, documento 37).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Un oficio del señor Ministro del Trabajo con el que contesta la petición de esta Corporación en el sentido de otorgar el patrocinio del Ejecutivo a la idea contenida en el proyecto iniciado en moción de los señores Durán, Echavarrí, Aguirre, Faivovich y Frei sobre aclaración del artículo 3º de la ley 11.666 que concede beneficios a los funcionarios fuera de grado de las instituciones semifiscales.

—*Se manda agregar a sus antecedentes, que pasan a la Comisión de Gobierno.*

Un oficio del Consejo de la Editorial Jurídica de Chile con el que comunica que ha terminado el período correspondiente a los representantes de esta Corporación en esa entidad, señores Humberto Alvarez y

Luis Undurraga, y, a la vez solicita la designación de quienes deberán asumir estas funciones por un nuevo período.

—*Queda para tabla.*

Un oficio de la Contraloría General de la República en que solicita copia de los antecedentes que dieron origen a la ley 13.249 sobre reconocimiento de servicios de don Raúl Ferrada Riquelme.

—*Se accede a lo solicitado.*

Informes

Tres de la Comisión de Gobierno:

El primero recaído en la observación de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que crea la Cuenta "Fondos de Previsión" en el Banco del Estado de Chile. (Véase en los Anexos, documento 38).

El segundo recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 10.381 que autorizó la venta del inmueble fiscal que ocupaba la Escuela de Infantería a la Municipalidad de San Bernardo. (Véase en los Anexos, documento 39).

El tercero recaído en las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que condona los pagos de reajustes excesivos hechos al personal de la Corporación de la Vivienda durante los años 1953 - 1958. (Véase en los Anexos, documento 40).

Un informe de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y Hacienda recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo suscrito entre el Gobierno de Chile y otros Gobiernos americanos. (Véase en los Anexos, documento 41).

Un informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República, en primer trámite, sobre venta de terrenos fiscales en Chiloé, Aisén

y Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 42).

Cinco informes de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los Mensajes de ascenso de las siguientes personas:

Quintilio Rivera Mannheim

Raúl Rossi Contreras

Oscar Hurtado Manríquez

Hernán Vigil Simpson

Hernán Searle Bunster.

Un informe de la misma Comisión recaído en el Mensaje sobre autorización a don Peter De la Mare Padilla para ingresar a la Armada.

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una moción de los Honorables Senadores señores Coloma y Larraín con la que inician un proyecto de ley que extiende a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares los servicios de medicina curativa del Servicio Médico Nacional de Empleados. (Véase en los Anexos, documento 43).

—*Pasó a la Comisión de Salud Pública.*

Una moción del Honorable Senador señor Quinteros con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Banco del Estado para otorgar empréstitos a los agricultores cuyas siembras de lentejas y otras hayan sido afectadas por el flajelo denominado "La Roya". (Véase en los Anexos, documento 44).

—*Pasó a la Comisión de Agricultura.*

Petición de oficio

Una indicación de los señores Chelén, Martones, Tarud, Palacios, Barrueto, Izquierdo, Pérez de Arce, Bossay y Bellolio, para enviar oficio al señor Contralor General de la República solicitándole la remisión de los antecedentes de los sumarios administrativos efectuados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Contraloría por irregularidades cometidas en el Servicio Nacional de Turismo.

—*Se mandó el oficio solicitado.*

Presentaciones

Una presentación del señor Ramón Vergara Montero en la que solicita copia autorizada del informe de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en el proyecto que dio origen a la ley N° 5.469.

Una presentación del señor Julio Merino Bielich en que solicita la devolución de documentos acompañados a su solicitud de reajuste de la pensión de retiro de que disfruta, rechazada por esta Corporación.

—*Se accede a otorgar copias autorizadas de los documentos mencionados.*

Una presentación de la Confederación Mutualista de Chile en la que formula diversas indicaciones al proyecto de ley que crea la Confederación Mutualista de Chile.

Una presentación de doña Sylvia Minerva Morales Vargas en que reitera la solicitud de pensión de gracia que la favorece.

Una presentación de don Juan Vicencio C. en que reitera una solicitud de pensión de gracia que lo beneficia.

Diversos antecedentes de don José Dolores Pineda Lovera para agregar a su solicitud sobre derecho a jubilar.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Comunicaciones

Una comunicación de la Cámara de Senadores de México en que hace presente los agradecimientos de esa Corporación por las expresiones de pesar del Senado chileno con motivo del desastre que asoló a ese territorio.

Una comunicación del Presidente de la Asamblea Nacional de Panamá con el propósito de remitir copia de la Resolución N° 9, de 9 de noviembre de 1959, aprobada por esa Corporación, relacionada con los hechos violentos en Panamá el 3 de noviembre último.

Una comunicación del Gerente de la Fábrica de Cemento de "El Melón" y otra del

Director Gerente de Cemento Cerro Blanco de Polpaico, en que hacen algunos alcances relacionados con el precio del cemento a que se refirió en su discurso el H. Senador señor Carlos Vial el día 4 de noviembre último.

—*Se mandan archivar.*

Telegramas

Un telegrama de los señores Andrés Cartrilao y Cona Meliqueo en que denuncian actuación del Juez de Indios de Temuco.

Un telegrama de la Asamblea de Trabajadores de Pedro de Valdivia en que formulan su protesta por la actitud antiobreira del industrial señor Luis Urruticoechea.

Un telegrama del Consejo Departamental de la Central Unica de Trabajadores de Rengo en que solicitan la intervención de esta Corporación para obtener la solución del conflicto del Sindicato Odis.

—*Se mandan archivar.*

ADHESION DEL SENADO A LA UNION INTER-PARLAMENTARIA Y AL GRUPO REGIONAL PANAMERICANO

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Debo informar primeramente al Senado de dos acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités. El primero incide en una comunicación de la Cámara de Diputados por la cual esa corporación invita al Senado a considerar la posibilidad de adherir a la Unión Interparlamentaria y al Grupo Regional Panamericano, con motivo de la convención que se celebrará en Chile el próximo año. Los Comités, por unanimidad, acordaron adherir y hacerlo presente así al Senado. Finalmente, debo agregar que la Cámara, desde hace varios años, está adherida a tal organismo.

Si le parece al Senado, se aprobaría la resolución de los Comités.

Acordado.

FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La otra resolución de los Comités es en el sentido de facultar a la Comisión Mixta de Presupuestos y a sus Subcomisiones para que puedan sesionar, en caso necesario, en las mismas horas en que se celebran las sesiones de la Corporación.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Chelén.

V. HOMENAJE

A LA MEMORIA DE DON FLORENCIO CHIPOCO

El señor CHELEN.—Señor Presidente, existen ciertos hombres en las filas de los partidos políticos que, sin esfuerzos especiales ni gestos altisonantes, brillan con luz propia e irradian entre sus amigos y compañeros un humanismo natural; que embellecen cuanta labor realizan. Sin violentar sus temperamentos en el rudo batallar por un mundo mejor, van dejando una huella luminosa y constructiva que sirve de brújula a quienes han adherido al ideario de justicia social que fue el norte de sus vidas. Ese acervo de virtudes que dejan como herencia a la organización a que pertenecieron, constituye el más hermoso ejemplo a sus continuadores y la mejor base para acentuar el hondo contenido de los principios y doctrinas que quisieron imponer.

Entre ese limitado grupo de hombres, sobresalió don Florencio Chipoco, noble y querido camarada, abnegado soldado del ideario socialista, modesto hijo del pueblo, que acaba de fallecer después de una existencia ejemplar, como hombre de trabajo, como jefe de hogar y como eficiente y leal militante del Partido Socialista.

En cada lugar donde le correspondió actuar, fue siempre un elemento de valor.

Su rasgo sobresaliente fue el de servir a los demás, olvidándose de sí mismo, porque, absorbido en su afán de ayudar, descuidaba su propia situación. Vivió y murió pobre, en constante e infatigable batallar; pero se ha ido de este mundo con la tranquilidad de quien ha sabido cumplir con lealtad los imperativos de su conciencia y de haber servido con devoción y virilmente la causa del socialismo, que abrazó con cariño desde su más temprana juventud.

¡Qué de recuerdos inolvidables y valiosos ejemplos nos deja a los que tuvimos la suerte de compartir a su lado las primeras y apasionadas luchas por la organización partidaria! Primero, allá en la pampa salitrera, teatro de gestas heroicas y sublimes del proletariado chileno; después, en aquel mineral atacameño de Inca de Oro, en la época dinámica de su resurgimiento aurífero. Eran los tiempos en que la crisis salitrera paralizó oficinas y obligó a los obreros a emigrar en busca de nuevos horizontes. Millares de ellos acamparon en este histórico mineral, atraídos por el precio del oro, que, gracias a leyes especiales, abría no sólo perspectivas de trabajo, sino hasta posibilidades de fortuna. Antes de un año, aquella zona olvidada, cuya única vivienda la constituía la estación de los Ferrocarriles, se convertía en un emporio de sorprendente actividad, y se alzaba sobre sus escoriales un pueblo auténticamente minero con las mismas características de los que ochenta años antes dieron vida a Tres Puntas, Chañarcillo, Las Animas. Allí arribó don Florencio Chipoco, como tantos otros, en busca de trabajo. La paralización de las salitreras los obligó al éxodo y los lanzó a la cesantía y a la desesperación.

Nueva y ardua labor para aquel hombre cargado de familia y que había pasado ya los cincuenta años. El intenso trabajo realizado en la Pampa había minado su organismo físico, pero sin que el desaliento aminorara sus energías espirituales siempre bullentes, claras y firmes. Con extraordinaria prontitud endilgó su ac-

ción —para el sustento diario— hacia la búsqueda del preciado metal, afrontando vicisitudes propias del cateador a lo largo y lo ancho de la región atacameña. Nada lo conturbó: ni el sufrimiento físico ni las desilusiones que generalmente implican los fracasos en labores de esta índole. Con mayor empeño perseveraba, pese a las derrotas que le propinaba la sierra al no querer entregarle el metal que rugía en sus entrañas. Pero se iba formando en esa voluntad indomable el minero, el eterno buscador de filones. El “derrotero”, que la leyenda iba adornando hasta desfigurar la realidad, si es que alguna vez existió, fue acumulando una rica experiencia en la observación metódica de la montaña, en el mirar penetrante de las listas negruzcas que subrayaban la superficie denunciando la veta, en el examen acucioso de los “reventones”, moliendo las “colpas” para mecerlas con mano ya maestra en la “poruña”; en fin, adquiriendo esa “práctica” que hace del “cateador” el verdadero señor de las montañas y cuyo ojo clínico llega a apreciar con matemática exactitud la ley del mineral.

Esa labor titánica sólo fue posible con la abnegada cooperación de su noble compañera. Ella había instalado en el pueblo un pequeño taller de modas que sirvió para suministrarles el sustento diario, mientras él iba cavando “picados” en una afiebrada y tensa búsqueda del venero, con la ilusoria esperanza de hallar la veta de sus sueños.

Como hombre de trabajo, llegó a ser un minero de vasta experiencia, de inquebrantable perseverancia, de indomable voluntad. Durante diez años, las sierras de Atacama sintieron sobre su superficie el firme tranquear de sus pasos. Epicas jornadas perforando el roquerío desde los picachos cordilleranos hasta las áridas costas del mar. A veces, la roca virgen, rubricada de vetas rojizas o mantos parduscos, le entregaba una porción de ilusorias perspectivas que horadaba afanosa-

mente, esperanzado en la realización de sus desvelos. Sus esfuerzos nunca fueron coronados por el éxito pleno. Lo obtenido servíale de base para la prosecución de su empresa.

Paralelamente a su infatigable lucha por la sobrevivencia, no descuidó jamás su labor en pro de los oprimidos. Desarrolló una intensa actividad en el terreno de la acción revolucionaria. En cada mina, sector o campamento dejó su huella de socialista convencido, organizando los núcleos partidarios y orientando hacia el sindicalismo las inquietudes económicas de los obreros. Su hogar fue el centro acogedor y cordial de los trabajadores que acudían a enrolarse en las filas partidarias. Encontraban allí la orientación sabia y justa, el consejo sano y oportuno, la prédica serena y convincente y el don de fraternidad que ese varón probo e idealista sabia irradiar, ejerciendo la autoridad de maestro y guía de los principios y doctrinas que había iniciado. Nadie de los que hasta su hogar llegaban dejó de experimentar un sentimiento de gratitud y cariño para aquel camarada que expresaba en cada uno de sus actos una vivificante y humana comprensión. ¡Qué corazón más magnánimo y justiciero ardía en ese pecho de hombre bueno y puro!

Con la experiencia adquirida en las oficinas salitreras, cuando Luis Emilio Recabarren predicó en la tribuna pública y en la prensa la implantación de una sociedad sin oprimidos ni opresores, patrocinó, dentro de la Seccional de Inca de Oro, la fundación de un órgano de publicidad para la defensa de los intereses de los obreros. Compartí con él aquella creadora iniciativa, y así se dio vida al primer periódico —“El Inca”—, tarea que muchos creían irrealizable, pero que constituyó el éxito más rotundo. En sus páginas, durante más de un año de vida, quedaron impresas las etapas más decisivas de aquel activo e histórico centro minero.

Ha muerto después de una existencia colmada de grandes y nobles esfuerzos.

Vida ejemplar de un modesto ciudadano, incansable sembrador del ideario socialista. Sin lograr nunca una mediana prosperidad a que le daban derecho sus sacrificios, en la hora de su fallecimiento sólo contó con el afectuoso cariño de su noble esposa y de sus hijas y el sincero recuerdo de sus camaradas y amigos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ha solicitado la palabra el Honorable señor Quinteros.

Tiene la palabra Su Señoría.

ATRIBUCIONES DE LA OFICINA DE INFORMACIONES DEL SENADO

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, pensé que hoy se daría cuenta de una comunicación que tres Senadores dirigimos al Presidente del Senado con motivo de la situación en que se encuentra la Oficina de Informaciones de la Corporación frente a la COVENSA, en cuanto ésta habría negado ciertos antecedentes pedidos por dicha oficina.

El señor Presidente ha tenido la amabilidad de expresarme privadamente, hace un momento, que ya él hizo las presentaciones necesarias ante el Poder Ejecutivo para que cuando se dicte el reglamento de aquella ley, éste no menoscabe de ninguna manera las atribuciones que tienen la Oficina de Informaciones y, por intermedio de ella, los Parlamentarios, para pedir tales antecedentes.

Digo estas palabras en la Sala porque deseo que quede constancia de ellas en esta sesión, así como de la respuesta que seguramente me dará el señor Presidente para confirmar lo que acabo de decir.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — Efectivamente, manifesté al señor Senador que respecto de la aplicación de las disposiciones de la ley que creó la Oficina de Informaciones, se había producido una situación que ha quedado en suspenso, pues el Ejecutivo ha anunciado que dictará un reglamento de la mencionada ley. Por lo tanto, la Mesa ha querido

esperar la dictación de dicho reglamento para requerir, si así procede, de las instituciones a que se ha aludido, el envío de los antecedentes solicitados.

VI. FACIL DESPACHO

NORMAS SOBRE TEXTOS, MAPAS Y CARTAS GEOGRAFICAS DEL TERRITORIO NACIONAL. DEVOLUCION DEL PROYECTO

El señor SECRETARIO. — En Fácil Despacho, corresponde pronunciarse sobre un Mensaje en que el Ejecutivo solicita la devolución del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre internación, circulación, confección, publicación y uso de mapas, cartas y textos que contengan los límites del territorio nacional.

—*Se accede a lo solicitado.*

VII. ORDEN DEL DIA

CONDONACION DE SUMAS PAGADAS AL PERSONAL DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, corresponde pronunciarse sobre el informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que condona los pagos de reajustes excesivos hechos al personal de la Corporación de la Vivienda hasta el año 1958.

—*El oficio que contiene el acuerdo de la Cámara de Diputados recaído en las observaciones aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 294.*

—*El informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N° 40, pag. 313.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión las observaciones del Ejecutivo.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone rechazar las dos observaciones e insistir en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

Podríamos acoger por unanimidad el informe de la Comisión, en virtud de que la Cámara ya se pronunció en el sentido de rechazar el veto. Y no sólo por dicha razón, sino, además, por que el proyecto tiene origen en un Mensaje del propio Ejecutivo, que fue aprobado por ambas ramas del Congreso.

El señor LARRAIN.—La Comisión de Gobierno discutió detalladamente las dos observaciones formuladas al proyecto por el Ejecutivo.

La primera de ellas, con la cual concuerdo, elimina del artículo único la referencia a la ley 12.910.

Como es sabido, el proyecto tuvo principalmente por objeto resolver la grave situación de hecho que se había presentado al personal de la Corporación de la Vivienda, con motivo de que la ley 13.305 lo obligó a restituir, dentro de cierto plazo, todas las remuneraciones percibidas en exceso por efecto de erradas interpretaciones del Departamento Jurídico de la CORVI. El Parlamento consideró tal situación y estimó justo obligar a la restitución de las sumas percibidas en estas condiciones; pero, al aplicarse lo resuelto por el Congreso, se pudo apreciar que gran parte del personal obligado a devolver lo que durante cinco años había recibido en exceso, obtenía, en las planillas de liquidación, cantidades totalmente absurdas con relación a sus necesidades. El propio Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda expresó en la Comisión que algunos empleados obtenían remuneraciones de 20 ó 25 mil pesos, en circunstancias de que su nivel de vida

y sus necesidades requerían ingresos de 200 mil ó 300 mil pesos mensuales.

Tales hechos determinaron la aprobación del proyecto que condonaba a dicho personal la obligación de devolver lo recibido en exceso. Pero ocurrió que, entre las leyes en virtud de las cuales se habían pagado remuneraciones excesivas, se incluyó la N° 12.910, la cual hace extensivo al personal de la CORVI un beneficio que se otorga al del Ministerio de Obras Públicas: la asignación de título. La disposición no era suficientemente clara y permitía dos interpretaciones: una, restringida, que aceptó la Contraloría General de la República, según la cual sólo podían gozar de la asignación de título ciertos profesionales que necesitaban el título para el desempeño de sus cargos. La segunda, de la propia Corporación de la Vivienda, hacía extensiva la asignación a todos los profesionales que ese organismo por sí y ante sí calificara de técnicos. En estas circunstancias, en la Corporación de la Vivienda gozaban de asignación de título personas que en las demás instituciones y en el propio Ministerio de Obras Públicas no tenían tal beneficio. De ahí que el Ejecutivo estimara procedente observar la referencia que se hacía en la disposición en debate a la ley 12.910.

En último término, quiero expresar al Senado que la aprobación del veto en esta parte no significa ningún trastorno ni perjuicio para el personal de la Corporación de la Vivienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Senador?

La Corporación de la Vivienda es un organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Entonces parece razonable que el personal de la CORVI disfrute de beneficios similares a los de que goza el de ese Ministerio. Debo agregar que las funciones son de orden técnico, ya que el planeamiento de poblaciones, la programación de obras y las construcciones de viviendas requieren la atención de personal técnico.

El señor LARRAIN.—Exactamente. De ahí, entonces, que se produciría esa anomalía inconveniente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Al contrario, se trata de mantener un derecho profesional.

El señor LARRAIN.—Es que la interpretación de la CORVI extendía la asignación de título a personas que no gozan de dicho beneficio en el Ministerio de Obras Públicas. Es decir, se hizo una interpretación más amplia, que abarcaba a personal no considerado en los beneficios otorgados por la disposición respectiva. La Contraloría, con toda razón, objetó esta interpretación amplia y dijo que en la Corporación de la Vivienda debía regir la misma norma vigente para el personal del Ministerio de Obras Públicas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Podría citar un caso, señor Senador?

El señor MARTONES.—Creo que nos ahorraríamos gran parte del tiempo en este debate si la Mesa tuviera la gentileza de hacer leer el informe de la Comisión de Gobierno, que es bastante completo y claro y dará luz total sobre esta materia. El informe da los argumentos cabales para proceder después a rechazar el voto y a insistir.

El señor ZEPEDA.—Veamos con qué votación despachó el Senado el proyecto.

Además, hay otro antecedente.

El señor MARTONES.—¿Permítame, señor Senador! Estoy con el uso de la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores se sirvan dirigirse a la Mesa.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MARTONES.—Solicito que se dé lectura al informe de la Comisión de Gobierno.

El señor ZEPEDA.—Para completar el acuerdo...

El señor LARRAIN.—Indiscutiblemente, es del mayor interés que el informe de la Comisión de Gobierno sea conocido por los señores Senadores, pero yo estoy for-

mulando observaciones de carácter personal que no traducen el sentir de esa Comisión. Me refiero a observaciones hechas por mí, respecto de las cuales, como siempre ocurre en las Comisiones, hubo votación. Tres señores Senadores votaron en una forma y dos en otra. En este momento expongo, por lo tanto, la posición que tuve en el seno de la Comisión de Gobierno y que, a mi juicio, es la que corresponde.

El señor MARTONES.—¿Fue el único voto en contrario!

El señor LARRAIN.—En consecuencia, ruego a Su Señoría que me excuse y me permita continuar mis observaciones.

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

A continuación concederé la palabra al Honorable señor Martínez.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, la primera observación del Ejecutivo, relacionada con la eliminación de la referencia a la ley 12.910, afecta solamente a aquellos funcionarios calificados arbitrariamente por la CORVI como técnicos, para los efectos de las remuneraciones percibidas durante cuatro meses del año 1958. Comprenderá, entonces, el Senado, que la trascendencia económica para esas personas es insignificante, porque la referencia es sólo al período en que se aplicó esa interpretación errónea.

En cambio, si se aplica la disposición despachada por el Congreso, que incluye en la condonación al referido personal, ello puede traer resultados graves, porque dice el artículo que quedan, en consecuencia, sin efecto alguno los reparos formulados al respecto por la Contraloría General de la República.

Sería muy grave que en virtud de una ley se dejaran sin efecto alguno los reparos que haya hecho la Contraloría a una interpretación errada de la ley. Este es el aspecto sobre el cual deseo llamar la aten-

ción del Senado y que me ha movido a prestar mi aprobación al veto del Ejecutivo en esta parte. La aprobación de la referencia a la ley N° 12.910 podría traer, más adelante, una controversia respecto de la interpretación, ya que en virtud del proyecto en debate se dejarían sin efecto los reparos formulados por la Contraloría.

Tal es el aspecto a que atribuyo especial importancia y que me ha movido a aprobar esta parte del veto del Ejecutivo. Como digo, ello no tendría mayor influencia en cuanto a las remuneraciones de los funcionarios, ya que sólo los afecta en cuanto a la devolución de cuatro sueldos percibidos durante el año 1958, y esto, sólo a un determinado número de empleados. En cambio, el rechazo del veto podría ser de consecuencias amplísimas, pues podría comprender a muchos otros sectores de empleados.

Tocante a la segunda observación del Ejecutivo, que consiste en suprimir el inciso final del artículo único, por el cual se declara que las cantidades condonadas han constituido sueldos para todos los efectos previsionales del personal a que se refiere el proyecto, soy contrario a ella.

Hablando en justicia, me parece que no cabe privar a estos empleados, a quienes se condona lo debido, de los derechos previsionales que por concepto de tales remuneraciones les correspondían. Por otra parte, las consecuencias sólo afectarían a aquellos funcionarios que se acogieren a jubilación durante los años 1960 y 1961; el resto del personal no sufriría variaciones de ninguna especie en sus derechos previsionales por la aprobación o por el rechazo del veto.

Basado en las observaciones que he formulado, solicito del Senado que preste su aprobación al veto en su primera parte y rechace la segunda.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTONES.—He pedido la lectura del informe, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dará lectura al informe y, a continuación, podrá usar de la palabra el Honorable señor Martínez.

—*El señor Secretario da lectura al informe.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTINEZ.—Después de la lectura del informe, tan completo, sólo me parece necesario hacer notar que el veto fue rechazado por gran mayoría en la Cámara de Diputados, la cual acordó insistir, con una votación similar. En mi opinión, no cabe al Senado sino aprobar el informe. Del análisis tan nítido que hace del problema, se concluye que la actitud de la Corporación no puede ser otra que la ya adoptada por la Cámara: rechazar el veto e insistir en la disposición aprobada por el Congreso.

No me parece admisible, a esta altura, dividir el problema y referirse separadamente a la primera observación y a la segunda. Como lo expresa con claridad el informe, la manera como se debatió la materia en la Comisión señala, sin lugar a dudas, con el fin de no perturbar más la situación de este personal, actualmente en espera de que la resolución del Congreso le permita normalizar la condición irregular en que se encuentra, que el Senado no tiene otro camino que proceder como lo hizo la Cámara: rechazar el veto e insistir en el proyecto del Congreso.

El señor VIDELA (don Manuel).—Tengo a la mano un cuadro en que se comparan las rentas del personal de la CORVI con las del de la Caja de Empleados Particulares y del Ministerio de Obras Públicas. Por ejemplo, el fiscal de la CORVI gana 485 mil pesos mensuales, actualmente; el de la Caja de Empleados Particulares, 729 mil, y el del Ministerio de Obras Públicas, 739. El archi-

tecto jefe gana 493 mil en la CORVI, 578 mil en la Caja de Empleados Particulares y 736 mil en el Ministerio referido. Y así sigue la lista de los demás funcionarios. Doy a conocer estos datos para demostrar que dichos funcionarios, en el momento actual, están en manifiesta desventaja con relación a otros servicios.

El señor FREI.—Señor Presidente, las razones que se tuvieron para aprobar el proyecto —según entiendo, por unanimidad— son las mismas que ha tenido la Comisión para proponer el rechazo del veto. En el informe están contenidos los argumentos dados en dos ocasiones en el Senado y que constan en los Diarios de Sesiones respectivos Como en cada oportunidad en que se ha tratado la materia se han expuesto dichos argumentos, no estimo necesario volver a repetirlos en esta ocasión.

Por eso, el objeto de mi intervención es sólo para anunciar que votaré por el criterio de la Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación la primera observación formulada por el Presidente de la República, consistente en suprimir del inciso 1º del artículo único la referencia a la ley N° 12.910.

El señor MARTINEZ.—¿Por qué no votamos las dos observaciones juntas, señor Presidente?

El señor LARRAIN.—Yo he manifestado que acepto la observación primera y rechazo la otra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por eso, se había puesto en votación sólo la primera observación.

El señor MARTINEZ.—Pero, al parecer, hay uniformidad del Senado para la votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Mi intervención es para simplificar la votación, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación la primera observación.

El señor LETELIER.—En esta parte del veto, concuerdo con la opinión sustentada por el Honorable señor Larraín.

Este personal especial no reúne los requisitos que exigió la ley. Ella dio al de Obras Públicas un 90 por ciento de la asignación de título cuando, sin tener título profesional, estuviera desempeñando puestos técnicos para los cuales se exija título profesional universitario. Tal es el sentido de la ley. El artículo segundo está concebido en ese espíritu: conceder el beneficio al personal de la CORVI que desempeñe cargos técnicos para los cuales se requiera título profesional universitario, en el caso de que quien lo desempeñe carezca del mismo. En cambio, se dio la gratificación al personal técnico aun cuando el cargo respectivo no exija ser desempeñado por un profesional universitario.

De modo que se trata de una interpretación errada de la ley, adoptada contra la opinión de la Fiscalía de la Institución y contra la opinión de la Contraloría. No sé, en realidad, cómo pudo pagarse.

Parece, entonces, evidente que no podemos dar a dicho personal el mismo tratamiento a que se refiere la segunda parte del proyecto.

Por lo demás, este personal ha recibido el beneficio señalado en la segunda parte del veto, pues aquel pago lo recibió con informe favorable de la Fiscalía.

Es un personal que se halla en situación especial. Se le dio una suma a la cual no tenía derecho, interpretando el artículo 2º de la ley pertinente en contra de la opinión de la propia Fiscalía de la Institución y en contra del parecer de la Contraloría; y, por lo mismo, resulta muy fuerte condonar dicha suma en esta oportunidad, cuando el Congreso conoce el antecedente que no tuvo presente cuando estudió primitivamente la ley.

Por tales motivos, soy de opinión de que

aceptemos el veto del Ejecutivo en esta parte.

El señor RODRIGUEZ. — Votaremos por el rechazo del veto, porque la ley número 13.305, que estableció determinados beneficios para los funcionarios semifiscales, dejó en condiciones de inferioridad al personal de la CORVI. Se trata sólo de restablecer un legítimo derecho adquirido por dicho personal.

Por eso, señor Presidente, voto por el rechazo.

El señor LETELIER.—Señor Senador, no se refiere a la ley 13.305.

El señor RODRIGUEZ.—Todo el proyecto.

El señor VIAL.—Señor Presidente, tenía la intención de votar en contra el veto del Ejecutivo, pero el señor Ministro de Tierras y Colonización me dijo, hace pocos momentos, que ello acarrearía una situación difícil en otras reparticiones. No alcancé a solicitar al señor Ministro me explicara esto último y, si fuese reglamentario, le rogaría lo hiciera en esta oportunidad.

El señor RODRIGUEZ.— Estamos en votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estamos en votación, señor Senador.

El señor VIAL.—Me abstengo, entonces.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 24 votos por la negativa, 6 por la afirmativa y 2 abstenciones.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazada la observación.

El señor MARTONES.—Podríamos insistir, con la misma votación, en la segunda parte del veto.

Varios señores SENADORES. — Por unanimidad.

El señor VIAL.—Votaré en contrario el veto en esta parte.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, daré por

rechazada también la segunda observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República, con la misma votación.

El señor VIAL.—Agregando mi voto, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor LARRAIN.—Nosotros somos contrarios a la segunda observación.

El señor BULNES SANFUENTES.— Podría ser rechazada por unanimidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si todos estuvieran de acuerdo, no se efectuaría la votación. Pero el Honorable señor Vial acaba de expresar que él quiere votar.

El señor VIAL.—Sólo he pedido que se agregue mi voto a la resolución contraria al veto.

El señor BULNES SANFUENTES.— Hay unanimidad, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Hay unanimidad en la Sala para rechazar la segunda observación del Ejecutivo?

El señor AMUNATEGUI.—Con mi abstención.

El señor MARTONES.—¡Muy solo el señor Senador!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Entonces, con la abstención del Honorable señor Amunátegui, el Senado rechaza la observación y acuerda insistir.

Acordado.

Terminada la discusión de las observaciones del Ejecutivo.

CUENTA BANCARIA ESPECIAL PARA FONDOS FISCALES DESTINADOS A CAJAS DE PREVISION. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la observación del Ejecutivo al proyecto sobre

creación, en el Banco del Estado, de una cuenta corriente denominada "Fondos de Previsión".

—*El oficio con el acuerdo de la Cámara de Diputados recaído en la observación del Ejecutivo figura en el volumen II de la legislatura 284^a (mayo a septiembre de 1959), página 1280.*

—*El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N^o 38, página 311.*

El veto del Ejecutivo consiste en el rechazo total del proyecto, observación que fue aprobada por la Cámara de Diputados, de modo que, cualquiera que sea el acuerdo del Senado, no habrá ley sobre el particular.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

ENAJENACION DE TIERRAS FISCALES MAGALLANICAS. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre enajenación de tierras fiscales y de la Caja de Colonización Agrícola en Magallanes.

La Comisión propone aprobar todas las observaciones.

—*Las observaciones del Ejecutivo y el informe de la Comisión se insertan en los Anexos de esta sesión, documentos N^{os} 1 y 42, páginas 288 y 323.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—Señor Presidente:

El veto del Ejecutivo, en general, se refiere a aclaraciones y a algunas pequeñas enmiendas sin mayor importancia; pero hay una que, en mi concepto y a juicio de la Comisión, sí la tiene y bastante. Se trata de la observación tendiente a eliminar de la Corporación de Magallanes a los Alcaldes de Ultima Esperanza y de Tierra del Fuego. La razón del Ejecutivo para ello serían enormes distancias que existen entre dichas comunas y Punta

Arenas, lo que dificultaría la asistencia a las sesiones. Sin embargo, éstas no son diarias, sino periódicas, y, por otra parte, la locomoción no es tan escasa en Magallanes. En consecuencia, frente a la importancia de que estén representadas dichas comunas, el argumento esgrimido en contrario no es valedero.

Por las razones dadas, en la Comisión voté en forma adversa la referida observación del Ejecutivo, y ahora pido que tal materia sea votada separadamente, dada la importancia que —repito— tiene el aprobar la disposición despachada por la Cámara de Diputados, en el sentido de que también integren la Corporación de Magallanes los dos alcaldes mencionados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente:

Creo conveniente decir algunas palabras sobre la indicación formulada por el señor Senador.

Yo fui el autor de la idea, que el Senado aceptó, de integrar el Consejo de la Corporación de Magallanes con un regidor de Punta Arenas designado por esa Municipalidad.

El veto modifica las palabras "por esta Corporación" y propone decir: "designado por ella, y".

El propósito fue que no quedara ello entregado al alcalde, con el objeto de evitar la aparición de un sentido político en la constitución de dicha entidad. Se quiso que la Municipalidad de Punta Arenas designara al regidor que, a su juicio, fuera más capaz para actuar en el seno de la Corporación de Magallanes.

Y, para completar la intervención de las respectivas comunas, en la Comisión de Agricultura se agregó al proyecto el siguiente inciso, redactado por mí: "La Corporación oirá al Alcalde de la comuna cabecera de los departamentos de Ultima Esperanza y Tierra del Fuego, respectivamente, cuando le corresponda conocer de intereses afectos a alguno de esos territorios. Me pareció que así se satisfacía ad-

minablemente el pensamiento de llevar la voz de los municipios y de dar a dicho organismo un sentido técnico hasta donde es posible introducirlo en estas actividades.

La Cámara de Diputados modificó esa parte y dijo: "Un regidor por cada una de las Municipalidades de la provincia designado por la respectiva Corporación". Entonces, se dio a los municipios intervención directa.

Nosotros habíamos pensado —debo decirlo con absoluta franqueza— que la Corporación debe realizar una labor de orden administrativo. De manera que no se creyó conveniente distraer a los regidores de las funciones de tipo comunal que la Constitución consagra, con el solo objeto de hacerlos participar en detalles administrativos, como el sorteo, que es un mecanismo que da la mayor seguridad posible a los aspirantes a colonos con los derechos que establece la ley, en circunstancias de que un regidor de la comuna de Natales, por ejemplo, tendría que recorrer 250 kilómetros hasta Porvenir, casi exclusivamente por la vía aérea, para tal fin.

Por eso, la Comisión de Agricultura, al conocer el veto del Ejecutivo, mantuvo su criterio primitivo. Y en mi concepto, adoptó el mejor camino al hacerlo.

Era cuanto quería expresar.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente:

Cuando se discutió el proyecto en su tercer trámite constitucional en esta corporación, se analizó la enmienda de la Cámara de Diputados destinada a dar representación a los tres municipios de la provincia. El buen criterio se impuso en el Senado para aceptar la reforma de la Cámara de Diputados, y es indudable que, al hacerlo, estuvimos en la razón.

Conuerdo con la actitud de mi Honorable colega señor García, porque, sin duda, el problema de la tierra en Magallanes es indivisible y abarca los tres departamentos: Tierra del Fuego, Última Esperanza y Punta Arenas. Sostener que exis-

ten dificultades geográficas para que representantes de Tierra del Fuego y Última Esperanza concurren a participar en las deliberaciones de la Corporación es un argumento que no se puede tomar en cuenta. El representante de Porvenir puede llegar, en avión, en un cuarto de hora a Punta Arenas y entre dicho puerto y Puerto Natales hay servicio diario de buses que demoran dos horas en su recorrido. De manera que la argumentación del Honorable señor González Madariaga no tiene asidero. En segundo lugar, si queremos que toda la comunidad de Magallanes participe activamente en el estudio de los problemas de la tierra, que la ley entregó a dicha corporación, no podemos excluir a la representación de dos municipios tan importantes.

Por ello, estimo que el Senado debe reiterar en esta oportunidad su criterio inicial y dar representación a todos los municipios de la provincia.

Es cuanto quería decir frente a las observaciones del Ejecutivo.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—El criterio inicial del Senado es exactamente igual al propuesto en el veto.

Por otra parte, al reducir a uno el número de regidores que integrarán la Corporación de Magallanes, no se ha impedido en absoluto la intervención de las Municipalidades de Última Esperanza y Tierra del Fuego, sino que se ha reemplazado la representación directa por el informe obligatorio, sistema que permitirá a dichos municipios imponerse con determinación de los asuntos que les interesen, dentro de un plazo determinado.

Con relación a la presencia de estos representantes en un consejo numeroso, se ha considerado que eventualmente se verían abocados, en medio de una sesión, a problemas acerca de los cuales no tendrían antecedentes. Por eso, el Ejecutivo ha estimado que la fórmula primitiva del Senado es la más adecuada, pues da al mu-

nicipio intervención eficaz en el estudio de los problemas inherentes a su territorio y, al mismo tiempo, facilita el funcionamiento de la Corporación de Magallanes, que no necesitará, para obtener el quórum de sesión en caso de que faltaren otros miembros de ella, esperar la concurrencia de personas domiciliadas fuera de Punta Arenas.

Tal ha sido el argumento que ha tenido en vista el Ejecutivo para formular su observación, la cual está expuesta en forma sucinta en los fundamentos del veto.

Eso es todo.

El señor FREI.—Señor Presidente, yo también intervine en la integración de dicho organismo y, en realidad, estimo razonable la observación del Ejecutivo en la forma que ha sido expuesta.

Nada más.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, en verdad no es tan numeroso el Consejo de la Corporación, pues estará formado por doce personas. Cuando se acordó integrarlo con el Alcalde de Magallanes, se omitió, sencillamente, a las otras comunas de importancia. Fue la Cámara de Diputados la que corrigió tal omisión.

Estimo que no sería justo dejar a esas comunas de tanta importancia sin representación.

Nada más.

El señor LAVANDERO.—Coincido con las opiniones de los Honorables señores García y Rodríguez, por cuanto, a mi juicio, no se puede excluir en esas dos municipalidades. Por otra parte, como el informe que debe solicitarse no es obligatorio, esas municipalidades pueden quedar excluidas de toda participación.

El señor LETELIER.—Pido la palabra, señor Presidente.

Como dijo el señor Ministro de Tierras, el veto sólo restablece la totalidad del pensamiento del Senado, en el sentido de que en la Corporación hubiera solamente un regidor y que existiera el informe obligatorio para las demás municipalidades.

Tal es el fondo de la observación del Ejecutivo.

Ahora, respecto de la obligatoriedad del informe, debo decir que ésta se desprende del propio tenor de la disposición propuesta. Es cierto, sí, que en su parte final expresa que podrá prescindirse de dicho trámite si el informe no fuera evacuado dentro del plazo señalado; pero ello es razonable, pues el no evacuarlo paralizaría toda tramitación. De tal modo que, a mi entender, fijar plazo para el informe no es quitarle su carácter obligatorio.

Creo que la primitiva fórmula del Senado —restablecida en su totalidad por el veto— es la mejor.

El señor CERDA.—Pido la palabra.

Primeramente debo declarar que estoy del todo conforme con las observaciones formuladas por el Ejecutivo y no lo estoy con las enmiendas. Respecto de la observación en debate, recuerdo que consideramos mucho los aspectos que ella trata. Hemos concedido el derecho a ser oídas tanto a la Municipalidad de Porvenir como a la de Puerto Natales, pero no hemos querido que dichas corporaciones tengan consejeros de planta, pues ello las obligaría a un gasto de elevada cuantía, en circunstancias de que ambos municipios son muy pobres. Sus alcaldes no poseen los medios para trasladarse en cualquier momento a Punta Arenas ni residir en esa ciudad casi permanentemente. Además, los viajes en avión en esa zona son carísimos, y no sería justo obligar a los municipios nombrados ni a sus alcaldes a incurrir en los gastos que originaría su presencia casi constante en Punta Arenas.

Por lo demás, ha quedado claramente establecido que, cuando se traten problemas de Porvenir o de Puerto Natales, se llamará al alcalde respectivo y se le dará plazo para concurrir. Transcurrido ese plazo, si el alcalde no comparece, se resolverá el problema concerniente a esas comunas en su ausencia.

Reitero, pues, que estoy de acuerdo con las observaciones del Ejecutivo y que no lo estoy con las enmiendas.

El señor RODRIGUEZ.—Es cierto que el criterio primitivo del Senado fue el señalado por el Honorable señor Letelier, pero es innegable que tal criterio se modificó cuando la Cámara de Diputados aumentó, en la forma que conocemos, el número de miembros de la Corporación de Magallanes.

Si queremos plantear con seriedad este debate, no podemos argumentar sobre la base de las dificultades geográficas que se presentan a los representantes de los municipios de Puerto Natales y de Porvenir para integrar dicha corporación. Tal argumento no resiste el menor análisis, porque, respecto de Porvenir, sólo un cuarto de hora de vuelo basta para llegar a Punta Arenas y, respecto de Puerto Natales, existe un servicio de locomoción regular y permanente. Pero, tal vez, la razón más importante es otra.

Reiteradamente escuchamos en el Senado, con patriótica preocupación, observaciones acerca de la necesidad de que los Poderes Públicos contribuyan a la chilenización de esa zona, a su integración como comunidad nacional. Uno de los factores que contribuirían a acercar a los tres sectores poblados de Magallanes es precisamente su incorporación a una entidad como la señalada en el proyecto de ley en debate, donde se abordará el problema de la tierra —repito—, indivisible y común para toda la provincia. ¿Cuáles son las razones que aconsejarían mantener sectores aislados en esa provincia? No bastarán los informes a que alude la observación del Ejecutivo para que no continúen desconectadas las dos entidades representativas de importantes comunidades como son los departamentos de Tierra del Fuego y de Ultima Esperanza.

¿No es más aconsejable integrar la comunidad chilena de la provincia de Magallanes con sus instituciones más representativas? ¿Por qué dividirla, artificial-

mente, a mi juicio, frente a la solución de un problema vital, como el de la tierra?

Por esto, insisto: si se quiere operar con real y auténtico patriotismo, todo aconseja —todo— que los tres municipios referidos integren cabal y jurídicamente la corporación señalada en el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Perdón, señor Senador.

Como todos los reparos inciden exclusivamente en el mismo problema, según se desprende de lo aducido por los señores Senadores, si le parece a la Sala daremos por aprobado el informe de la Comisión en cuanto a las demás observaciones del Ejecutivo y pondremos en votación sólo aquellas referentes a esta materia.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quería sólo pedir al señor Ministro que, de aceptarse la observación del Ejecutivo, como aconseja el informe de la Comisión, al dictarse el reglamento respectivo se fije un plazo mínimo para que emitan su informe las Municipalidades de Ultima Esperanza y de Porvenir.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y de Colonización).—Es indudable que el reglamento habrá de establecer un sistema de plazos que esté en relación con las materias sobre las cuales pueda informarse. En algunos casos, el término podrá ser breve, y, en otros, más extenso. Quería aclarar que no habrá inconveniente en hacerlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me alegro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueba o no la observación del Ejecutivo en el artículo 2º, número 6?

(Durante la votación).

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente: votaré en contra de la observación, pues me han hecho mucha fuerza —y creo

que deben hacerla a todo el Senado— las palabras del Honorable señor Rodríguez. Magallanes se queja del centralismo radicado en Santiago. Los Senadores de la Zona lo saben mejor que yo.

Hay necesidad, como decía el Honorable señor Rodríguez, de contribuir a formar una conciencia regional, y esa finalidad la serviría precisamente en esta oportunidad el organismo que se va a crear, si se lo integra con los alcaldes de las localidades que se propone eliminar del texto del proyecto.

El trámite del informe, aunque sea obligatorio, no suple o no satisface el propósito señalado, por cuanto no es imperativo adoptar el criterio que indique.

Por las razones expuestas y porque sé que las dificultades para trasladarse en esa zona no son tantas —también he estado en Magallanes—, estimo que la corporación proyectada debe estar integrada por los alcaldes de Porvenir y Puerto Natales, con lo cual se contribuirá al progreso de la vida regional en ese extremo del territorio.

El señor MARTINEZ.—Voto en contra, porque no estimo valederas las razones fundadas en dificultades para el traslado de las personas que se dan para oponerse a integrar dicho organismo con los alcaldes de Porvenir y Puerto Natales. La verdad es que hay facilidades para trasladarse desde cualquiera de esos puntos hasta Magallanes y, por eso, a mi juicio debe insistirse en la disposición.

El señor GARCIA.—Por las razones que di y por no estimar realmente atendibles las basadas en supuestas dificultades de locomoción que se han esgrimido, voto por mantener la integración de dicho organismo con los alcaldes de Porvenir y Puerto Natales, auténticos personeros de sus regiones, que sabrán defender el interés de sus representados.

El señor ECHAVARRI.—Por las razones que se acaban de dar, voto que no.

El señor IZQUIERDO.—Entiendo que un informe pedido a un organismo no sig-

nifica otra cosa que darle audiencia, solicitarle su parecer sobre determinada materia, y que, por lo mismo, no es obligatorio adoptar el criterio que consigne. Por tal razón, me parece mucho más práctico que, en el seno mismo de la Corporación, estén representadas las regiones por medio de sus personeros más calificados, quienes podrán intervenir y decidir en las votaciones, posibilidad de la que carecían con un simple informe por escrito.

Voto en contra del veto.

El señor FAIVOVICH.—Cuando se discutió la materia en esta sala, se adoptó el criterio que aparece reflejado en el veto opuesto por el Ejecutivo. Como en aquella oportunidad voté en ese sentido, es lógico que en ésta acepte el veto.

El señor LAVANDERO.—Votaré que no, pues considero discriminatoria la disposición en cuanto no otorga idéntico derecho a las otras dos municipalidades, y porque, si bien se establece la petición de informe, se ha dejado en claro en el debate que éste no es obligatorio. Por lo demás, un informe no tiene la misma fuerza que la intervención personal en un debate: con un argumento baladí, cualquiera puede deshacer un informe. No ocurre lo mismo, en cambio, con la discusión personal.

Por esa razón, voto que no.

El señor CERDA.—Voto que sí por las razones que di en el transcurso del debate.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa y 12 por la negativa.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Aprobada la observación.

Se daría por aprobada también la observación recaída en el artículo 5º

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Señor Presidente:

Terminada la tramitación de este importante proyecto de ley en el Senado,

quisiera expresar una vez más el reconocimiento del Ministro que habla por la eficazísima colaboración prestada por el Parlamento para su despacho y destacar especialmente la ayuda muy completa y permanente que han dispensado al Ministro en la Honorable Comisión de Agricultura cada uno de sus miembros y su digno presidente. Es un deber dejar testimonio de mi gratitud al término de la larga gestación del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Me permite, señor Presidente?

Como presidente de la Comisión de Agricultura, debo, por mi parte, después de las palabras del señor Ministro, dejar testimonio de la dedicación y competencia empleadas por el señor Ministro en todo instante. Espero que, con la misma buena disposición, podamos impulsar el despacho del proyecto que, sobre materias semejantes, afecta a la provincia de Chiloé.

CREACION DE LA COMUNA SUBDELEGACION DE EL TABO, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO.—CUARTO TRAMITE.

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, por el cual se crea la comuna subdelegación de El Tabo, en el departamento de San Antonio.

—*El oficio con las insistencias de la Cámara de Diputados aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 294.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión las insistencias de la Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente:

El Senado, al debatir el proyecto en oportunidad anterior, manifestó su opinión contraria a la idea de establecer un

impuesto de cien pesos a la entrada al Casino de Viña del Mar, destinado a financiar obras por realizarse en El Tabo y Cartagena, por estimar que con ello resultarían afectadas las rentas del municipio de la ciudad mencionada.

En la misma ocasión, diversos Senadores manifestaron que el sistema de financiar obras en un balneario o en una ciudad con los ingresos de otra constituía un precedente extraordinariamente peligroso, pues numerosos municipios cuyos medios apenas alcanzan para costear sus proyectos de obras y que recurren a préstamos que deben ser cancelados con sus propios recursos, reclamarían igualmente el derecho a acogerse a él. Así, muchas municipalidades de la provincia de Concepción pretenderían resolver sus problemas locales con los ingresos de la ciudad del mismo nombre, y otro tanto sucedería con la ciudad de Magallanes respecto de Natales o Porvenir, o en el extremo Norte. De esa manera, el sistema podría generalizarse en el País.

En el caso de Viña del Mar, lugar de atracción para toda América y considerado como el mejor balneario de la costa del Pacífico, se están realizando grandes esfuerzos para mejorar la ciudad y cuantiosas inversiones en el sector obrero del barrio de Santa Inés. Con tales fines, el Congreso acaba de despachar un proyecto por el cual se autoriza la contratación de un empréstito por 1.600 millones de pesos, cuyo servicio se financia, en parte, con los ingresos provenientes del Casino. Por eso, de no acoger el criterio que expongo, ya aceptado por el Senado, cometeríamos un error y destruiríamos una obra que Viña del Mar está ejecutando con sentido nacional.

Por las razones expuestas, pido al Senado insistir en la opinión aceptada ya por la Sala al debatirse el proyecto en oportunidad anterior, y rechazar el acuerdo de la Cámara de Diputados.

Nada más, señor Presidente.

El señor POKLEPOVIC.—Quiero aprovechar la oportunidad para confirmar lo expresado por el Honorable señor Bossay.

En realidad, se trata de gravar una renta municipal en favor de otro municipio.

El señor VIAL.—No es éste un procedimiento normal.

El señor POKLEPOVIC.—Es un procedimiento totalmente extraordinario.

Con la entrada al Casino no se grava el juego, pues la tarifa que cobra el Municipio de Viña del Mar es por el derecho a entrar al establecimiento, así como también recauda una cantidad determinada por entrar al Teatro Municipal. Con el derecho que tiene el Municipio de explotar sus establecimientos, cobra por entrar al Casino.

Ahora, por el actual proyecto se pretende adoptar un procedimiento extraordinario. Se toma parte de esa entrada, que es renta municipal, para destinarla, en virtud de una ley, a un objeto distinto, es decir, a beneficiar a otra municipalidad. Es lo mismo que si el día de mañana, de las entradas del Teatro Municipal de Viña, por una ley, se destinara parte para obras de la comuna de Santiago, o que de los ingresos de cualquiera otra municipalidad se destinara, en virtud de ley, una parte para satisfacer necesidades de otras comunas.

Considero bastante dudoso el aspecto constitucional y legal del proyecto. No creo que, en virtud de una ley, se pueda quitar parte de sus rentas a una municipalidad en beneficio de otros municipios.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor POKLEPOVIC.—No, Honorable colega.

Comprendo que se puedan gravar entradas municipales en beneficio de obras fiscales. Esa sería una contribución. Pero a mi entender, de ninguna manera, en virtud de una ley, se puede destinar parte de una renta municipal para servir necesidades de otras corporaciones edilicias.

Quiero agregar más todavía.

El señor FREI.—Pero el Casino funciona en virtud de una ley de carácter nacional.

El señor POKLEPOVIC.—Señor Presidente, con la entrada al Casino no se está gravando el juego, sino la entrada al establecimiento.

El señor FAIVOVICH.—¿Quiénes entran al Casino de Viña del Mar?

El señor POKLEPOVIC.—Se hace una observación bastante ridícula: quiénes entran al Casino Municipal.

Yo pregunto, entonces, ¿quiénes entran al Teatro Municipal de Santiago? ¿Solamente los santiaguinos? ¿No entran también, entre otros, viñamarinos?

¿No sería más justo que, en beneficio de una comuna dependiente de la provincia de Santiago, se gravaran las entradas del Teatro Municipal de Santiago?

El señor QUINTEROS.—Debo decir a Su Señoría que esta disposición no estaría perjudicando exclusivamente a Valparaíso.

El señor POKLEPOVIC.—Creo que el procedimiento es bastante extraordinario y que de ninguna manera se acomoda a las disposiciones constitucionales.

El señor QUINTEROS.—También se grava al Hipódromo Chile y al Club Hípico.

El señor POKLEPOVIC.—En esos casos se grava el juego; aquí se está gravando la entrada al Casino.

En seguida, el producto del ingreso propuesto es muy superior a lo que necesita la Municipalidad de El Tabo. En el fondo, ello está destinado exclusivamente a favorecer a determinados propietarios de esa comuna. Esto es lo más grave de todo.

No se trata de crear un balneario al lado de Viña del Mar; tampoco, de formar un centro de turismo. No hay ninguna de esas posibilidades. Lo único que se pretende es sacar, de las entradas del Casino de Viña del Mar, una "lonja" gruesa con el

sólo propósito de financiar los gastos de la Municipalidad de El Tabo y disponer de un excedente.

Por tales razones, pido al Senado que rechace la modificación de la Cámara de Diputados e insista en su punto de vista.

El señor LARRAIN.—Siento discrepar de la opinión manifestada por los representantes de Valparaíso.

Se ha dicho por algunos de ellos que esto entrañaría un procedimiento nuevo. Quisiera refrescar recuerdos y expresar que, desde el año 1950, o sea, hace nueve años, rige un impuesto, que en esa fecha fue de 10 pesos por entrada, en beneficio de varias comunas, entre ellas, la de Cartagena.

En otros términos, el proyectado impuesto de cien pesos por entrada al Casino sólo viene a restablecer el valor intrínseco del impuesto existente desde 1950.

También algunos señores Senadores se han escandalizado por este procedimiento, que califican de nuevo. Quiero insistir en refrescarles la memoria.

Cuando el Parlamento dictó la ley sobre el Casino de Arica, se dispuso que parte del producto de él se destinaría a la Universidad de Chile y a la Universidad Católica de Valparaíso. Al crearse la Lotería de Concepción, se destinó parte de sus entradas a la Cruz Roja de Chile, al Hospital Naval y al Hospital Militar...

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Senador?

El señor LARRAIN.—La ley que autorizó la Polla Chilena de Beneficencia también destina parte de su producto a ambas Universidades; es decir, el procedimiento se halla tan lejos de ser nuevo que, por el contrario, reiteradamente se ha implantado en un sinnúmero de leyes dictadas por el Congreso Nacional.

Por otra parte, no viene a ser sino un gravamen impuesto a las entradas del Casino de Viña del Mar, no por estar ubicado en esa ciudad precisamente, sino por

que él constituye un monopolio, y es lógico que, si la sociedad le otorga el privilegio de que sólo en su recinto se pueda jugar, siquiera una parte de los recursos obtenidos en virtud de él beneficie a otras zonas más necesitadas.

Es el caso que el producto de este impuesto no se destina, como se ha dicho, sólo para El Tabo, sino que será repartido, en partes iguales, entre Cartagena y esa comuna.

Bien sabe el Senado que Cartagena es un balneario popular al cual recurren los elementos más modestos de la Capital y que está condenado a recibir a miles de personas que llegan todos los veranos, que originan un cuantioso gasto a su municipio y que no le dejan ninguna utilidad. Es, en consecuencia, absolutamente justo proporcionar a ese municipio, lo mismo que al de El Tabo, medios para atender en debida forma a tantos veraneantes de la zona central que acuden a sus playas,

Por las razones expuestas, solicito del Senado que no insista en su criterio primitivo y acepte, en cambio, lo aprobado por la Cámara.

El señor FREI.—¿Por qué no votamos? Si continúa el debate, tendríamos que hablar todos los Senadores de Santiago y de Valparaíso.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, comprendo perfectamente que el Honorable señor Poklepovic no me haya concedido una interrupción en los momentos en que él hablaba. Si lo hubiera hecho, con demasiada rapidez habría quedado en descubierto la falta de firmeza —una palabra más o menos en boga— de su intervención. Deseo referirme por lo menos a tres aspectos de ella.

En primer lugar, el señor Senador dijo que disminuirían las entradas de la Municipalidad de Viña del Mar. En realidad, se trata de un impuesto que habrá de pagar quien entre al local del Casino, lo cual no afectará en absoluto los ingresos municipales.

En segundo término, el Honorable señor Poklepovic ha expresado, con cierta seriedad y pretendiendo ser creído, que la gente no entra al Casino a jugar, sino a realizar no sé qué actividad que desconozco.

El señor CERDA.—Puede ir a bailar.

El señor QUINTEROS.—Yo creo, y lo creemos todos, que la gente va al Casino de Viña a jugar, en un noventa y nueve por ciento.

Por último, al señor Senador le parece inusitado y tal vez inconstitucional el hecho de gravar un espectáculo en Viña del Mar con un impuesto en beneficio de otra municipalidad. Al respecto, deseo señalar los siguientes casos: las entradas del Club Hípico de Santiago están gravadas con impuestos a beneficio de distintas entidades de tipo nacional, y no sólo de la Capital; las del Hipódromo Chile se hallan en la misma situación, y las del Estadio Nacional se encuentran afectas a un impuesto en beneficio de la colectividad.

Además, como decía con toda razón el Honorable señor Larraín, se trata de una empresa que tiene el monopolio en Chile del juego de la ruleta. Es lógico, entonces, que tal actividad pueda ser gravada en la misma forma que aquellas a que me he referido hace un momento.

Por lo expuesto, me parece de toda lógica que el Senado acepte el criterio de la Cámara de Diputados, en la votación.

Nada más, señor Presidente.

El señor FREI.—Votemos, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Un Comité ha pedido segunda discusión.

Creo mejor que los señores Senadores que desean intervenir en el debate lo hagan en la segunda discusión.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se puede pedir segunda discusión en este caso?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

En consecuencia, quedará para segunda discusión el proyecto.

El señor FREI.—¿Qué Comité ha pedido segunda discusión?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Comité Socialista.

El señor CERDA.—¿Para qué?

El señor MARTONES.—Por la sencilla razón de que no está impresa la modificación del Senado, y yo, personalmente, no tengo la agilidad mental que tiene Su Señoría para poder representarme algo que no tengo a la vista y que sólo hemos conocido por la lectura del señor Secretario. Además, tengo interés en estudiar el proyecto para poder conocerlo bien. Por eso hemos pedido segunda discusión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Será la última vez que diga el nombre del Comité, por lo demás.

El señor RODRIGUEZ.—Sí, pues no tiene por qué decirlo.

APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El señor SECRETARIO.—Informe de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda recaído en el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo.

—*El proyecto de la Cámara de Diputados y el informe de las Comisiones Unidas se insertan en los Anexos de esta sesión, documentos N°s 7 y 41, páginas 298 y 316.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente:

Las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Hacienda, dentro del propósito de facilitar la discusión de estos proyectos y permitir su despacho rápido y oportuno, designaron ayer a dos Senadores informantes: el Honorable señor Faivovich, como representante de la Comisión de Hacienda, y el Senador que ha-

bla, en representación de la de Relaciones Exteriores.

Por mi parte, me limitaré a hacer una exposición somera de los antecedentes del proyecto y de las ideas básicas que él con-signa, dejando al Honorable señor Faivovich la tarea de exponer en detalle sus proyecciones económicas y financieras.

Como el Senado lo sabe, están en discusión dos proyectos: un proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado en Washington el 8 de abril del presente año, y un proyecto de ley en que se toman las medidas de orden interno necesarias para poner en ejecución tal convenio en Chile.

La idea de crear un Banco Interamericano orientado al desarrollo económico de estos países es de muy antigua data. Se planteó por primera vez en 1889, en la Conferencia Panamericana de Washington, y se renovó posteriormente en casi todas las Conferencias Panamericanas. En 1938, en Lima, se adoptó una Conclusión que recomienda la creación del Banco Interamericano, y en 1939, en la Primera Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores Americanos, celebrada en Panamá, se designó un Comité que alcanzó a elaborar el primer anteproyecto de Banco Interamericano. La iniciativa quedó suspendida durante la Guerra Mundial, pero en 1948, en la Conferencia Panamericana de Bogotá, se volvió a adoptar una resolución que recomienda la creación del Banco Interamericano. Con posterioridad, esta iniciativa se paralizó nuevamente, porque en 1950, el Consejo Interamericano Económico y Social adoptó una resolución que desaprueba aquella idea. Sostuvo el referido Consejo que tal idea no era factible, en primer término, por haber encontrado poca acogida en los mercados de capitales y en los gobiernos que cuentan con capitales excedentes, vale decir, en el Gobierno de Estados Unidos, y, en segundo término,

porque la creación del banco mencionado se había hecho innecesaria por existir ya el Banco Internacional para la Reconstrucción, surgido en la Conferencia de San Francisco, y por cumplirse parte de la finalidad que esta institución tendría, mediante el Banco de Exportaciones e Importaciones creado por el Gobierno de Estados Unidos antes de la Segunda Guerra Mundial.

Paralizada como estaba la iniciativa, el Gobierno de Chile la reactualizó en la Conferencia Panamericana de Caracas. Los señores Senadores recordarán que en esa oportunidad el señor Jorge Prat, entonces Ministro de Hacienda, planteó en términos francos y descarnados la inferioridad económica de América Latina y los factores que determinaban una relación injusta y poco equitativa en el intercambio comercial entre los países de América Latina y Estados Unidos de América. Entre otras medidas para el desarrollo económico de estos pueblos, terminó recomendando la creación del Banco Interamericano.

En el primer momento, la idea planteada por la delegación chilena no fue acogida por la unanimidad de las naciones latinoamericanas. El Gobierno de Estados Unidos se abstuvo de votar, y hubo otros países que manifestaron serias dudas al respecto. Por ejemplo, el Gobierno del Perú expresó que, a su juicio, la creación del Banco Interamericano no era necesaria, por existir otros organismos que cumplían las funciones que habrían de asignarse a esta institución.

Sin embargo, la iniciativa continuó progresando. En la Conferencia de Quito, celebrada poco después de la Conferencia de Caracas, se convocó a una primera reunión de expertos que se efectuó en Santiago. Más adelante, en 1958, se acordó una nueva reunión de expertos o especialistas, que se inició en Washington el 8 de enero de 1959 y terminó el 8 de abril de este año. En ella se elaboró

el convenio que el Senado está conociendo en estos momentos.

En la elaboración de dicho proyecto correspondió, según todos los antecedentes que tenemos en nuestro poder, una función muy importante a los representantes del Gobierno de Chile, que fueron el Embajador don Walter Müller y los señores Felipe Herrera, Jorge Marshall, Joaquín Figueroa y Jorge Burr.

El Gobierno de Chile tomó a su cargo el papel de limar las asperezas que se producían entre distintos países y de sacrificar algunas de sus posiciones —no las fundamentales—, para poder encontrar ecuaciones que conciliaran los diferentes criterios. Por lo tanto, en la gestación de este convenio existe una influencia decisiva del Gobierno de Chile.

El Convenio consigna la creación de un banco que tendría su sede en Washington y estaría compuesto por todos los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos, vale decir, por las veintiuna repúblicas americanas. Para que el Convenio entre en vigencia, bastará que adhieran a él Estados que representen el ochenta y cinco por ciento de los capitales que deben ser aportados al Banco. Los países que no adhieran en el primer momento, podrán incorporarse más tarde de acuerdo con las condiciones que el propio Banco fije.

El objetivo del Banco Interamericano está definido en una sola frase: acelerar el proceso de desarrollo económico de los países miembros. Para cumplir esta finalidad, el Banco desempeñará diversas funciones que, a mi juicio, pueden sintetizarse como sigue:

Primero, promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo económico.

Segundo, financiar iniciativas que tiendan al desarrollo económico de los países americanos mediante el otorgamiento de préstamos que se podrán conceder a los Estados o a las empresas particulares.

Tercero, proveer de asistencia técnica

para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo.

Para realizar su objeto, el Banco contará con un capital autorizado de 850 millones de dólares. De este capital autorizado, se aportarán efectivamente sólo 400 millones, que se denominarán el capital efectivo. Los 450 millones de dólares restantes, que se llamarán el capital exigible, no serán aportados efectivamente, salvo que el Banco no pueda cumplir sus obligaciones con sólo el capital efectivo. La situación es similar a la de una sociedad de responsabilidad limitada en que se fija un capital de 400 millones, pero se extiende la responsabilidad de los socios a 450 millones más.

Del capital efectivo de 450 millones de dólares, la mitad se aportará en esa moneda, y el saldo, en la moneda nacional del respectivo país. El capital efectivo podrá ser aumentado por acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Asamblea de Gobernadores, en 500 millones de dólares, aportados en la misma forma.

Además del capital, el Banco dispondrá de un Fondo para Operaciones Especiales, que ascenderá a 150 millones de dólares, cuyo objeto será financiar aquellos planes de desarrollo que, apartándose de las operaciones bancarias normales, lleven involucrado un riesgo de los que normalmente los bancos no toman sobre sí.

Los aportes de capitales serán proporcionales a los aportes que cada uno de los países tiene en el Fondo Monetario Internacional. Dentro de esta idea, corresponderá al Gobierno de Chile hacer un aporte de 28 millones 320 mil dólares, de los cuales la mitad, o sea, 14 millones 160 mil dólares, tendrá que ser aportada efectivamente y la otra mitad constituirá su responsabilidad. De los 14 millones 160 mil dólares que el Gobierno de Chile aportará efectivamente, deberá enterar la mitad en dinero efectivo y la mitad en dólares, dentro de los plazos que el Convenio fija.

La administración del Banco se ejercerá mediante una Asamblea de Goberna-

dores, en la cual residirá la plenitud de los poderes. Cada país miembro del Banco designará un Gobernador propietario y uno suplente. Existirá un Directorio Ejecutivo que actuará como delegado de la Asamblea de Gobernadores, con las facultades que ésta le otorgue, y que estará compuesto por un representante del mayor accionista, vale decir, de los Estados Unidos de Norteamérica, y de seis representantes elegidos por los demás países signatarios del Convenio. Existirá un Presidente, designado por la Asamblea de Gobernadores, y un Vicepresidente Ejecutivo, designado por el Directorio Ejecutivo.

En líneas generales, señor Presidente, éstas son las ideas básicas del Convenio. Espero que mi colega el Honorable señor Faivovich desarrolle con más profundidad algunos de sus aspectos económicos y financieros.

Deseo manifestar con toda sinceridad el juicio que esta iniciativa me merece, y que creo coincide con el de todos o casi todos los miembros de las Comisiones Unidas.

No pensamos nosotros que con la creación de este banco haya de lograrse plenamente el desarrollo económico de los países latinoamericanos. Nuestra inferioridad económica proviene de una conjunción de complejos factores de toda índole, que no es éste el momento de exponer en toda su extensión y profundidad. Entre esos factores, uno muy importante, pero no el único, es el de la falta de capitales para emprender obras reproductivas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Como va a llegar el término de la hora, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarla hasta el despacho de todos los proyectos de la tabla. Después de las observaciones del Honorable señor Bulnes Sanfuentes, se procedería a la elección de Consejeros del Senado ante la Editorial Jurídica de Chile; en seguida, se suspendería la sesión por quince minutos; a con-

tinación, se reanudaría el debate de esta misma materia haciendo uso de la palabra el Honorable señor Faivovich, y finalmente, se entraría a la hora de Incidentes.

Si le parece a la Sala, así se acordaría. Acordado.

Puede continuar el Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

El señor BULNES SANFUENTES.—Decía, señor Presidente, que el estado de subdesarrollo en que se encuentran los países de América Latina proviene de una cantidad de factores muy complejos que no es del caso detallar, y que uno de ellos es la falta de capitales para emprender obras reproductivas.

La creación del Banco Interamericano tiende precisamente a paliar esa escasez de capitales, proporcionando financiamiento para obras que tiendan al desarrollo económico de los países de Latinoamérica.

Según vimos, el Banco dispondrá en total, por concepto de capitales y de Fondo para Operaciones Especiales, de mil millones de dólares, de los cuales se aportarán efectivamente sólo 550 millones de dólares, y de ellos, la mitad, o sea, 275 millones, se enterarán en dólares, y el saldo, en la moneda de los países signatarios del Convenio. Es evidente que estos pocos centenares de millones no son suficientes por sí mismos para promover un desarrollo económico intenso en los países de América Latina, sobre todo si se considera que una parte muy apreciable de esos fondos serán erogados por los propios países de América Latina.

A pesar de lo anterior, pensamos que la creación del Banco es una iniciativa de gran interés, porque puede representar el primer paso hacia realizaciones de gran importancia.

Si el Banco recibe la cooperación de todos los países americanos; si se lo administra con seriedad, con prudencia, con ecuanimidad; si se logra allegar a él el concurso decidido de los Estados Unidos de Norteamérica, más allá de las obliga-

ciones que ese país ha contraído por concepto de aportes de capital, podrá cumplir una función de gran interés para nuestros pueblos.

Por otra parte, él constituye una especie de centro económico que mantendrá en contacto a las 21 repúblicas americanas y podrá servir de fragua para otras iniciativas que tiendan a impulsar nuestro desarrollo económico.

Cabe destacar —y en esto hay que insistir especialmente— que la creación de este banco no pone término a las otras fuentes internacionales de financiamiento con que hasta ahora han contado los países latinoamericanos: sin perjuicio de la existencia del Banco, se mantendrá la posibilidad de obtener créditos en el de Reconstrucción y en el de Exportaciones e Importaciones. El Banco Interamericano no vendrá, por lo tanto, a reemplazar la labor de los otros organismos, sino a complementarlas.

Formulamos votos muy sinceros por que el Banco Interamericano tenga pleno éxito en sus primeras labores y pueda ir cobrando cada vez mayor importancia, hasta ejercer una influencia decisiva en el desarrollo económico de las repúblicas latinoamericanas, desarrollo que es indispensable para proporcionar a nuestros pueblos el nivel de vida que reclaman y necesitan.

Con esa esperanza, que seguramente es compartida por todos los señores Senadores, la Comisión de Relaciones Exteriores, por la unanimidad de sus miembros, recomienda al Honorable Senado aprobar los dos proyectos en debate.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE EL CONSEJO DE LA EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se procederá a la designación de dos representantes del Senado ante el Consejo de la Editorial Jurídica de Chile.

En una sola cédula, deben señalarse los dos nombres.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Se vota por un representante o por los dos?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Deben indicarse los dos nombres en una sola cédula.

El señor COLOMA.—¿Qué dice la ley?

La ley de la Editorial Jurídica de Chile debe de contener alguna disposición especial relativa a la manera de elegir Consejeros. No es el caso corriente de las consejerías parlamentarias.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 17 votos por el señor Hugo Zepeda, 17 por el señor Humberto Alvarez y 8 en blanco.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En consecuencia, quedan designados Consejeros de la Editorial Jurídica de Chile, los señores Hugo Zepeda y Humberto Alvarez.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.13.

—Continuó a las 18.45.

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor ZEPEDA.—Pido la palabra.

Hace pocos instantes se efectuó la votación para elegir dos Consejeros de la Editorial Jurídica de Chile.

Se nos había hecho presente que el actual Consejero don Luis Undurraga no se interesaba por continuar en ese cargo, y por esta razón los Senadores liberales cambiaron su nombre por el del Senador que habla.

Mejor informados, creemos indispensable mantener al señor Undurraga en el Consejo de la Editorial Jurídica. Su experiencia y versación en las materias que son propias de esa institución hacen conveniente y útil la presencia de este ex Parlamentario en dicho Consejo.

Por estas razones, y junto con expre-

sar mis agradecimientos a los señores Senadores por mi elección de Consejero de la Editorial, vengo en renunciar a dicho cargo. Al mismo tiempo, solicito que, en mi reemplazo, sea reelegido el Consejero señor Undurraga, cuyo mandato acaba de expirar.

El señor VIAL.—Además, la votación es nula, porque debe ser unipersonal.

El señor ZEPEDA.—Esto quedó aclarado y se llegó a la conclusión de que mi designación fue válida; además, si no lo fuera, con mayor razón procedería acoger mi petición.

El señor TORRES.—¿Procedería reglamentariamente votar ahora mismo?

El señor ZEPEDA.—Entiendo que se puede, si existe unanimidad.

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para aceptar la renuncia del Honorable señor Zepeda y para elegir al reemplazante.

El señor IZQUIERDO.—O bien, correspondería declarar improcedente la designación del Honorable señor Zepeda, si el señor Undurraga se hallaba en el ejercicio del cargo.

El señor ZEPEDA.—Su Señoría parece que no me ha entendido bien: el señor Undurraga había terminado su mandato. Además, se había dicho que él no tenía interés en continuar en ese cargo porque sus funciones de Vicepresidente de la Caja de Empleados Particulares no le dejaba tiempo para atender esta Consejería. Pero ahora se sabe que está preocupado de la Editorial Jurídica y tiene proyectos en estudio. Por ello, es necesario que continúe la labor que allí está desarrollando. Por eso, he solicitado se acepte mi renuncia y que el Honorable Senado tenga la gentileza de elegir, en mi reemplazo, al señor Undurraga.

El señor BELLOLIO.—¿Qué procede hacer reglamentariamente?

El señor ALVAREZ.—Entiendo que, reglamentariamente, se puede acoger la petición del Honorable señor Zepeda si hay asentimiento unánime.

El señor RODRIGUEZ.—No nos opon-

dremos a la petición que formula el Honorable señor Zepeda; inclusive hemos favorecido su designación, conjuntamente con la del Honorable señor Alvarez, con el espíritu de respetar la ubicación actual de los partidos políticos en los Consejos de las instituciones.

En cuanto a las observaciones del Honorable señor Zepeda, quiero decir lo siguiente: me parece que en virtud del espíritu real de la ley, los representantes del Congreso en el Consejo de la Editorial Jurídica deben ser Parlamentarios en ejercicio, ya que deben responder de su misión fiscalizadora, y ello no se logra si se designan ex Parlamentarios, por muy respetables que sean.

Quiero, por lo menos, dejar formulada esta observación, pues —repito— la designación de ex Parlamentarios no responde al espíritu de la ley en vigencia y éste se malogra con la elección de personas ajenas al Parlamento.

No tengo inconveniente en aceptar la renuncia del Honorable señor Zepeda, pero pido que se tomen en cuenta estas observaciones para el futuro.

El señor TORRES.—Es preferible conocer el texto de la ley para saber lo que dispone al respecto.

El señor CERDA (Presidente).—La ley no obliga a que sean Parlamentarios los representantes del Congreso en el Consejo de la Editorial Jurídica.

El señor QUINTEROS.—¿Qué dice la ley de Consejerías Parlamentarias?

El señor IZQUIERDO.—En este caso, no es materia que tenga relación con las consejerías parlamentarias. Se trata de una ley especial.

El señor CERDA (Presidente).—Es una ley especial y se le dará lectura a la parte pertinente.

El señor RODRIGUEZ.—Pero la designación la hace el Parlamento.

El señor CERDA (Presidente).—Sí, señor Senador, pero no obliga a que sean Parlamentarios los Consejeros designados por el Congreso Nacional.

El señor SECRETARIO.—La ley 8.737,

en su artículo 3º, dice así: "La Editorial Jurídica de Chile" tendrá su domicilio en Santiago y su dirección y administración estarán a cargo de un Consejo compuesto de 9 miembros, integrado en la siguiente forma: por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile que lo presidirá; por dos profesores designados por dicha Facultad; por dos representantes del Senado y por dos de la Cámara de Diputados, elegidos en una sola votación...".

El señor QUINTEROS.—Sin el ánimo de oponerme a la petición del Honorable señor Zepeda, quisiera ahondar un poco sobre lo que acaba de decir el Honorable señor Rodríguez.

Es evidente que el texto de la ley no exige que los Consejeros de la Editorial Jurídica de Chile sean Parlamentarios, pero deben considerarse los precedentes que existen respecto de estas designaciones. Por ejemplo, si en forma inveterada la Cámara y el Senado han designado Consejeros a Parlamentarios en ejercicio, habría, en mi concepto, que respetar tal precedente. Pero sí en otras ocasiones se ha designado a personas que no son Parlamentarios, podemos ahora proceder en igual forma, pues la precedencia tiene cierto valor o fuerza como fuente de derecho público.

El señor LAVANDERO.—Hay un precedente al respecto, señor Senador. Recuerdo que en una oportunidad se eligió al ex Diputado señor Jorge Meléndez, porque la ley no exige que sean Parlamentarios en ejercicio los representantes del Congreso en el Consejo de la Editorial Jurídica. Se trata de una ley especial.

El señor QUINTEROS.—¿Ante la Editorial Jurídica?

El señor LAVANDERO.—Sí, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Pero cuando el señor Undurraga fue designado, ¿era Parlamentario en ejercicio?

El señor ZEPEDA.—Sí, Honorable Senador.

El señor IZQUIERDO.—Enviemos este asunto a Comisión.

El señor CERDA (Presidente).—He solicitado el asentimiento unánime para aceptar la petición del Honorable señor Zepeda.

El señor ZEPEDA.—No estoy lejos de compatir el criterio de algunos señores Senadores en cuanto a la conveniencia de que sean Parlamentarios en ejercicio quienes deban ocupar los cargos de Consejeros; pero, por otra parte, me permito rogar que no se me coloque en una situación incómoda, por cuanto acepté la designación contra mi voluntad, en la inteligencia de que el titular del cargo no se interesaba por él o no tenía tiempo para atenderlo.

El señor CERDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptaría la renuncia del Honorable señor Zepeda.

Acordado.

El señor FREI.—¿Y se designaría al señor Undurraga?

El señor CERDA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para elegir en esta sesión a su reemplazante.

Acordado.

Se procederá a la votación.

El señor ZEPEDA.—Podría omitirse la votación, por acuerdo unánime.

El señor RODRIGUEZ.—Se podría aprobar con la misma votación.

¿Por qué no se omite la votación?

El señor CERDA (Presidente).—No se puede omitir.

Cumplamos con el Reglamento, porque ello va en beneficio de todos los Senadores.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por el señor Undurraga y 7 en blanco.*

El señor CERDA (Presidente).—Queda designado el señor Undurraga.

APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El señor CERDA (Presidente).—Continúa la discusión de los proyectos referentes al Banco Interamericano de Desarrollo.

Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH. — Honorable Senado:

Me corresponde el honor de informar el proyecto de acuerdo y el proyecto de ley aprobados por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, unidas, de esta corporación por los cuales se aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, suscrito entre los Gobiernos americanos, en Washington, el 8 de abril del año en curso.

Historia de una iniciativa

Ya el Senado ha tenido oportunidad de oír la exposición del Honorable señor Bulnes, quien hizo una relación bastante objetiva de la historia de la creación de ese organismo, como asimismo de su estructura y funcionamiento. Me correspondería a mí, entonces, referirme fundamentalmente al aspecto financiero que él representa. Sin embargo, antes de entrar en esta materia, quiero insistir en algo que tiene relación con este punto, porque me parece útil que la opinión pública conozca la gestación de esta entidad, que tiene una larga trayectoria y ha significado grandes esfuerzos para llegar a cristalizar en lo que es hoy este proyecto acerca del cual el Senado tendrá que pronunciarse. En efecto, hay tres etapas en el desenvolvimiento de esta materia. La primera se inició con la Primera Conferencia Panamericana, celebrada en Washington en 1890, y se prolongó prácticamente hasta 1950. En todas las Conferencias Panamericanas celebradas desde 1890 hasta 1950, hay una reiteración permanente de

los propósitos de los países del Continente con respecto a la creación de una entidad bancaria que concorra a la solución del desenvolvimiento económico de los países latinoamericanos. Pero todas las iniciativas que hubo durante esos años no pasaron de ser expresiones de buena voluntad. Finalmente, en la reunión que celebró en 1950 el Consejo Interamericano Económico y Social, se registró una opinión totalmente adversa a este propósito. Se dijo que ni los estados capitalistas ni los gobiernos de países que contaban con recursos de capitales o con excedentes habían expresado una opinión favorable al establecimiento del Banco Interamericano, y que, desde el momento en que existían el Banco de Exportación e Importación, el EXIMBANK, y el Banco de Reconstrucción y Fomento, se hacía innecesario crear un banco interamericano. De tal manera, con la resolución de 1950 se puso término a esta primera etapa.

Al poco tiempo, en la Conferencia de Caracas de 1954, y especialmente por iniciativa de la delegación chilena, se revivió esta cuestión, y, para insistir en la conveniencia de un organismo semejante, se dejó testimonio de algunos antecedentes de grave trascendencia.

En efecto, quedó de manifiesto que, del total de las inversiones hechas en América Latina para procurar su desarrollo, el noventa y cinco por ciento se costaba con recursos propios de los países latinoamericanos, provenientes de sus exportaciones, y que sólo un cinco por ciento podía considerarse como derivado de la afluencia de capitales extranjeros públicos o privados. Esta revelación dejó en claro que el mal fundamental de América Latina es la carencia de capitales, que tal carencia del sector público o del sector privado extranjeros, proviene de la falta de confianza, por una parte, para hacer inversiones en estos países y, por otra, en cuanto al sector público, porque se estimaba que, con los organismos internacionales existentes, no había ne-

cesidad de ir a la creación de otros que desempeñaran las funciones que a aquellos les competen.

El mismo año 1954, después de la Conferencia de Caracas, en otra del Consejo Económico y Social que se celebró en Quitandinha, Brasil, se concretó este propósito enunciado en Caracas y se nombró una comisión especial, que se reunió en la ciudad de Santiago, con el objeto de elaborar un proyecto que lo configurara. Pero esta segunda iniciativa no contó con el apoyo de los Estados Unidos de Norteamérica, cuya delegación adoptó una actitud abstencionista: no impugnó la idea, pero tampoco la favoreció. Por otra parte, algunos países latinoamericanos se encargaron de expresar su disconformidad con la iniciativa, porque sostuvieron, a su vez, que los organismos internacionales de crédito existentes cumplían con la misión que se pensaba debería desarrollar el Banco Interamericano. Así terminó la segunda etapa.

Balanza desfavorable en las exportaciones

La tercera y última se inició en la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos celebrada el año 1957 en Buenos Aires. En esta reunión, se expuso algo que el Senado debe conocer. Se demostró que, en 1954, sobre un total de exportaciones globales en el mundo, equivalentes a cerca de 77 mil millones de dólares, a la América Latina correspondía algo así como siete mil millones; es decir, una cifra cercana al diez por ciento del total mencionado, mientras que, en el año 1957, en que se reunía la Conferencia, sobre un total de 98 mil millones de dólares, los países de América Latina apenas habían exportado un valor cercano a los ocho mil millones de dólares. Por lo tanto, en el transcurso de estos tres años, el volumen de exportaciones de América Latina había disminuido.

Por si esto fuera insuficiente, se agregó aún otro factor que, evidentemente, reviste

traordinaria gravedad. Se relaciona con los precios de las materias primas exportadas por América Latina y los precios de los productos industriales importados por los países que la forman.

En efecto, los precios de las materias primas habían bajado, desde un índice 107 en 1954, a una cifra índice de 99 en 1957. En cambio, en igual período, los productos manufacturados que importaba la América Latina habían aumentado, de una cifra índice 98 en 1954, a una cifra índice de 107 en 1957. Y, respecto del intercambio de América Latina con los Estados Unidos, se registraba otro dato sumamente grave: de un 32% en 1954, había bajado a un 29% en 1957.

Evidentemente, ante tales antecedentes debía operarse necesariamente una reacción que viniera, de una vez por todas, a resolver el grave problema económico de los países de América Latina.

El señor VIAL.—¿Me permite una pequeña interrupción, Honorable colega?

Su Señoría ha señalado la diferencia entre las exportaciones y las importaciones de 1954 a 1957. Quisiera saber si, en ese mismo período, también los productos de importación bajaron de precio, porque, tal vez coincida esto con el momento de depresión que se produjo en Norteamérica, en que no sólo las importaciones bajaron, sino también lo manufacturado.

El señor FAIVOVICH.—No tengo el dato a mano en cuanto a lo que indica el señor Senador; pero lo que estoy señalando es que, aun cuando hubiera disminuido la exportación de Estados Unidos con respecto al Continente, en todo caso se mantiene a firme la disminución de la exportación latinoamericana a los Estados Unidos, en vez de haber crecido.

Además, esto responde a la relación que señalé anteriormente, de 107 a 99, a que bajó el índice de las exportaciones de América Latina; de manera que, aun considerando ese antecedente, se justifica sobradamente la preocupación que desencadenaron las cifras que acabo de dar a conocer.

Como digo, en la Conferencia del año 1957, se conoció esta realidad bastante grave, y de ahí que surgiera en el año 1958 un tercer proyecto de creación del Banco Interamericano. Este tercer proyecto fue estudiado por el Consejo Interamericano Económico Social, que designó una comisión de especialistas, la cual se reunió en Washington y luego, en abril de este año, entregó su dictamen. De él provienen el Convenio y el proyecto respectivo de que está conociendo el Senado.

Conveniencia de la creación del Banco Interamericano.

Hay una serie de razones que justifican la creación de este banco; razones que se fueron desarrollando a lo largo de todos estos años en que se han ido cristalizando sus fundamentos. Una de ellas, que no puede dejar de considerarse, es la magnitud de las necesidades de capitales de América Latina. Tal magnitud de necesidades es muy superior a las posibilidades que ofrecen el ahorro interno y las alternativas a que está sometido el ingreso bruto. Otra razón es la urgencia de crear condiciones favorables para la inversión de capitales foráneos en el financiamiento de obras públicas, a las cuales, ordinariamente, no acude el capital privado. La experiencia ha demostrado que no basta la utilización de recursos en zonas que los necesiten, sino que es menester utilizarlos mediante la coordinación de los esfuerzos de los diversos países del Continente con vista a un uso cooperativo. Además, como puede comprender el Senado, deben tomarse muy en cuenta las particularidades del desarrollo económico en la América Latina, pues las políticas nacionales de desarrollo difieren de aquellos principios que son válidos en otras zonas extracontinentales.

Escasa influencia de Latinoamérica en organismos de crédito

Por otra parte, en los organismos de crédito internacional que actualmente existen, hay una escasa o nula representación de los países latinoamericanos, y al no contar con una adecuada representación, los países de este Hemisferio suelen no encontrar la debida acogida.

Por ejemplo, la participación de América Latina en la administración del Fondo Monetario Internacional, se expresa por estas cifras: en el Consejo de Gobernadores, 20 representantes en 68; en el Consejo Directivo, 13 en 18, y el poder de votación sólo representa el 11%. Y no olvidar que el Fondo Monetario Internacional tiene por misión promover la cooperación monetaria internacional y sanas prácticas en materia de divisas, como asimismo suministrar ayuda financiera a corto plazo para ayudar a resolver problemas temporales de balanza de pagos. De modo que dicha entidad no puede concurrir a prestar su apoyo al plan de desarrollo económico de los países de la América Latina, si ésta no tiene en su seno la necesaria representación.

Si pasamos, en seguida, a la situación de América Latina en el Banco de Exportaciones e Importaciones, EXIMBANK, organismo dependiente exclusivamente del Gobierno norteamericano, veremos que no tiene ninguna representación en las votaciones, ninguno de los gobernadores y ninguno de los directores. Y este organismo promueve el comercio externo de los Estados Unidos, ayudando a financiar la importación extranjera de bienes y servicios estadounidenses.

La América Latina, en el Banco de Exportaciones e Importaciones, es un elemento sordo y mudo.

Existe, además, otra institución colateral: el Fondo de Préstamos de Fomento. Dicha entidad, al igual que sucede con el

Banco de Importaciones y Exportaciones, no tiene ningún representante de América Latina.

Examinemos, también, cuál es la situación en el Banco de Reconstrucción y Fomento, organismo de tipo mundial. La participación de Latinoamérica se expresa como sigue: un 9% en las votaciones, 20 gobernadores de un total de 68, y 3 directores en un total de 18. Esta entidad, como lo saben muy bien mis Honorables colegas, tiende a promover la reconstrucción y el desarrollo de todos los países. Como se trata de un organismo de tipo mundial, comprenderán muy bien los señores Senadores con cuánta dificultad puede él allegar algunos recursos para los países de este Continente.

El Banco Interamericano atenderá concretamente las necesidades de los países latinoamericanos

Analicemos, luego, lo relativo al Banco Interamericano de Desarrollo, que estamos estudiando. Aquí las condiciones varían sustancialmente.

América Latina tiene un 60% en la votación y Estados Unidos, un 40%; América Latina tiene 20 gobernadores en un total de 21, y 6 directores en un total de 7. Se ve, pues, claramente, cual será la situación de los países del Continente en el Banco, cuya misión consistirá en estimular la inversión de capitales públicos y privados para propósitos de desarrollo, y contribuir a la aceleración del proceso de expansión económica de los países miembros, individual y colectivamente. Asimismo, tiene la misión de proporcionar asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluso el estudio de prioridades y la formulación de proposiciones de proyectos específicos.

Si a lo anterior se agrega que en el Continente existe también la necesidad de fortalecer a los sectores privados de las economías nacionales, los cuales han tenido difícil acceso a las fuentes de ca-

pital internacional, resulta evidente que una organización financiera de la naturaleza de la que estamos analizando puede atender adecuadamente tal necesidad. Por una parte, mientras exista una demanda legítima de capital superior a la oferta que se tiene, es obvio no objetar la creación de otras instituciones que puedan cubrir parte de la demanda o toda ella.

Finalmente, como ya lo he expresado, quiero insistir en este concepto: las demás instituciones de crédito internacional existentes operan, en términos generales, para todo el mundo; el Banco Interamericano se concretará, tanto en la utilización de sus recursos como en la ayuda técnica que otorgue, sólo a las necesidades de los países latinoamericanos.

Tales consideraciones, hechas también en el seno de las Comisiones de Relaciones y Hacienda, que aprobaron el proyecto de ley, no pueden menos que conducirnos a aprobar esta iniciativa y a prestarle todo nuestro apoyo, para que, a breve plazo y dentro de lo conceptualizado, pueda entrar a funcionar la entidad bancaria internacional.

No voy a entrar en detalles acerca de la formación de su capital, pues ya se ha dejado constancia de ello. Sin embargo, conviene refrescar un poco los antecedentes y hacer presente que él se forma de dos modos diferentes: uno, con acciones de capital, y otro, un fondo para operaciones especiales. Los países contribuirán a formar este organismo con cuotas que han sido ponderadas. Y esta ponderación es sensiblemente la misma que se aplica para el Fondo Monetario Internacional. De los aportes que debe hacer cada país, una parte es en moneda dólar u oro y el otro 50%, en moneda de cada uno de los países.

En el informe se señala cómo Chile debe concurrir a cubrir su cuota y en qué plazo.

En términos generales, hago presente que la parte de capital que se paga deberá ser cubierta entre el 10 de septiembre de 1960 y el 10 de septiembre de 1962.

Chile tendrá cierto porcentaje del total del poder de votación, que será de un 3,4 por ciento; para Brasil es un 11,9 por ciento; para Venezuela, 6,5; para Cuba 4,4; y para los Estados Unidos, 40 por ciento.

Ya hice presente cuál era la situación al respecto.

Revalorización de reservas del Banco Central.

Se dice en el proyecto de ley, en el artículo tercero, que se faculta al Banco Central de Chile para realizar con el Banco Interamericano de Desarrollo todas las operaciones consignadas en el Convenio que crea dicha institución. El inciso segundo agrega que se autoriza al Banco Central para otorgar préstamos al Fisco, en moneda nacional o extranjera, por las cantidades que sean necesarias para los aportes y pagos establecidos en el Convenio, sin que rijan para estos efectos las prohibiciones y limitaciones contenidas en la ley orgánica del Banco Central.

Finalmente, el artículo 4º añade que el servicio de las obligaciones que signifique la aplicación del artículo anterior lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con cargo a sus propios fondos.

He relacionado los dos preceptos para explicar el mecanismo contenido en el proyecto de ley.

Aprobados el proyecto de ley y el Convenio, el Gobierno deberá entrar a cumplir sus compromisos y pagar sus cuotas: las acciones que, por una parte, suscribe y, por la otra, la cuota correspondiente a los fondos de realizaciones especiales. El Fisco tendrá que obtener del Banco Central los préstamos correspondientes para cumplir tales compromisos...

El señor QUINTEROS.— Es una emisión, indudablemente.

El señor FAIVOVICH.—No, señor Senador, y lo voy a explicar.

El Fisco deberá recurrir al Banco Cen-

tral para obtener estos recursos. De no mediar lo que diré en seguida, podría significar una emisión, si acaso no existieran los recursos, pero el procedimiento radica en que el Banco Central hará una revalorización de sus reservas.

Saben los señores Senadores que el Banco Central tiene cierto volumen de reservas. Ellas están constituidas por dólares, oro e inversiones, pero por término medio están fijadas, convertidas en moneda dólar, en un valor de \$ 110 por dólar, y se hace la revalorización a \$ 1.049. Esta operación le deja un margen de 66 mil millones de pesos que pasarán a beneficio fiscal. Entonces, como el Fisco tiene obligaciones con el Banco Central que están servidas por la Caja de Amortización de la Deuda Pública, de estos valores provenientes de la revalorización de sus reservas se destinan 63 mil millones al pago de tales obligaciones; es decir, se extinguen obligaciones que hoy día tiene el Fisco por 63 mil millones. En consecuencia, la Caja de Amortización, que se nutre de una serie de recursos consignados en distintas leyes y que le son entregados por la Tesorería General de la República para atender el servicio de dichas obligaciones, quedará con ingresos que no tendrán aplicación. Actualmente la Caja de Amortización percibe una cifra algo mayor de los nueve mil millones de pesos para atender al servicio de la amortización de la deuda pública. Los préstamos que ahora obtenga el Fisco del Banco Central para cumplir con el Banco Interamericano serán servidos con dichos recursos, los cuales, hasta el momento, sirven para solventar y amortizar deudas antiguas que se extinguirán.

Este es el sistema ideado para que el Gobierno de Chile, al adherir al Banco, pueda enterar sus cuotas y, a partir del año próximo, entrar a servir las obligaciones que contraerá con el Banco Central en la moneda nacional o extranjera correspondiente.

El señor IZQUIERDO.—¡Muy ingenioso el sistema!

El señor FAIVOVICH.—Pero muy legal.

El señor IZQUIERDO.—En otra oportunidad no se ha podido hacer.

El señor VIAL.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

A mi juicio, ésta es una medida de saneamiento económico muy bien ideada, muy constructiva y muy realista.

En otras ocasiones en que se reavaluó la reserva no se adoptó el mismo criterio, sino que el resultado financiero del reavalúo, fue entregado al Fisco y, en consecuencia, constituyó, lisa y llanamente, una emisión, cosa que actualmente no ocurre, porque el Fisco devuelve ese dinero mediante el pago de los créditos que tenía contraídos.

El señor FAIVOVICH.—La operación, como lo acaba de recordar el Honorable señor Vial, es absolutamente correcta, legal, lícita y altamente útil para el País. No hay reparo de ningún orden.

El señor IZQUIERDO.—Yo no he dado mi opinión sobre que la operación pueda ser lícita o no. He dicho, sencillamente, que es muy ingenioso el sistema. Tampoco he adelantado mi opinión sobre si es conveniente para el País o no.

Pero yo quería preguntar a Su Señoría qué repercusión tiene en el Banco Central esta violenta revalorización, de casi diez veces el valor que tiene la reserva en oro y en moneda dólar.

El señor FAIVOVICH.—No tiene ninguna repercusión, pues las reservas quedarán ahí, revalorizadas simplemente.

El señor TORRES.—Están insuficientemente valorizadas.

El señor FAIVOVICH.—Se hallan insuficientemente valorizadas, como dice mi Honorable colega. Y lo único que se hace es dar a esas reservas su valor real.

El señor IZQUIERDO.—Pero se aleja cada vez más la posibilidad de la conversión.

El señor VIAL.—En realidad, podemos comparar tal sistema con el balance de una sociedad anónima en el cual se revalo-

riza el activo haciendo la imputación en el ítem correspondiente del pasivo.

El señor IZQUIERDO.—Lo mismo podría hacer el dueño de un fundo.

El señor FAIVOVICH.—Claro, porque podría tener una trilladora estimada en 500 mil pesos, en circunstancias de que su valor real es de 3 millones de pesos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es el proceso de la inflación.

El señor QUINTEROS. — Debo decir con toda franqueza que no entiendo el problema.

El señor FAIVOVICH.—Probablemente no he tenido la suerte de darme a entender.

El señor QUINTEROS.—Su Señoría ha sido muy claro, seguramente, pero no tengo conocimientos muy profundos en esta materia técnica.

Entiendo perfectamente la revalorización de las reservas de 110 pesos por dólar a 1.049 pesos, que es el tipo de cambio oficial para esa moneda; pero no veo por qué la diferencia de valor de las reservas del Banco Central se traduce en pesos que utiliza el Fisco.

El señor VIAL. — Evidentemente, el Banco tendrá un mayor producto debido a la revalorización. En la práctica, se producirá una utilidad en su balance, la cual pasará a ser del Fisco, como ha ocurrido en otras ocasiones, con la diferencia de que ahora, en lugar de tomarla éste a su cargo, la devuelve al Banco Central para pagarle sus deudas.

El señor QUINTEROS.—Muchas gracias, señor Senador. Ahora entiendo perfectamente.

El señor FAIVOVICH.—Por eso decía que la revalorización produciría más o menos 66 mil millones de pesos en favor del Fisco, de los cuales éste tomaría 63 mil para pagar las obligaciones que actualmente tiene con el Banco Central y cuyo servicio se hace por medio de la Caja de Amortización, de manera que se extinguirían las deudas pendientes. Por lo tanto, esta caja, que recibe anualmente más de

9 mil millones de pesos para el servicio de dichas deudas, no tendría a quien pagar.

Entonces, parte de esos ingresos se destinarán al servicio del nuevo empréstito para hacer el aporte al Banco Interamericano.

Debo manifestar que no se extinguirán todas las deudas que actualmente sirve la Caja Autónoma de Amortización, ascendentes a 73 mil millones de pesos, sino sólo obligaciones por 63 mil millones de pesos, las cuales corresponden a deudas del Fisco, pues los 10 mil millones restantes son obligaciones contraídas por otros organismos y en las cuales el Fisco ha servido de fiador.

De este modo queda explicado el mecanismo de la operación. Si para algún Honorable colega no está esto lo suficientemente claro, le ruego me lo haga saber, y yo me esforzaré por aclararlo.

El señor FREI.—O sea, es una operación de contabilidad que no tendrá trascendencia para la economía del País.

El señor FAIVOVICH.—Es lo que dije al contestar la pregunta del Honorable señor Quinteros. Se trata únicamente de una operación de contabilidad, que no tendrá ningún efecto económico ni financiero en el País, salvo que mejorará la situación del Banco Central frente a los organismos financieros internacionales.

El señor VIAL.—A mi juicio, tendrá un efecto, y de bastante importancia: la situación del Banco Central en los círculos financieros extranjeros resultará considerablemente mejorada, pues siempre produce recelos el hecho de que un Banco Central sea tan grande acreedor del Fisco como ocurre hoy día en Chile. Esa situación quedará saneada y la posición del Banco será de mucho mayor libertad.

El señor QUINTEROS.—Para tratarse de sólo una operación de contabilidad, yo estimo formidables sus efectos; pero ello significará entregar 63 mil millones de pesos a los Estados Unidos.

El señor FAIVOVICH.—No, señor Senador; no es eso.

El señor FREI.—No es así.

El señor FAIVOVICH.—Es una operación que permitirá extinguir deudas hoy día existentes, y se dejará la puerta abierta al Fisco para que contrate un nuevo empréstito destinado a los fines del Banco Interamericano y cuyo servicio podrá atenderse en forma desahogada con los recursos que quedarán libres a la Caja de Amortización.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite una interrupción?

Comparto la inquietud expresada por el Honorable señor Quinteros; pero, en todo caso, creo que al extinguir las deudas fiscales con el Banco Central no podemos olvidar que se trata, por lo general, de obligaciones originadas en emisiones, las cuales, mediante este mecanismo financiero, quedarían congeladas o absorbidas. Se me ocurre que, en buenas cuentas, ese es todo el proceso. No podemos deducir una cosa contraria, pues, en el fondo, este mecanismo responde a una absorción de emisiones hechas en un momento dado en favor del Fisco. En consecuencia, desde el punto de vista de la contabilidad, la operación es perfecta, pero, en el fondo, ella significa un extraordinario estímulo para que en lo futuro, mediante el mismo mecanismo, se hagan nuevas emisiones por parte del Banco Central.

El señor VIAL.—La realidad es que las observaciones del Honorable señor Rodríguez son justas, pues efectivamente se congelan emisiones que, a mi juicio, han sido inorgánicas e inconvenientes para el País. Pero la verdad es que tales emisiones existen actualmente y serían muy difíciles de recuperar por parte del Banco. Por lo pronto, si sólo se recibieran en un momento dado los pagos del Fisco, tendrían que ser compensados en forma de emisión por cualquier vía, pues de lo contrario se produciría una falta de circu-

lante de tal magnitud que nos llevaría a la peor deflación. De modo que, en la práctica, la solución es buena, aunque en teoría no aparezca como la más conveniente.

El señor FAIVOVICH.—No se puede decir que se congelan esas emisiones. Corresponde hablar de congelación cuando tales obligaciones quedan existentes. Pero aquí no hay congelación, porque se cancelan.

El señor RODRIGUEZ.—¡O absorción!

El señor FAIVOVICH.—El señor Senador se refería a las deudas del Fisco con el Banco Central. Y no puede hablarse de congelación, porque ello significaría dejar existentes las emisiones. Aquí de lo que se trata es de ...

El señor RODRIGUEZ.—Pero es una absorción ...

El señor FAIVOVICH.—Durante varios años se han despachado leyes de consolidación de obligaciones. Recordarán mis Honorables colegas que, en distintos años, pagarés del Fisco que debieron extinguirse al 31 de diciembre de esos años o de cada año, por la ley 7.200, pongamos por caso, y, después, por otras leyes, se transformaron, de obligaciones a corto plazo, en obligaciones a largo plazo. Tengo a la vista los números de una apreciable cantidad de leyes por las cuales se aprobaron operaciones semejantes. Del mismo modo, hay leyes sobre préstamos a empresas autónomas o semifiscales, préstamos a INACO, al Banco del Estado, etcétera. Todo este cúmulo de obligaciones, consolidadas por leyes de año en año, han venido a constituir la masa de 63 mil millones de pesos que, como ya dije y repito, se extinguirá mediante la operación que pondrá en práctica esta ley.

Quería decir que estimaba necesario dar una explicación del procedimiento porque, por desgracia, cuando se despachó este proyecto por la Cámara de Diputados, no se hizo referencia a la revalorización de las reservas del Banco Central, sino que, lisa y llanamente, en el artículo 4º, se dijo: será de cargo de la Caja Au-

tónoma de Amortización de la Deuda Pública el servicio de esta deuda con cargo a sus recursos. La verdad es que debió explicarse que la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública no podría hacer, con cargo a estos recursos, tal servicio, sin que previamente se procediera a efectuar la revalorización y a extinguir las obligaciones que actualmente está sirviendo dicha caja.

He querido dejar constancia de estos antecedentes en el curso del debate para que si mañana se promueve una discusión, haya constancia en esta rama del Congreso Nacional del conocimiento a fondo de la operación que se hará y que servirá de base para la contratación de empréstitos para que Chile pueda hacer su aporte al Banco Interamericano.

Con esto, señor Presidente, y salvo que haya alguna otra pregunta de parte de algún señor Senador, he creído explicar la parte financiera del Convenio y del proyecto de ley.

Al terminar, quiero decir que esta iniciativa, tantos años perseguida, es aceptable, pero también deseo dejar constancia de que, evidentemente, el capital con que ha de actuar el Banco Interamericano está muy lejos de satisfacer las necesidades siempre crecientes de los países de la América Latina en desarrollo. Pero, como primer paso, como primer intento después de tanta resistencia para su creación, no puede ser sino bien recibido por la opinión latinoamericana, y también nos asiste la esperanza de que, a medida que el Banco vaya desenvolviéndose, a medida que se registre la utilidad de él, a medida que mejoren las condiciones de los países miembros, habrá un incremento substancial de su capital, fuera de las operaciones que queda facultado para hacer en todos los mercados de capitales, y que, mediante este procedimiento e independientemente de los demás organismos de crédito existentes, de tipo internacional, mundial, pueda este Continente encontrar una fuente permanente de financiamiento de muchas de sus necesidades y, de tal mo-

do, encauzarse por el camino que todos los pueblos de la América anhelan y reclaman para llegar a su total, a su integral desenvolvimiento económico.

He dicho.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL SENADO ANTE EL CONSEJO DE LA EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Antes de conceder la palabra a Su Señoría, quiero aclarar la situación producida con motivo de la elección de los dos Consejeros de la Editorial Jurídica de Chile. Desgraciadamente, a juicio del Presidente, se incurrió en un error manifiesto, pues la ley establece claramente que el acto debe consistir en una sola votación, pero unipersonal, o sea que la ley de la Editorial Jurídica estableció el mismo procedimiento que el de las Consejerías Parlamentarias.

El señor TORRES.—Lo que se leyó no decía esto.

El señor IZQUIERDO.—¡No lo decía!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se lo voy a leer, señor Senador: “Dos representantes del Senado y dos representantes de la Cámara de Diputados, elegidos en una votación unipersonal”.

El señor POKLEPOVIC.—No tendría razón de ser, de no ser así...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es igual a lo establecido en la ley de Consejerías Parlamentarias; pero ésta agrega la expresión: “Serán elegidos los dos que obtengan las más altas mayorías”.

A juicio del Presidente, de haber sido válida la elección, tampoco habría podido efectuarse nueva elección en el caso de una renuncia, pues, de acuerdo

con la disposición del artículo 146, “Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28 y 52, las elecciones se efectuarán en el tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión que, al efecto, se fije”.

El señor IZQUIERDO.—¿No se puede por unanimidad alterar el procedimiento?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No, señor Senador. Ni por unanimidad se puede variar un procedimiento establecido en el Reglamento.

La Mesa cree que, para sanear lo obrado, corresponde anular la votación y fijar la elección para la sesión próxima, en la forma ajustada a los términos del Reglamento.

La Mesa toma la responsabilidad del error en que se ha incurrido y lo manifiesta claramente al Senado.

El señor RODRIGUEZ. — Podría ser motivo de una censura...

El señor VIAL.—Por la declaración de la Mesa, queda de manifiesto que la votación fue nula, y, habiéndolo sido, no existe renuncia de ningún Senador. En consecuencia, se podría hacer la elección en esta sesión.

El señor ZEPEDA.—Exactamente.

El señor IZQUIERDO.—El señor Presidente plantea una situación grave a la Editorial Jurídica, cuyo Consejo no puede sesionar, por no haber sido designados los Consejeros Parlamentarios. Su Señoría propone dejar esto pendiente para la próxima sesión, en circunstancias de que, por acuerdo de los Comités, están suspendidas las sesiones ordinarias, de manera que bien pueden pasar quince o veinte días sin que nos reunamos; y mientras tanto, está paralizada la labor de la Editorial Jurídica, porque no puede sesionar su Consejo y hay innumerables asuntos por resolver.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Son muy atendibles las razones del Honorable Senador; pero, en mi concepto, es de mayor importancia el fiel cumplimiento de las disposiciones regla-

mentarias y, por ello, la Mesa propone esta solución.

Varios señores SENADORES.— Está bien.

El señor ZEPEDA.— Es de absoluta claridad la explicación dada por la Mesa; pero también es muy clara la observación del Honorable señor Vial.

El señor VIAL.—No ha habido votación, y como no se ha producido legalmente renuncia, podría votarse ahora, de acuerdo con el Reglamento.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estoy de acuerdo con Su Señoría en que no ha habido votación válida; pero no sería lógico que, existiendo Senadores que se han ausentado de la sala en la convicción de que se había consumado legalmente una votación, se repitiera ésta. La Mesa debe guardar deferencia a los señores Senadores ausentes.

Por lo tanto, el Presidente declara nula la votación y anuncia que convocará a una próxima sesión en la cual figurará, en el primer lugar de la tabla, la votación correspondiente.

El señor VIAL.— ¿Me permite, señor Presidente?

La misma deferencia que la Mesa muy justamente dice que tiene para esos señores Senadores, podría haberla tenido cuando se renovó la elección del señor Undurraga, pues algunos Senadores ya habían salido de la sala.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Señor Senador, le rogaría no me llevara a un terreno difícil, como es aclarar situaciones que de ninguna manera pueden afectarme.

No estaba en ese momento presidiendo la sesión y manifesté al señor Vicepresidente que, a mi juicio, había una equivocación.

¿No es así, señor Vicepresidente?

El señor CERDA (Vicepresidente).— Así es; pero yo solicité el asentimiento unánime de la Sala, y toda ella aceptó el procedimiento. Había bastantes Senadores en el momento de hacerse la consulta.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo conveniente terminar este incidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Por eso, doy por terminado el debate y se procederá en la forma indicada por la Mesa.

El señor IZQUIERDO.—¿Me permite, señor Presidente?

No objeto las observaciones de la Mesa, pero le rogaría citar a sesión para la próxima semana, con el objeto de proceder a efectuar la elección.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Así lo haré, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

APROBACION DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente:

Voy a formular sólo algunas breves aclaraciones sobre la materia en debate que inciden en el contenido fundamental del proyecto sobre constitución del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ya lo esbozó claramente el Honorable señor Faivovich en su exposición, que responde con fidelidad a lo ocurrido en las Comisiones Unidas. En todo caso, debemos reafirmar que la idea de la creación del Banco Interamericano de Desarrollo es una antigua iniciativa chilena y latinoamericana que se vio expresada en diversas conferencias internacionales, particularmente en la de Caracas, celebrada en 1954; luego, en la de Quitandihna, y después en la Conferencia Económica de Buenos Aires, en 1957.

Tal iniciativa, dentro de los planteamientos generales de la comunidad chilena, fue sostenida reiteradamente por la representación socialista acá en el Senado, y en sesión de 14 de agosto de 1957, me correspondió analizar exhaustivamente los problemas económicos de la América Latina, anticipando algunos juicios

y sugerencias sobre la conducta que debería seguir la delegación chilena en la Conferencia de Buenos Aires y reafirmando el criterio de establecer el Banco de Fomento Interamericano.

Desde luego, la idea central de su creación contiene, a nuestro juicio, dos aspiraciones colectivas de los pueblos latinoamericanos. La primera, cambiar el cuadro general seguido hasta ahora en lo referente a la política internacional de créditos, realizada de manera limitada, restringida, con criterio estrictamente mercantil y no de cooperación a las economías de las 21 repúblicas de América Latina.

Se ha hecho oír, en repetidas oportunidades, la queja de los Gobiernos y de los pueblos latinoamericanos frente a la visión restringida que las diversas entidades internacionales de crédito han aplicado para apreciar las economías de nuestros países. El Fondo Monetario fue ya objeto de reciente y severa crítica, no sólo por los Parlamentarios socialistas chilenos, sino también por autorizados voceros del mundo latinoamericano, principalmente por el Presidente del Brasil, señor Kubitschek. Dicho organismo, aparte su equivocada política para aconsejar medidas financieras destinadas a sanear las enfermas economías de América Latina, mantiene una actitud que se traduce fundamentalmente en la política de lograr el equilibrio de las balanzas de pago, estabilizar presupuestos, y no propiamente en la concesión de créditos de fomento, que impulsen el desarrollo y saquen del marasmo y la miseria a decenas de millones de seres en nuestro Continente.

Otro tanto ha sucedido con el Banco de Exportación e Importación y con el de Reconstrucción y Fomento. ¡Para qué señalar la labor de la Corporación Financiera Internacional, creada en Río de Janeiro como organismo subsidiario, el cual, si no me equivoco, sólo ha cursado, hasta ahora, dos o tres operaciones en total!

Por lo anterior, la sensación actual de los pueblos latinoamericanos, respecto de todos los organismos internacionales de crédito, es penosa. Lo es, en cuanto a los limitados recursos de que han dispuesto y, en segundo término, por no haber concentrado estas escasas inversiones en una labor planificada de carácter nacional y regional capaz de sacar del subdesarrollo, en plazos más o menos perentorios, las economías de Hispanoamérica en general. De ahí que la iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo fue una aspiración sentida por las cabezas y grupos más responsables de estos países y expuesta —insisto—, en forma reiterada, en cada reunión internacional. En todas ellas encontramos el veto de la delegación norteamericana, cada vez que tal idea fue planteada. Afortunadamente, la dinámica de la vida moderna, la mayor responsabilidad de los grupos gobernantes en Latinoamérica y el ascenso creciente de sus masas populares fueron haciendo madurar la idea, la concepción nueva de una entidad financiera que, marginada de toda supeditación a los grandes organismos internacionales financieros, radicara sus funciones principales en el área humana, geográfica y económica de nuestros países. Es así como ante el clamor colectivo de América Latina, las capas gobernantes de los Estados Unidos de Norteamérica fueron vencidas en su resistencia, pues debían someterse y comprender que surgía una idea, un mecanismo, un instrumento, cuyo resorte decisivo no estaría en sus manos exclusivas, como ha ocurrido con las entidades financieras ya mencionadas.

La segunda consideración general sobre el Banco, consecuencia lógica de la anterior, es que se trata de buscar un mecanismo para el desarrollo general. No necesito analizar, en esta oportunidad, una serie de índices, datos y cifras, apuntadas ya con claridad perfecta por la CEPAL, por ejemplo, que señalan el retraso en

países que han estado malgastando su energía humana y sus riquezas materiales, particularmente en los períodos bélicos, cuando sus materias primas han sido congeladas en sus precios y cercadas las expectativas de más amplios mercados. En cambio, han debido pagar, por la manufactura importada, precios carísimos, y se han impedido, además, por éstos y otros factores, sus posibilidades de capitalización.

Por eso, creemos que el Banco Interamericano de Desarrollo, que hoy es una esperanza, con el andar del tiempo, no en la etapa inicial, puede convertirse en un mecanismo eficaz en la dirección que señalamos.

Es tan importante la idea de crear este mecanismo regional que ya, en 1957, la CEPAL apuntaba que, para mantener sólo el ritmo de crecimiento de América Latina, bastante bajo, por lo demás, en índices muy ínfimos, se requería una inversión anual no menor de mil millones de dólares: solamente para mantener la actual escasa etapa de desarrollo, la que, sin duda, está muy lejos de satisfacer las metas, las demandas, los hitos que cada pueblo se ha trazado en el camino de su progreso.

Si consideramos dicha cifra, relativamente módica, también contrasta con lo que analizamos en aquella oportunidad, el 14 de agosto de 1957, cuando destacábamos la necesidad de recursos frescos para nuestro desarrollo, sobre todo si se estima que los pueblos de América latina tienen, en bancos privados de Norteamérica, una cifra de *tres mil millones de dólares*. El Honorable señor Vial, en esa misma fecha, señalaba que sólo Chile tenía *350 millones de dólares* depositados en la banca norteamericana. Se argumentaba en aquella oportunidad que esto ocurría tal vez por la desconfianza de los inversionistas para hacer lo mismo en sus países de origen. Yo he dado otro calificativo a semejante actitud al señalar que

ella es antipatriótica y negativa, pues se trata de elementos que, pudiendo hacer inversiones en sus propias economías nacionales, depósitos en sus respectivas entidades bancarias, han preferido dar lugar al éxodo de tales recursos, para el aprovechamiento utilitario de la banca norteamericana y en perjuicio concreto de nuestras economías.

Por eso, la idea del Banco Interamericano es apoyada por nosotros. Comprendemos que, en su etapa inicial, no se pueden abrigar grandes esperanzas. Sería ilusorio pretender que un mecanismo naciente pueda lanzar un caudal extraordinario de recursos para los fines que estamos persiguiendo. Pero lo concreto es que ya la herramienta existe.

Por otra parte, podríamos objetar una serie de disposiciones contenidas en el Convenio. En primer lugar, debemos señalar que tal vez se cometió un error al copiar o calcar, en forma casi exacta, muchas de las disposiciones del Fondo Monetario Internacional en el estatuto orgánico del Banco Interamericano de Desarrollo. Creo que la fisonomía jurídica o de carácter estatutario del Banco pudo haber tenido una conformación o estructura mucho más permeable a la propia realidad de América Latina, la misma que, por supuesto, no interpreta el Fondo Monetario Internacional.

En segundo lugar, nos merecen objeciones los dos tipos de aportes que se hacen al Banco Interamericano. Por ejemplo, en la suscripción de acciones para el capital autorizado, de un total de ochenta y cinco mil por un valor de diez mil dólares cada una, Estados Unidos tiene solamente treinta y cinco mil acciones, lo cual representa un porcentaje que permite a los Gobiernos latinoamericanos defenderse en mejor forma en todas las votaciones y en lo referente a la política general del Banco. Pero el problema cambia cuando se habla de las cuotas de contribución al fondo para operaciones especia-

les, donde, de un total de ciento cincuenta mil acciones, Estados Unidos aporta cien mil, es decir, dos tercios del aporte total.

Si bien en las Comisiones Unidas se explicó que se requerirá de un mecanismo especial de votación, que implique necesariamente reunir determinados porcentajes de los gobernadores o directores asistentes a las reuniones, la verdad es que nosotros hubiésemos preferido que, así como se acordó una relación proporcional en cuanto al capital autorizado del Banco entre los países de América Latina y los Estados Unidos de Norteamérica, se hubiera buscado y aceptado la misma proporción para el Fondo de Operaciones Especiales.

Estas últimas tienden a otorgar recursos de emergencia en un momento dado mediante los llamados "préstamos blandos" o en moneda blanda, los cuales requerirán, como es natural, una intervención excesiva de Estados Unidos para lograr satisfacer operaciones urgentes. Por lo mismo, hubiésemos preferido que, en este otro rubro de aportes, se hubiera seguido el mismo criterio que el indicado para el capital autorizado.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Senador?

Creo conveniente insistir en esto: para dicho fondo especial se requiere el quórum de dos tercios, y ocurre que el bloque solo de América Latina no puede obtener tal quórum, pues sólo cuenta con el 60%; tampoco Estados Unidos, que tiene el 40%, puede lograr los dos tercios. En esas condiciones, se buscó la fórmula propuesta, según la cual, para cada resolución de carácter extremo en que se exija el quórum de dos tercios, deberán concurrir los dos frentes, para enterar precisamente el 75%.

El señor RODRIGUEZ.—La verdad es que tal vez me expresé muy ligeramente. Mi pensamiento es éste: a pesar de existir un mecanismo defensivo por medio de la votación, el cual, naturalmente, tiene el

límite que su Señoría señala, habría sido preferible, a mi juicio, que la desproporción en materia de fondos especiales no hubiera sido aceptada por nuestros personas, a fin de lograr una equitativa asociación entre los países pactantes.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Senador? Es que hay otra cosa.

El señor RODRIGUEZ.—Concuerdo con el Honorable colega radical, y a pesar de que, según dice, será difícil para Latinoamérica reunir ese quórum, no lo será tanto para Estados Unidos, que puede buscar el apoyo de algunos países más sometidos a su política, menos soberanos en sus Gobiernos, y así reunir los dos tercios con cierta facilidad.

El señor FAIVOVICH.—Es posible, señor Senador; pero, dentro del mecanismo para determinar la mayoría, hay que llegar a una fórmula, y creo lealmente que la propuesta es la que da más garantías en cuanto a impedir resoluciones unilaterales, es decir, del sector América del Norte en contra del interés del Continente Sudamericano.

Además, quiero hacer otra observación. El hecho de aparecer Estados Unidos con cien acciones de los fondos especiales resultó hasta cierto punto conveniente, porque recordará mi Honorable colega que se considera que dichos recursos van a fondos perdidos, por cuanto se hizo presente que eran para resolver situaciones de emergencia y que es muy posible que los países prestatarios no los reembolsen. De allí, entonces, que del total de ciento cincuenta millones, se han hecho recaer cien millones sobre Estados Unidos de Norteamérica y cincuenta millones sobre los países latinoamericanos. Pero a pesar de absorber Estados Unidos los dos tercios de los aportes, sigue conservando la minoría en las votaciones para adoptar decisiones.

El señor RODRIGUEZ.—En todo caso, yo sigo convencido de mi predicamento en cuanto a que habría sido preferible

evitar esta duplicidad de aportes, en un caso como en otro.

En seguida, debo hacer una observación de carácter más formal, de tipo legal, que el propio Honorable señor Faivovich anotaba en las Comisiones Unidas.

Ocurre que los Estados miembros del Banco Interamericano de Desarrollo, que tienen plazo determinado para hacer sus aportes —la mitad en dólares o moneda dura y la mitad en moneda nacional— pueden hacerlos en documentos llamados no negociables. Se analizó este problema en las Comisiones Unidas y se vio el peligro que podría constituir para un país como el nuestro, sometido a un proceso de inflación, la posibilidad de que su actual Gobierno o cualquiera otro recurriera a estos arbitrios para imponer emisiones que correspondieran a los aportes que esta especie de escape consigna en el estatuto del Banco. Aún más, surgió la idea, que, desgraciadamente, a mi juicio, no fue agotada ni discutida hasta el final, de que habría sido conveniente establecer en el proyecto de ley una prohibición perentoria en el sentido de que esta parte del estatuto del Banco no fuera utilizada sino con autorización del Parlamento. Yo estimo demasiado grave no haber colocado una disposición semejante en la ley, porque el estatuto establece —no recuerdo en qué artículo, pero el Honorable señor Faivovich puede recordarlo mejor que yo— la posibilidad de retirar valores o aportes efectivos a cambio de instrumentos o pagarés no negociables, que pueden responder, en un momento dado, a una verdadera política inflacionaria.

En resumen, y para terminar, declaro que los Senadores socialistas daremos nuestra aprobación a la idea del Banco Interamericano de Desarrollo, porque él ha estado dentro de nuestra acción programática, de nuestro acento político; porque ha estado presente en los consejos o sugerencias que hemos formulado en cada una de las conferencias económicas realizadas en América Latina; porque cree-

mos que es el paso inicial para engrandecer un mecanismo que, aunque limitadamente, por primera vez se pone a disposición de las naciones latinoamericanas; porque responde a una aspiración orgánica expresada por la CEPAL en sus numerosos y continuos estudios, y porque estimamos que, al margen de sus limitaciones, a medida que los países latinoamericanos vayan conquistando gobiernos populares auténticamente representativos de sus pueblos, sus delegados y personeros harán más eficaz la política general de este banco.

Era cuanto quería expresar.

El señor FAIVOVICH.—He buscado el texto de las disposiciones a que se ha referido el Honorable señor Rodríguez, y da la coincidencia de que efectivamente planteé en la Comisión este mismo punto, referente a la posibilidad de que los Estados miembros del Banco puedan retirar los fondos entregados y dejar documentos no negociables. Yo dije que mediante tal procedimiento se podían facilitar las emisiones. Es efectivo.

Además, Su Señoría expresaba que, en el texto de la ley en proyecto, debería consignarse un precepto que prohibiera utilizar este sistema. La verdad es que tal norma sólo podría establecerse en la ley. Aquí se trata del estatuto general para todos los Estados, de manera que no podría insertarse tal precepto exclusivamente para Chile.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que Su Señoría está equivocado, pues hay dos resoluciones de carácter parlamentario en el problema que nos preocupa. Una se refiere a la aprobación del proyecto de acuerdo que establece el Convenio; la otra incide en un proyecto de ley, dentro del cual tenemos plena autonomía en lo que concierne a la forma en que operarán el Gobierno y el Banco Central.

El señor FAIVOVICH.—Es lo que yo iba a decir.

El señor RODRIGUEZ.—En el proyecto de ley —no en el proyecto de acuerdo—

podríamos agregar un artículo que diga relación a las facultades que en esta materia tendrá el Banco Central.

El señor FAIVOVICH.—A eso me iba a referir. En el Convenio mismo, que es una ley, no podría agregarse un artículo como ése, de reglamentación interna tendiente a prohibir al Gobierno efectuar la mencionada operación. Si no hubiéramos estado apremiados por la obligación de ratificar este convenio, tal vez podría haberse agregado esa disposición, que obligaría a volver este proyecto a la Cámara de Diputados. Pero tengo entendido que a muy corto plazo se someterá a la consideración del Parlamento una disposición semejante para completar esta idea. En realidad, ello no debe constituir preocupación, porque es seguro que con el actual Gobierno no se va a producir.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Quizás!...

El señor FAIVOVICH.— Yo tengo la seguridad de que eso no sucederá. Pero bien puede ser que mañana, con otro Mandatario, se justifique el temor que nosotros hicimos presente ayer en las Comisiones Unidas. De manera que concuerdo con Su Señoría en la conveniencia de agregar ese precepto, y aun otros más. Pero en aras de despachar este asunto dentro del plazo establecido, no se ha formulado indicación. Estimo que en la primera oportunidad hay que completar el proyecto y privar al Gobierno de esa facultad que le concede el Convenio.

El señor CERDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Hay dos votaciones. Primero está el proyecto de acuerdo, que consta de un artículo único.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo suscrito entre el Gobierno de Chile y otros Gobiernos americanos,

el 8 de abril de 1959, en la ciudad de Washington”.

El señor CERDA (Presidente).— En votación.

—(Durante la votación).

El señor FREI.—Así como otros señores Senadores han expresado su opinión respecto de la creación del Banco Interamericano, yo también, en representación de mi partido, fundaré mi voto en apoyo de esta idea, que va encontrar consenso unánime en la Corporación.

En realidad, como ya lo han expresado algunos Honorables colegas, el Banco Interamericano es una vieja aspiración sostenida en América Latina. Creo que sería presuntuoso que cualquiera de nosotros o alguna corriente ideológica sostuviera que esta idea le pertenece. Por ella han luchado hombres de las más diversas tendencias durante largo tiempo en América Latina. Tuve ocasión de presidir una Comisión designada en las Naciones Unidas hace algunos años en vísperas de la Conferencia de Ministros de Hacienda que se iba a realizar en Río de Janeiro, a la cual concurren representantes de América Latina y en la que, precisamente, propusimos la creación de un banco de características semejantes a las del que ahora tratamos. Estimamos éste un paso importante, porque las necesidades de capitales y de créditos frescos por parte de este Continente son muy urgentes e indispensables.

Todos los antecedentes —y no los daré aquí porque el Senado los conoce, y se ha repetido lo mismo en muchas ocasiones— indican que la corriente de capitales que fluyen hacia América Latina es muy escasa. Hace poco —para no agregar sino un nuevo dato a los miles que tenemos de todos los informes publicados—, el Chase Manhattan Bank, uno de los bancos más poderosos de Estados Unidos, publicó un número especial referente a las relaciones comerciales interlatinoamericanas, en el cual se señala que en el flujo de capitales

habido de Estados Unidos y de Europa hacia América Latina y otros lugares del mundo en los últimos diez años, la corriente más débil y escasa ha sido la que ha derivado hacia América Latina, y de esta escasa corriente, más del tercio ha sido aplicada exclusivamente a explotaciones petroleras. Ello indica que para el verdadero desarrollo de estos países y su progreso industrial y agrícola, el flujo de capitales ha sido notoriamente bajo. No hay necesidad de probarlo, pues es algo en torno a lo cual también hay consenso en nuestros países.

Al crearse un mecanismo de crédito en el cual nuestros propios países participen con aportes e intervengan en forma directa en su administración, se da un paso importante; pero, a mi juicio, sólo un paso, y reducido. Yo veo en el Banco Interamericano de Desarrollo no sólo la proyección de un mecanismo de crédito, sino también un asomo de que los países latinoamericanos están comprendiendo que deben trabajar juntos en estos problemas concretos de carácter económico. Tengo la convicción más profunda de que cualesquiera que sean los esfuerzos internos de cada uno de estos países en los próximos años, la eficiencia de las medidas que puedan adoptar, sea con administraciones muy perfectas o con administraciones desordenadas, son de un límite muy escaso, y que el problema de estos países no tiene solución fuera de una integración económica. Por esto, la creación del Banco, en cuanto pequeño vislumbre de un camino hacia un trabajo común, es un paso reducido, pero importante.

Por las razones dadas y por muchas otras que sería largo enumerar, y que tantas veces han sido expuestas, contribuiré con mi voto a la unanimidad que veo existirá en el Senado para aprobar el Convenio.

El señor VIDELA (don Hernán).—No quiero dejar de participar en este debate después de las interesantes observaciones

que aquí se han manifestado sobre un hecho que creo de trascendencia para la economía latinoamericana.

Cuando me correspondió el alto honor de presidir la Delegación de Chile al Comité de los Veintiuno, hice presente, en nombre de nuestro Gobierno, la aspiración de todos los países de que el Banco Interamericano fuera el primer paso para resolver nuestros problemas económicos. Participo ampliamente de las expresiones que acaba de manifestar el Honorable señor Frei: este es el primer impulso. Es un acontecimiento importante ante el hecho de que los países latinoamericanos no tengan una solución para los problemas de subdesarrollo que afectan a sus economías. Ciertamente, el Banco Interamericano será una ayuda, aunque restringida por el momento frente a la gran trascendencia de los problemas económicas del Continente Americano.

Ne debemos olvidar que desde hace mucho tiempo nos venimos preocupando de buscar en aquellas instituciones de crédito los canales necesarios para la satisfacción de nuestros problemas. Aliento la esperanza de que este primer paso, en que participan en forma bastante activa los países americanos, sirva para llevar al convencimiento de que es necesaria una política de gran envergadura entre todas las naciones del Continente que pueda sortear los graves momentos que atraviesan sus economías. Si hay preocupación por la política de ciertos países que tienen alguna preponderancia económica frente a los nuestros, creo que estas mismas observaciones, que se estarán formulando en todos los Parlamentos de América, servirán para indicar al País que tendrá la mayor representación en el Banco Interamericano, que ha llegado el momento de buscar una adecuada solución de los problemas que afectan al Continente Americano.

He dicho.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, quiero pronunciar algunas palabras

en nombre del Partido Nacional Popular, para expresar que los Senadores que a él pertenecemos votaremos favorablemente el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre el Banco Interamericano de Desarrollo.

Como aquí lo han manifestado varios Honorables colegas, unos en el curso del debate y otros al fundar el voto, ésta es una idea que satisface las aspiraciones de todos los pueblos americanos en el sentido de buscar, mediante un organismo de crédito internacional basado en la cooperación de todos los países del Continente, un camino que permita contribuir al desarrollo de las iniciativas privadas tendientes a promover, con capitales particulares, las economías de estos países. La idea en debate permitirá asimismo asegurar la asistencia técnica que requieran tales iniciativas particulares y también las iniciativas de los Gobiernos de esas naciones.

Nosotros valoramos en todo lo que corresponde la idea que en estos momentos estamos traduciendo en realidad. Naturalmente, como lo han dicho algunos Honorables colegas, el capital inicial del Banco no permitirá que sus funciones puedan cumplir totalmente sus objetivos, pero ya el hecho de ser una realidad es suficiente para mirar con esperanza y con optimismo el futuro del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por ello, señor Presidente, los Senadores del Partido Nacional Popular también daremos nuestros votos favorables al proyecto de acuerdo que estamos votando y al proyecto de ley que en seguida se ha de votar. Eso sí, anticipo que algunos de los representantes del Partido en el Senado harán algunas críticas al financiamiento que el Honorable señor Faivovich nos ha explicado momentos antes.

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

—*Se aprueba el proyecto de ley.*

El señor TORRES. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Es de tanta importancia para el desarrollo de la América Latina este proyec-

to, que creo útil que la opinión pública lo conozca ampliamente, especialmente la de nuestro país, que ha tenido una intervención muy activa en la creación del organismo de que aquí se trata. Por ello, formulo indicación para que el debate producido sea publicado "in extenso".

—*Se accede a lo solicitado.*

El señor VERGARA DONOSO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CERDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor VERGARA DONOSO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Al terminar este debate, quiero agradecer al Honorable Senado el despacho rápido que ha dado a la iniciativa del Ejecutivo que nos ocupa.

Debo también explicar que si el Ejecutivo ha debido proceder con urgencia, ello se ha debido a que nos encontramos casi al término de los plazos para elaborar los instrumentos de ratificación y realizar los trámites necesarios para firmar las respectivas escrituras de constitución y hacer los aportes iniciales.

Reitero, pues, mis agradecimientos al Honorable Senado por la forma en que ha despachado este Mensaje y celebro la indicación formulada, y aprobada ya, referente a la publicidad que debe darse al brillante debate producido, que servirá para dar a conocer a la opinión pública los fundamentos que se han tenido y la unanimidad que ha existido alrededor de esta idea.

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse en el despacho del informe de la Comisión de Gobierno...

El señor CORREA.—¿Me permite, señor Presidente?

El acuerdo que se adoptó en la primera hora fue para despachar la tabla solamente hasta el proyecto sobre creación del Banco Interamericano de Desarrollo y para entrar en seguida a Incidentes.

El señor CERDA (Presidente).— El señor Secretario me informa que se adoptó el acuerdo para prorrogar la hora hasta el despacho de todos los proyectos de la tabla.

El señor COLOMA.—No, señor Presidente. Solamente para despachar el proyecto sobre el Banco Interamericano y, en seguida, pronunciarse sobre los Mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas y entrar a Incidentes.

El señor CERDA.—Si ese fue el acuerdo, podríamos constituirnos en sesión secreta para votar los Mensajes y, en seguida, entrar a Incidentes.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 20.25 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Hernán Searle Bunster, Hernán Vigil Simpson, Oscar Hurtado Manríquez, Raúl Rossi Contreras y Quintilio Rivera Mannheim.*

SEGUNDA HORA

VIII. INCIDENTES

El señor CERDA (Presidente).— En incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor COLOMA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CERDA (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Correa, tiene la palabra Su Señoría.

EXTENSION DE LOS BENEFICIOS DE LA MEDICINA CURATIVA A LOS EMPLEADOS PARTICULARES. INCLUSION EN LA CONVOCATORIA. OFICIO

El señor COLOMA.—Señor Presidente, en compañía del Honorable señor Larraín,

tuve el honor de presentar un proyecto para extender los beneficios de la medicina curativa a los empleados particulares. En nombre del Comité conservador, ruego a la Mesa oficiar al Presidente de la República pidiéndole se sirva incluir tal iniciativa en la convocatoria de la actual legislatura extraordinaria.

El señor CERDA (Presidente).— Se enviará el oficio solicitado, en nombre del Comité conservador, a Su Excelencia el Presidente de la República.

Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

DECLARACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SOBRE ARMAMENTISMO EN AMERICA LATINA

El señor CORREA.—Señor Presidente:

Cumplo esta tarde con un honroso encargo que me ha dado mi partido. Comprende el radicalismo la gravedad y la urgencia de las horas que vivimos. Aún más: no escapa a su consideración la necesidad de hacer más diáfana la actividad política. De ahí que es su propósito desentenderse siempre del eufemismo, acomodaticio y estéril, para asumir en cada caso una actitud ante los problemas que nos crea la vida.

No es extraño, entonces, el voto que emitió el Comité Ejecutivo Nacional de mi partido con relación a la difundida declaración del Presidente de la República, que alude a la carrera armamentista, en especial en América Latina.

Aun para los espíritus más obcecados, la citada declaración ha constituido un suceso de resonancia en el agitado campo de la política internacional.

El Jefe del Estado tuvo la entereza de señalar, ante el concierto de las naciones, con una precisión y claridad que acusan recia decisión, uno de nuestros males más nefastos: el afán de hipotecar el presente y el futuro de las naciones en loca carrera armamentista.

De esa declaración, se desprenden hechos que hay necesidad de destacar:

A) La antinomia de las naciones que proclaman su adhesión a los organismos jurídicos internacionales creados para promover la paz, y destinan cuantiosos recursos para adquirir armas y pertrechos de guerra.

B) La conducta de las mismas, que, junto con dilapidar sus propios recursos, requieren aportes del capital internacional para poner en actividad sus economías en subdesarrollo.

C) La actitud de las agencias internacionales y de la banca extranjera, que regatean su aporte de capitales para movilizar la riqueza económica de América y entregan, en cambio, generosamente, a países pobres, inmensos caudales para un armamentismo suicida que permite, en un instante, esgrimir la violencia como doctrina internacional.

El señor CERDA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador, para dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa?

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Torres formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Correa.

El señor RODRIGUEZ.— Todo el debate.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor CORREA.—Hasta aquí la declaración que nos proponemos comentar.

Hay estrecha congruencia en los pensamientos manifestados por el Presidente de la República y los principios que sustenta mi partido.

Es lógico, entonces, que nuestro organismo directivo haya expresado la total coincidencia con la conducta plausible que, ante un mal de proporciones inmensas, quiso asumir el Jefe del Estado, y su adhesión a ella.

Por todo ello, me será grato cumplir la misión que quiso confiarme el Jefe de mi partido.

Clarificación necesaria

Las cuestiones fundamentales que el Presidente de Chile ha planteado a la conciencia americana tienen, sin duda, caudal y profundidad. Ellas señalan problemas que deben ser considerados con máxima serenidad, altura de intenciones y rectitud de juicios.

Me parece indispensable, entonces, procurar en torno de ellas veraz clarificación.

La voz del Jefe del Estado se ha alzado en esta hora de América no por una alarma o un temor nacional, que no encuentran asidero en el espíritu de nuestra raza valerosa ni en la realidad chilena.

Ella arranca su fuerza acerada, fundamentalmente, de una posición moral, a la cual el Excelentísimo señor Alessandri no ha sido jamás ajeno. Ha querido ser consecuente con la conducta de toda su vida: como ciudadano, como Parlamentario, como Ministro de Estado y como gobernante. Reitera hoy que tiene en sus manos la responsabilidad inmensa de conducir los destinos nacionales, los mismos principios que proclamó a lo largo y a lo ancho de Chile como candidato a la Primera Magistratura de la Nación.

Defensa nacional y armamentismo

Espíritus ligeros, al comentar las declaraciones de S. E. el Presidente de la República, han incurrido en error inexcusable: han confundido la defensa nacional con el armamentismo alocado de quienes no tienen una conciencia clara de sus destinos.

La defensa nacional no se fundamenta en un inmenso arsenal de guerra; en que los países tengan sus parques militares repletos de cañones, de ametralladoras y de fusiles; en que sus aeródromos estén

cuajados de aviones de todos los tipos y para todos los usos imaginables, o en que sus puertos cuenten por docenas los barcos de guerra.

Hay algo más que se precisa para que esos elementos bélicos presten, en su oportunidad, los servicios para los cuales fueron adquiridos.

Y ese algo más es fundamental.

La defensa nacional reclama, antes que nada y por sobre todo, una firme, seria y honesta conciencia nacional de sus derechos inalienables sobre los territorios y los mares que forman la Patria. Para eso, la primera condición es que exista una raza homogénea, con una clara concepción de sus destinos y con una fe inquebrantable en el futuro que le aguarda.

Reclama, también, una economía sana; que las fuentes de riquezas que nos han sido otorgadas sean puestas en racional actividad, para arrancar, así, sus frutos al bienestar y al progreso común.

Exige la presencia de institutos de formación militar que preparen los elementos profesionales básicos, ajenos a toda influencia política y a todo interés circunstancial; a quienes no guíe otro principio que un profundo amor por el suelo patrio y por la defensa de sus instituciones jurídicas.

Nada puede ser más grato para el Senador que habla que proclamar, desde esta alta tribuna, la profunda seguridad que le asiste de que estos elementos fundamentales de la defensa nacional existen en plenitud en nuestro país.

Quiero detenerme, por un instante más, en uno de los últimos elementos que he señalado y que constituye un orgullo para los chilenos.

Me refiero a las Fuerzas Armadas de la Nación.

En años pasados y en repetidas oportunidades, expresé mi honda admiración por ellas, en ocasión de intentos lamentables para perturbar su vida profesional. Se recordará que se pretendió llevar a sus filas intereses y pasiones que nada tienen

que hacer con la noble misión que les está encomendada. La completa y severa formación profesional de nuestros militares, aviadores y marinos, la rectitud moral que cada día se hace más granítica en sus filas, el concepto de inflexible cumplimiento de sus deberes, que se inculca en todos los grados del escalafón, constituyen el más honroso distintivo de las Fuerzas Armadas de la República.

Para la defensa del honor, del territorio patrio, no bastan solamente los repletos arsenales de elementos bélicos, si las manos a quienes se entregan tiemblan de pavor cuando van a usarlos porque no tienen conciencia clara de la justicia de la causa que defienden.

Chile puede tener seguridad completa en la capacidad, el valor y la sagacidad de sus Fuerzas Armadas. Ellas sólo precisan los elementos indispensables para su adecuada preparación, para atender a la tranquilidad nacional y para defender nuestra soberanía.

El aforismo engañoso

Comprendo que muchos espíritus alarmistas —no quiero calificarlos de otra manera— se dejen conducir por la aplicación errada de un aforismo engañoso: “Si quieres la paz, prepárate para la guerra”.

Hay quienes creen que este aforismo debe ser entendido en la forma como lo están practicando algunas naciones del Continente Latinoamericano: adquiriendo barcos en desuso en las grandes naciones; cañones o fusiles de tipo cada vez más anticuado, que de nada sirven a la guerra moderna, o aviones que quedan fuera de uso después de unos cuantos centenares de horas de vuelo. En el curso de la historia del mundo, hemos conocido muchas naciones que todo lo han sacrificado al propósito malsano de prepararse para la guerra. Su cultura, su economía, el bienestar de sus habitantes, todo ha sido pre-

terido en el ansia enloquecida de adiestrarse para sus propias revanchas bélicas.

¿Cómo no recordar en esta hora aquella frase tan repetida en la Alemania de Hitler y que era fundamento de su propaganda: "Más cañones y menos mantequilla"? ¿Cómo olvidar la dolorosa tragedia de la gran nación germana, centro de una maravillosa cultura, cuyas universidades fueron destrozadas y reemplazadas por cuarteles y galpones de tropa? ¿Cómo olvidar a todas esas generaciones juveniles cuyas vidas fueron sacrificadas a ese anhelo perverso de violencia?

¿Y cuál fue el resultado?

¿No fue más fuerte, más pujante y más arrolladora la victoriosa conciencia de un mundo democrático que quería vivir en paz para la conquista libre del bienestar y la felicidad humana?

En el propósito de prepararse para la guerra, se adquieren barcos y armamentos, generalmente desechados por las grandes naciones.

De nada sirve esa sangría al bienestar de los pueblos si no se crea en las juventudes el amor acrisolado por el suelo patrio; si no se forma una conciencia inflexible de adhesión a los principios jurídicos que constituyen su arquitectura constitucional de gobierno; si no se procura el bienestar a todos los ciudadanos y la resolución inexorable de defender ese bienestar y esa riqueza, a la cual todos deben tener acceso; si no se robustece cada día una economía patria en la cual todos los habitantes tengan una justa y racional participación en el ingreso nacional.

Una conducta moral

Por ello, creo que Su Excelencia el Presidente de la República ha planteado, con sus declaraciones, más que nada, una conducta moral; una alta y serena conducta moral que en estas horas de perturbación continental lo señalan, sin disputa, con las características inconfundibles del Gran Conductor.

Ha terminado en el mundo el imperio de quienes creen que la fuerza es el mejor derecho, y la violencia, la ley que debe gobernar. Han terminado los caudillos que buscan la organización de fuerzas armadas poderosas no para la defensa de sus patrias, sino para la menguada satisfacción de sus anhelos de mando, cuando no, simplemente, para saciar sus torcidas y obscuras pasiones.

El mundo de hoy cree más en la fuerza moral emanada de hombres que son consecuentes, hasta el sacrificio, con los elevados principios que reglan sus conciencias de gobernantes democráticos.

Por ello se alzan, serenas y dominantes, en el mundo moderno, las figuras preclaras de hombres que ostentan esta estirpe: de un Roosevelt, de un Churchill, de un Eisenhower.

La fuerza insospechada que han tenido las declaraciones del Excelentísimo señor Alessandri arranca, más que de las palabras mismas, de la interpretación de un anhelo continental por la forjación de un destino mejor.

Primera inconsecuencia

Así es como el Presidente de Chile ha podido señalar una grave inconsecuencia de las naciones de nuestro Continente.

¿Cómo se concilia la actitud de esas naciones que, en las conferencias internacionales, en discursos y en los acuerdos que suscriben, proclaman su adhesión a los principios de unidad continental, de solución pacífica de sus diferendos por el camino de los organismos creados por ellas mismas y, en la práctica, continúan creando con sus hechos un clima de desconfianza y recelo?

¿Cuándo fueron sinceras esas naciones? ¿Cuándo formularon esas declaraciones y suscribieron esos acuerdos o cuando, en secreto, adquieren más y más armamentos?

¿Por qué se arman más allá de sus necesidades lógicas y de sus posibilidades económicas, si han jurado que respetan

los tratados vigentes y que buscarán por la vía jurídica el arreglo de sus problemas limítrofes pendientes?

Son estas inconsecuencias odiosas, porque revelan innegable doblez, las que crean recelos y desconfianzas entre las naciones. Son ellas el semillero de futuras disputas, que se hacen fáciles y posibles, porque el clima de dudas ya está preparado por sus actitudes contradictorias.

¿Para qué seguir, entonces, formando parte de los organismos internacionales que promueven la paz y buscan el arreglo jurídico de todas las cuestiones pendientes? ¿Para qué, entonces, continuar en la preparación de nuevas conferencias americanas, si, en el trasfondo de las conciencias, se lleva el propósito oculto de traicionar las palabras que se dicen, o los acuerdos que se adopten?

América Latina, señor Presidente, reclama de sus hijos, más que nada, una conducta moral insospechable en todos los actos de sus vidas. Y esa conducta insospechable es más urgente y más obligatoria para aquellos hombres eminentes que tienen la responsabilidad de conducir los destinos de cada una de las naciones que forman nuestro Continente.

¿Es que quienes emprenden la carrera de las armas persiguen, solamente, una finalidad interna, la de perpetuarse en el poder por la fuerza de las bayonetas?

¡Triste destino, Honorable Senado, el de las democracias americanas si se acumulan aquellos factores que en último término determinan la formación de pandillas armadas que sólo son capaces de forjar nuestro descrédito!

Segunda inconsecuencia

Pero hay algo más en el examen de estas inconsecuencias americanas a que nos abocan las declaraciones de S. E. el Presidente de la República.

Durante muchos años, los países de América Latina han planteado al mundo su queja de naciones subdesarrolladas.

Se ha dicho en todos los tonos que las riquezas inmensas que existen en el territorio continental sólo aguardan el aporte de capitales suficientes para ser puestas en actividad y para dar a nuestros pueblos el bienestar a que éstos tienen justificado derecho.

Más todavía. No hace muchos meses, aquí, en Santiago, en la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, se dijo que uno de los temas principales de su agenda debía ser este del aporte del capital internacional para la explotación adecuada y justa de nuestras riquezas.

Se sostuvo, y no sin razón, que no es posible preservar la Democracia como régimen de Gobierno y de convivencia humana, en países cuyos habitantes viven en la miseria y el analfabetismo. Sólo puede haber Democracia, se afirmó, en países donde sus habitantes viven sin temores ni necesidades.

Precisamente en estos mismos días, el Senado de Chile discute la aprobación de un acuerdo que crea un nuevo organismo de crédito internacional, reclamado insistentemente por las naciones del Continente Latinoamericano para promover su producción económica.

Pues bien, mientras en público y a todos los vientos, reclamamos porque el capital internacional se muestra reacio a radicarse en la promoción de nuestras economías de países subdesarrollados, en privado, en el secreto de los gabinetes de Cancillerías, se reciben préstamos considerablemente cuantiosos, no para explotar riquezas naturales, no para crear bienestar, no para mejorar las condiciones de vida de las masas trabajadoras, sino para comprar buques de guerra puestos en desuso, aviones de tipos ya abandonados, o cañones, fusiles y ametralladoras que ya han completado su vida útil.

¡Trágica contradicción!

En vez de usar el crédito internacional para devolver esas riquezas acrecentadas

con la producción de nuevos y considerables bienes útiles al progreso y bienestar de los pueblos, algunas naciones de América han estado dando el triste espectáculo de acudir —perdónenme Sus Señorías la palabra— el “cachureo” internacional en demanda de la chatarra vieja destinada a asustar a timoratos y a incautos!

¿Con qué autoridad moral, en nuevas conferencias internacionales, podrán levantarse voces para reclamar el concurso del capital internacional a fin de elevar la condición de los países subdesarrollados?

¿Qué es lo que en verdad se desea? ¿Una agricultura más moderna, un mejor aprovechamiento de los suelos con obras de regadío? ¿Mejores caminos y medios de transportes? ¿Un mejor aprovechamiento de yacimientos mineros? ¿Una refinación y transformación de minerales, para venderlos ya manufacturados? ¿Un aprovechamiento intenso y racional de la riqueza de los mares y de los bosques, para entregar a la Humanidad mayores cuotas de alimentos y más papel para la difusión de la cultura?

¿Es esto verdad? ¿O lo que se quiere es comprar viejos portaviones, viejos submarinos o viejos aviones con los cuales jugar a los soldaditos valerosos?

¡Qué lamentable espectáculo, señor Presidente, es el que algunas naciones de América están dando al mundo en estos momentos!

¿Acaso con toda esa chatarra se han hecho más fuertes en su defensa? ¿Acaso con ello van a obtener en mejores condiciones la solución de sus problemas de límites pendientes? ¿Acaso con ello van a dar solidez a la estructura democrática de sus pueblos?

No, Honorable Senado. Lo único que alcanzarán es lo que ha señalado en forma tajante el Presidente de Chile: ¡gravar durante decenas de años a muchas generaciones con el peso insostenible de enormes empréstitos improductivos!

Y ello, sin considerar la ruinosa competencia armamentista a que obligan a otras

naciones cuyos gobernantes no han querido participar en esta especie de locura colectiva.

Porque si esa carrera de competencia llega a formalizarse, sería todo el Continente Latinoamericano el que, nuevamente, tendría que sumergirse en el sueño de una economía semicolonial y despedirse para siempre de la esperanza de vivir, algún día, libre de temores y necesidades.

Sería condenar a la Democracia de América Latina al regreso a las peores formas de dictadura personal; de aquella que afirma su voluntad en la punta de las bayonetas.

Sería proclamar que América Latina ya no será el Continente de la esperanza, sino la tierra maldita de los recelos y las tiranías.

Tercera inconsecuencia

Pero hay todavía una tercera y última inconsecuencia internacional señalada en el problema planteado por las declaraciones del Excmo. señor Alessandri.

Y esta inconsecuencia, como él lo ha expresado, es mucho más lamentable porque no tiene otra justificación que un sórdido interés mercantil, que ningún argumento puede evidenciar ante la conciencia de los pueblos americanos.

Ha señalado el Presidente de Chile la absoluta inconsecuencia que existe en la actitud de las agencias internacionales de crédito, donde tienen representación los países que venden armamentos, y la banca privada de esos mismos países, cuyos Gobiernos en ella pueden influir. Desde allí se extiende la mano dadivosa para hacer préstamos a las naciones americanas que compran armamentos y, en cambio, se regatean y mezquinan los recursos necesarios para acrecentar las riquezas que a todo el mundo interesa sean puestas en el comercio internacional.

Bien sabemos en Chile con cuánta minuciosidad el Banco de Importación y Exportaciones, el Fondo Monetario Internacio-

nal y otros organismos de crédito de semejante naturaleza, y la propia banca privada de éste y de otros Continentes, examinan los proyectos serios y estudiados que el Gobierno de Chile o empresas particulares someten a su estudio y con los cuales se proyecta aumentar la riqueza de bienes de consumo, de minerales, de celulosa, de energía eléctrica, de caminos y ferrocarriles.

Cada una de estas inversiones, grandes o pequeñas, significan para los países de nuestro Continente no sólo acrecentar su riqueza del futuro, no sólo cimentar economías, no sólo mejorar sus condiciones de vida en el porvenir y, consiguientemente, solidificar su sistema democrático, sino que ellas se traducen de inmediato en un mejoramiento de vida para todos los pueblos, por nuevos y mejores salarios, por aumento de viviendas cómodas e higiénicas, por nuevas escuelas, por un mayor bienestar.

¿O es que el capital internacional no quiere que América Latina sea un continente de Libertad y Democracia?

¿Con qué razón moral, entonces, en una emergencia tan grave como la que Estados Unidos y Europa sufrieron de 1939 a 1945, podrían solicitar el apoyo y el sacrificio de las naciones de nuestro Continente?

Yo no quiero, en esta oportunidad, reprochar a las Grandes Potencias, ni a nación alguna de aquellas que venden sus arsenales inservibles a las naciones de América, los sacrificios que los pueblos de América Latina hicimos en los años de la Segunda Gran Guerra Mundial para que ellas pudieran salvarse de la amenaza del fascismo.

Pero sí tengo el derecho, como Parlamentario de una Democracia digna y altiva, como ciudadano de un país libre que hizo los mayores esfuerzos y los mayores sacrificios para aceptar una contribución de guerra, a decirles que no hay consecuencia en la actitud de antes y en la de hoy, en que se cruzan de brazos frente a la insaciable voracidad de los traficantes de armamentos.

No es con actitudes de esta naturaleza, explotando ansiedades de ficticias supremacías, como las grandes naciones han de hacerse respetar por los pueblos de América Latina.

Una rectoría moral

Por eso, las declaraciones formuladas por el Presidente de Chile, Excmo. señor Alessandri, tienen para los chilenos todos, los caracteres propios de una rectoría moral.

Con entereza y precisión, el Jefe del Estado ha señalado un serio mal moral en la vida internacional de nuestro Continente. Ello explica la profunda impresión que han provocado en todos los pueblos del Nuevo Mundo.

La doctrina fijada por el Excmo. señor Alessandri en sus declaraciones sobre esta absurda carrera armamentista, en que aparecen empeñados algunos Gobiernos americanos, coincide plenamente con los ideales sustentados por el Partido Radical en su declaración de principios sobre materias internacionales y económicas.

Esta congruencia de pensamientos y actitudes es lo que motivó el acuerdo de nuestro Comité Ejecutivo al expresar, por la unanimidad de sus miembros, el amplio respaldo que a ellas prestaba.

Pero hay algo más que esta tarde yo debo decir desde esta alta y honrosa tribuna del Senado de Chile.

Las declaraciones del Excmo. señor Alessandri, que acabo de comentar, no son sino una proyección en el campo internacional de la inflexible actitud de rectificación moral que él ha venido sustentando desde que asumió la Primera Magistratura de la Nación.

Hace apenas quince días, señor Presidente, se reunió una de las más altas autoridades del Partido Radical, su Consejo Nacional, para revisar su actitud política frente al Gobierno del Excmo. señor Alessandri. En esa reunión, estaban los representantes de todos nuestros cuadros partidarios: los Senadores y Diputados, los

regidores y la representación sindical, la juventud y los delegados de provincias, junto a los dirigentes nacionales, para examinar, con la crudeza y el apasionamiento con que los radicales solemos hacerlo, los problemas que nos interesan.

Hubo un instante dramático en esos debates. Hombres eminentes de mi partido, que le han entregado los mayores sacrificios sin buscar jamás recompensas ni honores, expresando que si el Gobierno del Excmo. señor Alessandri nada hubiera realizado en bien del País, había una tarea que no le podía ser negada, una obra que nadie podía arrebatarse: haber devuelto a Chile la fe en la moral ciudadana, la confianza en la honradez de los servidores públicos, la seguridad de que caminamos hoy por senderos limpios.

Yo declaro a mis colegas que, en mi larga carrera al servicio de mi partido, pocas veces he sentido una emoción más grata que en aquellos momentos.

Veía cómo las palabras de mis amigos se hundían profundamente en el corazón y en el espíritu de mis correligionarios. Veía cómo ellos, al igual que yo, sentían henchirse sus pechos de orgullo de saberse servidores honrados de una Democracia y de un régimen que batalla incesantemente por restablecer la moral en la vida ciudadana.

En esos instantes, yo veía a mi partido empuñar en sus manos la bandera inmaculada de la rectitud moral para hacerla flamear, orgullosamente, una vez más, a los vientos calurosos de la opinión pública; para sostenerla como enseña magnífica de mejores y promisorios días; para saberla llevar de triunfo en triunfo hacia la victoria final.

¡Se perdían en la bruma de nuestros recuerdos aquellos días tristes en que una campaña infame nos dirigía impactos con

los peores dictérios! ¡Nosotros, los radicales, en gesto expresivo de nuestras conciencias, manifestábamos adhesión al Mandatario que levantaba como programa de Gobierno la restauración moral de la República! ¡Nosotros, los radicales, calumniados antes, entregábamos nuestras voluntades para que una pureza inflexible presidiera el afanoso caminar de nuestro destino!

El Presidente Alessandri ha hecho un llamado angustioso a las naciones de América. Y no ha sido en balde. Organismos internacionales, gobernantes, partidos políticos, medios escritos o hablados de expresión, le han asignado inmensa magnitud.

Me hago la esperanza de que aquellos principios rectores habrán de aventar pequeñas conveniencias nacionalistas y abrir un hondo surco en la forja de nuestro bienestar y nuestro progreso.

Alguien dijo que había llegado para nuestro Continente la hora de la espada.

Más tarde se expresó que estamos viviendo la etapa del derecho.

Yo diría que ha sonado para América la hora de la verdad. Y ella, para honra nuestra, ha sido señalada, en el concierto de las naciones, por quien, por incontenible voluntad del pueblo, aprisiona entre sus manos el destino de Chile.

He dicho.

El señor VIDELA, don Hernán, (Presidente).—Está inscrito el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias.

He pedido al señor Secretario me inscriba para la sesión próxima.

El señor VIDELA, don Hernán, (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21.2.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción

A N E X O S

ACTA APROBADA

SESION 4ª, EN 20 DE OCTUBRE DE 1959

Presidencia de los señores Videla Lira, don Hernán, y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 124).

ACTA

Se da por aprobada el acta de la sesión 2ª, ordinaria, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3ª, especial, de fecha de ayer, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 124.

ORDEN DEL DIA

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica la Ley N° 10.475, en lo relativo al porcentaje que debe destinar la Caja de Empleados Particulares para gastos de administración.

Se inicia la discusión particular del proyecto del rubro.

Usan de la palabra los señores Martones y González Madariaga.

A continuación, el señor Presidente da por aprobados los artículos que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en este segundo informe.

En el primer caso se encuentra el artículo 1º, y en el segundo, los restantes de este proyecto.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza a la Mutualidad de Carabineros para vender las casas de la población "Pedro Aguirre Cerda", de Santiago

Artículo 1º

La observación a este artículo es del tenor siguiente:

Reemplazar la frase: "habitualmente establece dicha institución", por la siguiente: "señala el decreto con fuerza de ley N° 2, de 31 de julio del presente año".

La Comisión propone aprobar la observación formulada.

En discusión general y particular, a la vez, usan de la palabra los señores Martínez, Bossay, Durán, Letelier, Bellolio y Rivera.

Puesta en votación la observación, resulta aprobada por 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y 2 pareos, que corresponden a los señores Martones y Ampuero.

Fundan sus votos los señores Quinteros, Durán, Frei y Vial.

Artículo 2º

La observación a este artículo es del tenor siguiente:

Agregar a continuación de la palabra "deberán" y entre comas, las palabras "de preferencia".

La Comisión propone aprobar la enmienda formulada.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Puesta en votación, es tácitamente aprobada.

Artículo 3º

La observación a este artículo consiste en suprimirlo.

La Comisión recomienda aprobar la enmienda formulada.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Puesta en votación, resulta aprobada por 13 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y dos pareos, que corresponden a los señores Martones y Ampuero.

Queda terminada la discusión de las observaciones.

A continuación, el señor Presidente da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la unanimidad de los Comités de la Corporación:

1º.—Suspender las sesiones ordinarias, y

2º.—Facultar a la Mesa para tramitar a Comisiones los asuntos que lleguen al Senado y para citar a sesión siempre que haya algún proyecto en estado de tabla.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que condona lo pagado en exceso por reajustes al personal de la Corporación de la Vivienda durante los años 1953-1958.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, es tácitamente aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

INCIDENTES

A indicación del señor Bellolio, se acuerda incluir en la Cuenta de la presente sesión y tramitar a Comisión de Constitu-

ción, Legislación, Justicia y Reglamento una moción de que es autor Su Señoría sobre reforma constitucional.

El señor Presidente expresa que se enviará, en nombre de los Senadores que lo solicitan, los oficios que se señalan a continuación:

De los Senadores que componen los Comités Radical, Socialista, Demócrata Cristiano y Nacional Popular a S. E. el Presidente de la República solicitándole la inclusión en la actual convocatoria del proyecto de ley que reconoce personalidad jurídica a los partidos políticos.

Del señor Barrueto, a las siguientes autoridades:

1.—Al señor Ministro de Educación en relación con la Escuela Quinta N° 41 de Gorbea.

2.—Al señor Ministro de Obras Públicas rogándole destinar fondos para el camino de Trintre a Guadaba, en Malleco y para reparar el que une Barros Arana con Toltén y construir el puente sobre el río Nulio, en Cautín.

3.—Al señor Ministro de Educación Pública sobre reconocimiento del Liceo Particular de Gorbea como Anexo del Liceo de Hombres de Temuco, y

4.—Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda sobre el problema habitacional que se creara a los propietarios y arrendatarios de la población Manuel Montt, de Santiago, a raíz de las expropiaciones acordadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Del señor Ampuero al señor Ministro de Economía sobre extensión de la Jornada de Trabajo en el Mineral Victoria, de Lebu.

A continuación, usa de la palabra el señor Quinteros para referirse a la tramitación de un decreto con fuerza de ley que suprimiría la indemnización extraordinaria establecida para los empleados semifiscales y de instituciones de administración autónoma en el artículo 58 de la ley

Nº 7.295 y pide se dirija oficio, en nombre de los Senadores Socialistas, al Ministro del Trabajo solicitándole explicar el alcance del referido decreto y la forma en que éste se concilia con las declaraciones de S. E. el Presidente de la República sobre esta materia y con la delegación de facultades legislativas al Ejecutivo.

El señor Presidente expresa que se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Senadores miembros del Partido Socialista.

El Honorable Senador señor Bellolio usa, en seguida, de la palabra para referirse a diversas medidas que, a su juicio, es preciso adoptar en pro del fomento pesquero y a problemas que afectan a la agricultura nacional.

Analiza, en forma especial, diferentes causas de nuestro déficit alimenticio y señala las medidas que deben adoptarse para hacerle frente.

Termina solicitando que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Agricultura solicitándole informe a esta Corporación acerca de las conclusiones a que ha llegado el Supremo Gobierno en lo referente al fomento de la industria pesquera y al plan agrario en general.

El señor Presidente expresa que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

Durante la intervención del señor Bellolio usa brevemente de la palabra el señor Vial.

A indicación del señor Barrueto, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Bellolio.

Se da cuenta de una petición del señor Acharán Arce para que se remita oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva destinar fondos para pavimentar el camino al Aeródromo Las Marías, en Valdivia.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en nombre del señor Acharán Arce.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE ENAJENACION DE TIERRAS FISCALES MAGALLANICAS

Santiago, 30 de noviembre de 1959.

Por oficio Nº 140, de 12 de noviembre del año en curso, V. S. me ha comunicado que el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al proyecto de ley sobre enajenación de tierras fiscales y de la Caja de Colonización Agrícola en la provincia de Magallanes.

Si bien el Supremo Gobierno, a excepción de un punto relacionado con la composición de la Corporación de Magallanes, concuerda plenamente con el proyecto aludido, la complejidad de sus disposiciones lo ha movido a efectuar una última y detenida revisión del articulado, constatándose algunos defectos o vacíos que es conveniente subsanar a fin de que la ley no tenga tropiezos en su aplicación. Parte de estos puntos fueron ya comprobados por la Comisión de Agricultura del Senado en el tercer trámite constitucional, sin que, por razones reglamentarias, pudieran ser eliminados en aquella oportunidad.

En consecuencia, en uso del derecho que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular al proyecto que V. S. me ha comunicado las siguientes observaciones:

Artículo 2º

Sustituir el Nº 6 por el siguiente:

“6º.—Un Regidor de la Municipalidad de Punta Arenas, designado por ella, y”.

Agregar, a continuación del Nº 7º, el siguiente nuevo inciso:

“La Corporación oirá al Alcalde de la comuna cabecera de los departamentos de Ultima Esperanza y Tierra del Fuego, respectivamente, cuando le corresponda conocer de intereses afectos a alguno de estos territorios. Podrá prescindir de ese trámite si no fuere evacuado dentro del plazo que ella señale”.

En su primer trámite, el proyecto de ley contemplaba una disposición análoga. En la Cámara de Diputados se amplió la composición de la Corporación de Magallanes haciendo que la integren también Regidores de las comunas de Porvenir y Puerto Natales. El Supremo Gobierno estima preferible la primitiva formulación del Senado, pues, razones de distancia y las consiguientes dificultades de movilización, imposibilitarán a menudo a Regidores de otras comunas para asistir y dar quórum en la referida Corporación. Esta modificación propuesta va unida a reponer, con una nueva redacción, el inciso que el Senado contemplaba y en virtud del cual los Alcaldes de otras comunas serán oídos cuando se trate de asuntos que interesen a sus territorios municipales.

Artículo 5º

Sustituir la palabra “siete” por “seis”.

Esta modificación tiene por objeto concordar el quórum con la modificación propuesta en el Nº 6º del artículo 2º.

Artículo 7º

Suprimir en la frase final del inciso segundo las palabras “al propietario de algún inmueble contiguo”, e intercalar en el inciso tercero la palabra “hasta” entre las palabras “lotes” y “con”.

La supresión de la primera frase es necesaria para guardar la debida armonía con la definición de unidad económica contenida en el artículo 13, de acuerdo con la cual esa unidad puede estar formada por terrenos separados.

La agregación propuesta en el inciso tercero resulta obvia a fin de que esa norma refleje su verdadero sentido.

Artículo 12

En el inciso segundo, a continuación de “Porvenir” y precedido de una coma, agregar las palabras “Puerto Williams”.

En el mismo inciso segundo agregar, después de las palabras “escasos recursos” y precedidas de una coma, las palabras “que no hayan sido condenados por delitos que merezcan pena aflictiva”.

Agregar el siguiente inciso final:

“Los huertos familiares no estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 16, 18, 19 y 24 de la presente ley”.

Las normas contenidas en los artículos 16, 18, 19 y 24 son apropiadas para los lotes y parcelas, pero no se ve conveniencia de hacerlas aplicables a los huertos familiares, cuya finalidad es más bien habitacional que agraria y cuya adquisición se encuentra detenidamente reglamentada en el artículo 12. De allí que se proponga el agregado del nuevo inciso. En cuanto a las condiciones para adquirir las tierras, señaladas en general en el artículo 18 del proyecto, están repetidas ya, y con características especiales, para los postulantes

a huertos familiares, salvo la contenida en la parte final del referido artículo 18. De allí que, al excluirse de esta última disposición los huertos familiares, deba agregarse la frase sobre condenas por delitos al texto del artículo 12.

Artículo 13

Suprimir en el inciso primero la palabra "para" que sigue a la expresión "hectáreas".

Artículo 14

Sustituir el inciso quinto por el siguiente:

"La determinación del porcentaje de aumento o disminución de cada cuota resultará de la comparación del promedio de los índices del precio de la lana enfardada durante los doce meses anteriores al mes de la fecha de entrega del inmueble, con el promedio de los índices de los doce meses anteriores a mes que corresponda al de la fecha en que la obligación se haga exigible".

Sustituir el inciso sexto por el siguiente:

"Los índices de precios y los promedios a que se refiere este artículo serán determinados por el Servicio Nacional de Estadísticas y Censos. Para todos los efectos legales, el certificado de ese Servicio será considerado como parte del título ejecutivo".

Agregar al final el siguiente nuevo inciso:

"Podrá el deudor pagar antes del vencimiento del plazo o hacer abonos a las cuotas de precio pendientes. En tales casos para calcular el reajuste sobre las cantidades respectivas, se considerará como fecha de exigibilidad aquella en la cual se efectúe el pago anticipado o el abono".

Las sustituciones propuestas para los incisos quinto y sexto tienen por objeto dar una redacción más precisa. En la formulación actual, si bien la finalidad de las disposiciones está clara, el empleo de las expresiones "índices", "valor" y "precios" no es adecuado y podría inducir a errores de interpretación, en circunstancias de que la proporción del reajuste es a base del promedio de los correspondientes índices de doce meses.

En cuanto al nuevo inciso final que se propone agregar, es conveniente a fin de establecer una norma que señale cómo ha de calcularse el reajuste en caso de pago anticipado del precio.

Artículo 17

Sustituir el inciso segundo por el siguiente:

"Se estipulará también en los contratos el derecho del Fisco a ejercer servidumbres legales sin estar obligado a pagar indemnización".

Se aclara de esta manera la redacción.

Artículo 20

Sustituir en el inciso primero la frase "del Ministerio de Tierras y Colonización o" por la frase "de los Ministerios de Agricultura y de Tierras y Colonización, de la Dirección General de Impuestos Internos o".

Es conveniente que la prohibición establecida en este artículo alcance a los funcionarios de las diversas reparticiones públicas que tengan ingerencia en la tasación o enajenación de las tierras ganaderas.

Artículo 22

Sustituir en el inciso primero la frase "mientras no haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 14 para la cancela-

ción del precio de compra”, por la frase “mientras no haya transcurrido el plazo de veinte años contado desde la fecha de la escritura de compra.”.

Si bien la redacción actual del artículo no admite dudas acerca de que esta prohibición se mantiene por todo el plazo de veinte años establecido en el artículo 14 aun en el caso de pago anticipado, desde el momento en que se agrega a aquella disposición una norma expresa que contempla esa forma de cancelación, es preferible establecer en este artículo el plazo en forma directa.

Artículo 23

Sustituir en el inciso final las palabras “hasta de cincuenta hectáreas” por “hasta de cien hectáreas”, y agregar al final la expresión “o de la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera, en su caso”.

La modificación de las hectáreas tiene por objeto concordar este artículo con la norma contenida en el artículo 50. Conviene agregar a la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera ya que será ella la llamada a informar en cierto tipo de industrias que pueden ser de especial interés para la región, como son las pesqueras.

Artículo 24

Sustituir la frase en el inciso primero “Mientras no haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 14 para la cancelación del precio de compra”, por la frase “mientras no haya transcurrido el plazo de veinte años contado desde la escritura de compra”.

Agregar la siguiente nueva frase final al inciso primero:

“La prohibición deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

La sustitución de la referencia al artículo 14 por un plazo expreso de 20 años corresponde a las razones ya dadas en relación al artículo 22.

La agregación final al inciso primero es obvia, ya que igual norma se contempla en el artículo 22.

Artículo 34

Sustituir en el inciso segundo las palabras “lotes diferentes” por “predios”.

En el inciso final suprimir las palabras “Durante el período de estas manifestaciones” y agregar, después de las palabras “los lotes”, las palabras “o parcelas”.

La primera de las modificaciones tiene por objeto dejar claramente establecido que cada postulante podrá optar al número de lotes —o parcelas en su caso— que desee, pero limitado siempre a adquirir un solo predio. El empleo al final de la frase de la expresión “lote” solamente, podría inducir a la errónea interpretación de que, tratándose de “parcelas”, la manifestación sólo puede hacerse en relación a una de ellas con evidente perjuicio para las personas de escasos recursos que puedan interesarse por adquirir este tipo de unidades.

La supresión de la primera frase, en la segunda modificación propuesta, es necesaria, pues si se la mantuviere, se llegaría al absurdo de que no se publicarían las solicitudes que lleguen al finalizar el plazo de las manifestaciones. Lo establecido en el inciso segundo del artículo 36 hace innecesario contemplar en el artículo 34 un plazo especial para las publicaciones, ya que basta con que ellas sean anteriores al sorteo.

El agregado de las palabras “o parcelas” tiene por objeto mantener la concordancia de las disposiciones.

Artículo 35

Agregar en el inciso cuarto las palabras “o parcela” después de “lote”.

La razón se ha dado ya en las observaciones anteriores.

Artículo 37

Suprimir en el inciso primero las palabras “al efecto”, que vienen a continuación de las palabras “que la Caja le fije”, colocándose una coma después de ellas.

Intercalar en el inciso primero, después de las palabras “dicha institución”, las palabras “a un nuevo sorteo en conformidad a lo establecido en los artículos anteriores, o”.

La norma, tal como está redactada, parece hacer imperativo para la Caja de Colonización Agrícola proceder al remate si no han habido interesados o el asignatario no efectúa la adquisición. Si bien en el primer supuesto parece obvio que se proceda por lo general a remate, en el segundo caso puede ser mucho más conveniente someter de nuevo el lote o parcela al sistema de sorteo. La modificación propuesta tiene por finalidad evitar cualquiera duda al respecto.

Artículo 44

Sustituir en la parte final la frase que empieza “Esta obligación...” hasta el punto, por la siguiente: Esta obligación subsistirá durante el plazo de veinte años contado desde la fecha de la escritura de compra”.

La razón ha sido dada ya en la observación al artículo 22.

Artículo 45

Suprimir del inciso segundo la parte final que dice: “El Presupuesto de la Nación consultará...” hasta el punto.

Esta frase fue trasladada a la letra b) del artículo 3º del proyecto, de manera que es una redundancia.

Artículo 46

Agregar al final de cada uno de los dos incisos la frase “y sus modificaciones posteriores”, sustituyendo el punto (.) por una coma (,).

Dadas las modificaciones de redacción que este artículo experimentó a lo largo de la discusión en el Parlamento, es preferible disipar toda duda en cuanto a que la liberación de impuestos no se refiere solamente a la tasa primitivamente contemplada en las disposiciones legales que se citan, sino también a sus recargos y modificaciones posteriores.

Artículo 50

Intercalar en el inciso primero, después de “Ministerio de Economía”, las palabras “o de la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera, en su caso”.

La razón ya se ha dado en la observación formulada al artículo 23.

Artículo 3º transitorio

Sustituir en el inciso segundo la expresión “siete millones de pesos (\$ 7.000.000)” por “doce mil escudos

(E° 12.000,00)” y la fecha “1959” por “1960”.

Dada la circunstancia de que la Corporación de Magallanes ya no alcanzará a ser constituida en el año en curso, es necesaria esta modificación.

Artículo 6º transitorio

Sustituirlo por el siguiente:

“Autorízase al Servicio de Seguro Social para que, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1º transitorio de la Ley N° 10.383, venda directamente los lotes de terreno que fueron transferidos a la Junta Local de Beneficencia de Magallanes en conformidad al artículo 59 de la Ley N° 6.152, a sus actuales arrendatarios.

“Las ventas se ajustarán a lo dispuesto en los incisos tercero y siguientes del artículo 14 de la presente ley”.

La redacción dada a este artículo en el proyecto despachado por el Congreso Nacional no es clara. Tratándose de terrenos pertenecientes a una entidad autónoma, sujetos a enajenación forzada en pública subasta en los términos y plazos que señala la Ley N° 10.383, conviene dar a la disposición el sentido de una autorización al propietario para que pueda vender directamente a las personas naturales que actualmente arriendan esos predios.

Artículo 7º transitorio

Agregar como inciso segundo el siguiente:

“Las personas que, por haber sido arrendatarias de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, ocupen en Puerto Natales desde una fecha anterior al 1º de enero de 1959, predios destinados a huertos familiares en conformidad al plano aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Tierras y Colonización N° 403, de 9 de

abril de 1959, tendrán preferencia sobre los demás oponentes, en el caso del artículo 12 del Título II de la presente ley, aun cuando no sean casados o viudos con hijos, ni tengan cargas familiares, siempre que cumplan con los demás requisitos legales. Esta preferencia sólo podrá hacerse valer en relación a un solo huerto del plano respectivo”.

Esta disposición parece indispensable a fin de dar legítima satisfacción a personas que ocupan tierras desde muchos años atrás y que, eventualmente, pudieren verse privadas de ellas por la aplicación de las normas generales contempladas en el artículo 12.

Artículo 8º transitorio

Sustituirlo por el siguiente:

“Las actuales parcelas suburbanas formadas de acuerdo con la Ley N° 6.152 en el departamento de Tierras del Fuego, podrán ser transferidas por el Presidente de la República, previo informe de la Corporación de Magallanes, en venta directa a las personas naturales que cumplan los requisitos establecidos en las letras a) y c) del artículo 6º del Título II de la presente ley.

“El precio de venta de estas tierras se fijará en la forma establecida en los dos primeros incisos del artículo 14, se pagará en veinticinco anualidades, se aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 y podrá el Presidente de la República, en casos calificados, postergar el pago del todo o parte de las primeras cinco anualidades distribuyéndolas en las cuotas de precio restantes”.

El artículo en referencia contenido en el proyecto despachado por el Congreso Nacional no guarda concordancia con la redacción que en definitiva se dio al artículo 6º del Título II. La sustitución propuesta tiene por objeto establecer esa debida concordancia y armonía.

Artículo 12 transitorio

3

Sustituir el inciso final por el siguiente: "Regirá, en este caso, lo establecido en los dos últimos incisos del artículo 50 de la presente ley".

Debe establecerse la debida armonía de esta disposición transitoria con la norma permanente contemplada en el artículo 50.

Artículo 13 transitorio

Agregar el siguiente inciso segundo:

"Regirá, en este caso, lo establecido en los dos últimos incisos del artículo 50 de la presente ley".

Es evidente que estos terrenos dedicados a hoteles deben quedar sometidos a las normas propias de los terrenos industriales y no de los lotes o parcelas ganaderos.

Dios guarde a US. (Fdo.): *Jorge Alessandri R.—J. Phillipi.*

2

INSISTENCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE CREA LA COMUNA-SUBDELEGACION DE EL TABO, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANTONIO

Santiago, 3 de noviembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha desechado las modificaciones introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que crea la comuna-subdelegación de El Tabo, en el departamento de San Antonio.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 494, de fecha 2 de septiembre pasado.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.*

ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE EMISION DE ESTAMPILLAS EN HOMENAJE A LOS EX RECTORES UNIVERSITARIOS, SEÑORES ENRIQUE MOLINA Y CARLOS CASANUEVA

Santiago, 3 de noviembre de 1959.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha desechado la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza una emisión de estampillas postales y aéreas hasta por la suma de doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) destinadas a realzar la labor realizada en pro de la enseñanza universitaria por Monseñor don Carlos Casanueva y don Enrique Molina, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet. E. Goycoolea.*

4

ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE CONDONA LAS SUMAS PAGADAS AL PERSONAL DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Santiago, 12 de noviembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha desechado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que condona al personal y ex personal de planta y a contrata de la Corporación de la Vivienda, las sumas indebidamente pagadas hasta el 31 de diciembre de 1958, con motivo de la interpretación y aplicación a diversas leyes sobre aumen-

to de remuneraciones, y ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Las observaciones en referencia son las siguientes:

1) Suprimir en el inciso primero del artículo único la referencia a la ley N° 12.910;

2) Suprimir el inciso tercero del artículo único, que es del tenor siguiente:

“Declárase que estas mismas cantidades así condonadas, han constituido sueldo para todos los efectos previsionales del personal y ex personal a que se refiere la presente ley”.

Acompañó los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A LA “SOCIEDAD COOPERATIVA DE EDIFICACION DE VIVIENDAS DE EMPLEADOS DEL FERRCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA LTDA.”

Santiago, 12 de noviembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º— Autorízase al Presidente de la República para que en nombre y representación del Fisco venda y transfiera a la “Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas de Empleados del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia Ltda.” por el precio del avalúo vigente para el pago del impuesto territorial, que se cancelará al contado, los terrenos de propiedad fiscal, de una superficie total de 24.385,25 metros cuadrados, ubicados en el Distrito N° 5 Playa Blanca, de la

comuna, departamento y provincia de Antofagasta, con los deslindes que a continuación se señalan: Norte, calle en proyecto, que lo separa de la población “Playa Blanca”, con 52,63 mts. y terrenos fiscales ocupados por casas de la Administración del Puerto, con 50, 20,50 y 20,50 metros; Este, terrenos de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, con 121,82, 26,05 metros y terrenos fiscales ocupados por la Administración del Puerto de Antofagasta, con 151,82 y 56,05 metros; Sur, calle en proyecto, que los separa de los terrenos fiscales solicitados por Carabineros de Chile, con 91 metros y terrenos fiscales ocupados por casas de la Administración del Puerto, con 41 metros, y Oeste, terrenos ocupados por casas de la Administración del Puerto, con 63,10 y Avenida del Ejército, con 296,80 metros.

El título de dominio de los terrenos referidos está inscrito en mayor extensión, a nombre del Fisco de Chile, a fojas 138, N° 221, del Registro de Propiedad del año 1919 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Artículo 2º— Autorízase al Presidente de la República para que, en nombre y representación del Fisco, venda y transfiera a la “Sociedad Cooperativa de Viviendas Chuquicamata Ltda.” y a la “Sociedad Cooperativa de Viviendas Santiago Siglic Ltda.”, por el precio de su avalúo vigente para el pago del impuesto territorial, que se cancelará al contado, los terrenos de propiedad fiscal, de una superficie total de ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos metros cuadrados, ubicados en la comuna de Calama, departamento de El Loa, provincia de Antofagasta, inscritos a nombre del Fisco de Chile, a fojas 86, N° 73, del Registro de Propiedad de 1957, del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, considerados en dos lotes con las cabidas y deslindes especiales que se indican a continuación:

Lote A.—Para la “Sociedad Cooperativa de Viviendas Chuquicamata Ltda.”, de

una superficie de 270.000 metros cuadrados, y que deslinda: Norte, terrenos fiscales eriazos, en 580 metros; Sur, terrenos destinados a la "Sociedad Cooperativa de Viviendas Santiago Siglic Ltda.", en 580 metros; Oeste, camino público de Calama a Chuquicamata, en 490 metros, y Este, terrenos destinados a la "Sociedad Cooperativa de Viviendas Santiago Siglic Ltda.", en 490 metros.

Lote B.—Para la "Sociedad Cooperativa de Viviendas Santiago Siglic Ltda.", de una superficie de 594.500 metros cuadrados y que deslinda: Norte, terrenos fiscales eriazos en 295 metros y terrenos destinados a la Cooperativa de Vivienda Chuquicamata Ltda., en 580 metros; Sur, terrenos población O'Higgins y Radio Emisora El Loa, en 854 metros; Oeste, camino público de Calama a Chuquicamata, en 510 metros y terrenos destinados a la Cooperativa de Viviendas Chuquicamata Ltda., en 490 metros, y Este, línea del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y terrenos fiscales en 1.000 metros.

Artículo 3º— Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para que, en nombre y representación del Fisco, venda y transfiera a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Bellavista de Tocopilla, por el precio del avalúo vigente para el pago del impuesto territorial que se cancelará al contado, los terrenos de propiedad fiscal, de una superficie total de 54,791 metros cuadrados, ubicados en la ciudad y comuna de Tocopilla, departamento de Tocopilla, provincia de Antofagasta, con los deslindes que se señalan a continuación: Norte, en 164 metros, con terrenos fiscales, hoy Tiro al Blanco; Sur, en 175 metros con terrenos fiscales; Oriente, en 370 metros con terrenos fiscales, y Poniente, en 300 metros con camino Costanero de Tocopilla a Antofagasta.

Artículo 4º—Déjense sin efecto los decretos N.ºs. 570, de 19 de junio de 1958; 561, de 12 de junio de 1958 y 1.325, de 28 de noviembre de 1958, del Ministerio de Tierras y Colonización.

Artículo 5º—Los terrenos que se enajenan por el Fisco en conformidad a las disposiciones de la presente ley sólo podrán ser destinados por las Cooperativas adquirentes a los fines que se contemplan en sus Estatutos Sociales. No podrán enajenarse estos terrenos ni en todo ni en parte, a terceros que no sean miembros de estas Cooperativas, salvo en cuanto se trate de ceder calles u otros espacios destinados al servicio público.

Artículo 6º—El producto de la venta o transferencia de los terrenos señalados en los artículos precedentes será destinado a la Asociación de Natación de Antofagasta".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *R. Juliet.*
—*E. Goycoolea.*

6

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE MODIFICA LOS CODIGOS CIVIL Y DEL TRABAJO, SOBRE INEMBARGABILIDAD DE SUELDOS Y SALARIOS

Santiago, 12 de noviembre de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el H. Senado, que modifica los Códigos Civil y del Trabajo, en lo relativo a la prelación de créditos e inembargabilidad de sueldos y salarios de los empleados y obreros, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

La modificación introducida al número 4 del artículo 2472 del Código Civil, ha sido substituida por la siguiente:

"4º—Las remuneraciones de los empleados y obreros, en conformidad a lo que dispongan las leyes especiales".

Como artículo 2º ha consultado la siguiente enmienda al Código del Trabajo:

“*Artículo 2º*—Agrégase al Código del Trabajo, en su Título Final con el N° 664, el siguiente artículo:

“*Artículo 664*.—Gozarán del privilegio establecido en el N° 4º del artículo 2472 del Código Civil, las remuneraciones de empleados y obreros, tales como sueldos, salarios, sobresueldos, comisiones y participaciones. Tendrán el mismo privilegio las asignaciones familiares, las indemnizaciones fijadas por ley, por desahucio u otras causas y las imposiciones y fondos de previsión.

El privilegio por remuneraciones sólo podrá invocarse respecto de aquellas partes de éstas que no exceda en conjunto, por cada mes, para el respectivo acreedor, al monto de diez sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago vigente a la fecha en que se haga valer el privilegio. Si hubiere pagos parciales estos se imputarán al máximo referido.

Sólo gozarán de privilegio los créditos que estén devengados a la fecha en que se hagan valer.

Los Tribunales apreciarán en conciencia la prueba que se rinda acerca de los créditos privilegiados a que se refiere este artículo”.

Artículo 2º

Ha suprimido el encabezamiento de esta disposición, que es del siguiente tenor:

“*Artículo 2º*—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código del Trabajo:”.

La modificación contemplada como letra a) de este artículo ha sido consultada como artículo 3º, substituida por la siguiente:

“*Artículo 3º*—Reemplázase el artículo 40 del Código del Trabajo, por el siguiente:

“*Artículo 40*.—Las remuneraciones de los obreros, tales como salarios, comisiones y participaciones, y las imposiciones,

fondos de previsión e indemnizaciones legales por desahucio u otras causas, serán inembargables. Respecto de las asignaciones familiares regirá lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la ley N° 5.750, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Sin embargo, tratándose de pensiones alimenticias debidas por ley y decretadas judicialmente, podrá embargarse hasta el 50% de las remuneraciones y beneficios a que se refiere el inciso anterior, con excepción de las imposiciones y fondos de previsión, que serán siempre inembargables”.

La modificación que se consulta como letra b) de este artículo, ha sido contemplada como artículo 4º, substituida por la que sigue:

“*Artículo 4º*—Substitúyense los incisos primero y segundo del artículo 153 del Código del Trabajo, por los siguientes:

“Las remuneraciones de los empleados, tales como sueldos, comisiones, participaciones, gratificaciones y las imposiciones y fondos de previsión e indemnización legales por desahucio u otras causas, serán inembargables. Respecto de las asignaciones familiares, regirá lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la ley N° 5.750, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias.

Sin embargo, tratándose de pensiones alimenticias debidas por ley y decretadas judicialmente, en los casos de defraudación, hurto o robo cometidos por el empleado en contra del empleador en el ejercicio de su empleo o de remuneraciones adeudadas por el empleado u obrero, podrá embargarse hasta el 50% de las remuneraciones y beneficios a que se refiere el inciso anterior, con excepción de las imposiciones y fondos de previsión, que serán siempre inembargables.

Serán también embargables las remuneraciones en cuanto la suma de ellas ex-

ceda, mensualmente, del monto de seis sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago para la industria y el comercio”.

Artículos nuevos

Ha consultado con los números que se indican los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 5º.—Reemplázase el Nº 2º del artículo 445 del Código de Procedimiento Civil, por el siguiente:

“2º— Las remuneraciones de los empleados y obreros en la forma que determinan los artículos 40 y 153 del Código del Trabajo”.

“Artículo 6º.—Reemplázanse, en el artículo 89 del Código del Trabajo, las palabras “sesenta días” por “seis meses”.

“Artículo 7º.—Deróganse, en lo que sean contrarias a la presente ley, todas las disposiciones relativas a inembargabilidad de sueldos, salarios o cualquiera otra remuneración o beneficio de empleados u obreros”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 656, de 27 de enero del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

7

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Santiago, 24 de noviembre de 1959.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de

Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébase el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo suscrito entre el Gobierno de Chile y otros Gobiernos americanos, el 8 de abril de 1959, en la ciudad de Washington”.

Asimismo, ha aprobado también el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Se faculta al Presidente de la República para suscribir los instrumentos derivados del Convenio que crea el Banco Interamericano de Desarrollo y para hacer las declaraciones previstas en la Sección 1ª, del artículo XV del Convenio. Se le faculta, asimismo, para suscribir, a nombre del Gobierno de Chile, 2.832 acciones del capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo y para enterar la cuota fijada para Chile de US\$ 2.832.000 como contribución al Fondo para Operaciones Especiales.

Artículo 2º.—Las relaciones entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como la aplicación del Convenio que lo originase efectuarán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3º.—Se autoriza al Banco Central de Chile para realizar con el Banco Interamericano de Desarrollo todas las operaciones consultadas en el Convenio que crea esta institución.

Se autoriza, asimismo, al Banco Central de Chile para otorgar préstamos al Fisco, en moneda nacional o extranjera, por las cantidades que sean necesarias para realizar los aportes y pagos establecidos en el Convenio, sin que rijan, para estos efectos, las prohibiciones y limita-

ciones contempladas en su ley orgánica.

Artículo 4º—El servicio de las obligaciones que signifique la aplicación del artículo anterior, lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública con cargo a sus propios recursos.

Artículo 5º—El Banco Interamericano de Desarrollo y sus funcionarios gozarán en Chile de la situación jurídica, exenciones, inmunidades y privilegios establecidos en el Convenio.

Artículo 6º—El Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile y con acuerdo del Senado, designará a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Gobernador Propietario y Gobernador Suplente, en representación de Chile, en el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet*.—*E. Goycoolea*.

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE CREA UNA CORTE DE APELACIONES EN PUNTA ARENAS Y MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Santiago, 30 de noviembre de 1959.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º — Créase una Corte de Apelaciones con asiento en la ciudad de Punta Arenas, que se compondrá de tres miembros y tendrá, además, un Fiscal, un Relator, un Secretario, un Oficial 1º, un Oficial 2º, un Oficial 3º y dos Oficiales de Sala.

Este personal gozará de las remuneraciones fijadas a los cargos de las respec-

tivas categorías o grados por las leyes que estuvieren rigiendo en la época en que dicho Tribunal comience a funcionar.

Artículo 2º—Reemplázanse en los artículos 13 y 14 del decreto N° 298, de 17 de julio de 1956, publicado en el Diario Oficial de 3 de octubre del mismo año, las palabras “Corte de Apelaciones de Valdivia” por “Corte de Apelaciones de Punta Arenas”.

Artículo 3º—Modificase el Código Orgánico de Tribunales en la forma que a continuación se expresa:

a) Reemplázase el artículo 54 por el siguiente:

“Habrá en la República diez Cortes de Apelaciones, que tendrán su asiento en las ciudades de Iquique, La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas”.

b) Reemplázase la letra i) del artículo 55 por la siguiente:

“i) El de la Corte de Valdivia comprenderá las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Chiloé; y”.

Agrégase a continuación de la expresada letra i) la siguiente letra nueva:

“j) El de la Corte de Punta Arenas comprenderá las provincias de Aisén y Magallanes y la Antártida Chilena o Territorio Chileno Antártico”.

c) Intercálase en el artículo 56 el siguiente N° 1º:

“1º—La Corte de Punta Arenas, tendrá tres miembros”.

d) Agréganse al artículo 65, los siguientes incisos:

“La Corte de Apelaciones de Punta Arenas será considerada, dentro del territorio de su jurisdicción, como Tribunal de Alzada del Trabajo para todos los efectos legales.

Con este objeto, funcionará integrada en la forma establecida en los artículos 499, incisos primero y segundo, 500 y 501 del Código del Trabajo y regirán a su respecto las facultades establecidas en el artículo 503 del mismo Código.”, y

e) Intercálase como inciso penúltimo del artículo 216, el siguiente:

“La Corte de Punta Arenas, por la de Valdivia”, reemplazando el punto que sigue a la palabra “aquella”, por un punto y coma (;).

Artículo 4º—a) Suprímense en el inciso quinto del artículo 514 del Código del Trabajo las palabras “Aisén” y “Magallanes” y la coma que precede a la palabra “Chiloé”, la cual se reemplaza por la conjunción “y”.

b) Agrégase al final del mismo artículo, el siguiente inciso:

“La Corte de Apelaciones de Punta Arenas será considerada, dentro del territorio de su jurisdicción, como Tribunal de Alzada del Trabajo para todos los efectos legales, debiendo regirse, cuando funcione en tal carácter, por las disposiciones del presente Título en cuanto le fueren aplicables”.

Artículo 5º—El actual Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Punta Arenas tendrá, para todos los efectos legales, la misma categoría que los de asiento de Corte de Apelaciones.

Artículo 6º—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro millones de pesos en los gastos de instalación de la Corte de Apelaciones que crea la presente ley.

En la Ley Anual de Presupuestos se consultará el gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, con cargo al remanente que deje la aplicación del artículo 100 de la ley N° 11.764.

Artículos transitorios

Artículo 1º—El Tribunal creado por la presente ley empezará a ejercer sus funciones una vez que quede legalmente constituido y extienda el acta de instalación.

Artículo 2º—La Corte de Apelaciones de Valdivia y la Corte del Trabajo de Concepción remitirán a la Corte de Apelaciones de Punta Arenas las causas cuya vista aún no se haya iniciado, y que co-

rrespondan a los distritos jurisdiccionales que se le segregan a aquéllas en virtud de lo dispuesto por esta ley.

La obligación a que se refiere el inciso anterior regirá una vez conocida por la Corte de Apelaciones de Valdivia y la Corte del Trabajo de Concepción la instalación de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, para cuyo efecto esta última deberá hacer saber a las primeras la expresada circunstancia.

Sin embargo, en las causas criminales las apelaciones y consultas que recaigan en excarcelaciones y los recursos de amparo, deberán ser fallados por la Corte de Apelaciones de Valdivia aunque la vista de estos asuntos aún no se haya iniciado. En igual forma se procederá por la Corte del Trabajo de Concepción respecto de los recursos de queja que se hayan deducido en contra de resoluciones dictadas por los Tribunales que pasan a depender de la Corte que crea por la presente ley”.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): *Raúl Juliet.—E. Goycoolea.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CURTI SOBRE PROBLEMA RELACIONADO CON LA CORRESPONDENCIA A QUIRIHUE Y PORTEZUELO

Santiago, 10 de noviembre de 1959.

Por oficio N° 688, de 14 de septiembre último, V. E. se sirvió solicitar al infrascrito su intervención para que la correspondencia destinada a Quirihue y Portezuelo fuera transportada directamente en microbuses desde Chillán.

Sobre el particular, cumpla con remitir a V. E. las copias de las notas N°s. 10.067 y 1.538, de 10 de septiembre y 29 de octubre del año en curso, respectivamente, en las que la Dirección General

de Correos y Telégrafos informa ampliamente sobre la materia, para su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Sótero del Río Gundián.

10

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE TRANSITO DE CAMIONETAS SIN PARACHOQUES TRASEROS EN LA CAPITAL

Santiago, 13 de noviembre de 1959.

Con relación al oficio N° 651, de 8 de septiembre último, por medio del cual V. E. tiene a bien comunicar a esta Secretaría de Estado las observaciones formuladas por el H. Senador señor Exequiel González Madariaga, en el sentido de que se le informe si las camionetas que carecen de parachoque trasero están o no autorizadas para transitar en las calles de la capital, tengo el honor de transcribir a V. E., para su conocimiento y fines correspondientes, la nota N° 1.903, de 23 de octubre del año en curso, del Alcalde de la Municipalidad de Santiago, cuyo texto es del tenor siguiente:

“Por oficio N° 2.239, de fecha 7 de octubre en curso, ese Ministerio transcribió a esta Alcaldía el oficio N° 651, de 8 de septiembre ppdo., del H. Senado, que se refiere a una petición formulada por el H. Senador señor Exequiel González, para que se le informe si las camionetas que carecen de parachoques traseros, están autorizadas para transitar por las calles de la capital.

Sobre el particular, podemos informar a VS. que la Ordenanza Municipal del del Tránsito, en su artículo N° 91 establece lo siguiente:

“Los vehículos motorizados en general y sin excepciones, deberán ir provistos de parachoques delanteros y traseros. Esta defensa no podrá exceder el ancho del vehículo”.

En consecuencia, las camionetas deben

circular provistas del parachoque trasero y corresponde a Carabineros formular las denuncias a los Juzgados de Policía Local en caso de incumplimiento”.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.):
Sótero del Río Gundián.

11

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA, ECONOMIA Y MINERIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ACHARAN ARCE SOBRE OBRAS PUBLICAS EN VALDIVIA

Santiago, 19 de noviembre de 1959.

Me refiero al Oficio de V. E. N° 973, de 25 de septiembre del presente año, dirigido a S. E. el Presidente de la República, en el cual V. E. transcribe la petición formulada en el seno de esa Honorable Corporación por el señor Carlos Acharán, en el sentido que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 13.295 y se contrate el empréstito por \$ 800 millones que autoriza esta Ley para obras públicas en la ciudad de Valdivia.

Por encargo de S. E., me permito informar a V. E. que el Gobierno estima que por el momento no es posible autorizar el empréstito, por cuanto el mercado no está actualmente en condiciones de absorber su colocación. Ahora bien, tampoco el Banco del Estado podrá hacerse cargo de tomar la totalidad o cualquier parte de la suma \$ 800 millones, dado que tiene todos sus recursos comprometidos en el fomento de la producción.

Dios guarde a V. E. (Fdo.).—*Roberto Vergara Herrera.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN CUNCO

Santiago, 31 de octubre de 1959.

Con referencia a la consulta formulada

por el Honorable Senador señor Julio Durán por Oficio N° 44, sobre las Escuelas N°s 40 y 41 de Cunco, provincia de Cautín, tengo el agrado de informar a US. que las citadas Escuelas figuran en los planes de la Ley N° 11.766 bajo el rubro "Construcción Grupo" y funcionan en locales fiscales.

En la distribución de los fondos del Presupuesto se les ha destinado la suma de \$ 200.000 a cada una de estas escuelas.

Saluda atte. a US. (Fdo.).—*Francisco Cereceda C.*

13

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE
CONSTRUCCION DEL LICEO FISCAL DE
LONCOCHE*

Santiago, 6 de noviembre de 1959.

En respuesta a la consulta formulada por el Honorable Senador señor Julio Durán por oficio N° 41, me permito informar a US. lo siguiente:

El Liceo Coeducacional de Loncoche, Departamento de Villarrica, figura en los planes de la Ley N° 11.766 actualmente vigentes.

Para los efectos de su construcción se entregará a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos los antecedentes necesarios a fin de que sea considerado, por dicha Sociedad, en los planes para el año 1960.

Saluda atte. a US. (Fdo.).—*Francisco Cereceda C.*

14

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSER-
VACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE
FONDOS PARA ALIMENTACION DE ALUM-
NOS DE LA ESCUELA N° 41 DE CORBEA*

Santiago, 17. de noviembre de 1959.

Respecto del Oficio N° 86 del Honorable Senado de la República, sobre suple-

mento de fondos para alimentación de la Escuela Quinta con Internado N° 41 de Gorbea, me permito poner en conocimiento de US. que con fecha reciente, se han destinado fondos para suplementar la partida de alimentación de esta Escuela, por la suma de dos millones de pesos.

Saluda atte. a US. (Fdo.).—*Francisco Cereceda C.*

15

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION
CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OB-
SERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SO-
BRE DESALOJAMIENTO DE LA ESCUELA
HOGAR DE ANGOL*

Santiago, 23 de noviembre de 1959.

Tengo el agrado de dar respuesta al Oficio N° 124 de esa Honorable Corporación, referente a desalojamiento de la Escuela Hogar de Angol.

Sobre el particular manifiesto a US. que esta Secretaría de Estado, por Oficio N° 1272 de 19 de agosto del año en curso solicitó a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos la terminación del local donado para la Escuela Hogar de Angol.

Por informes obtenidos por este Ministerio, la Sociedad Constructora iniciará la terminación de esta obra en los primeros meses del próximo año, lo que dará solución al problema a que hace mención el Honorable Senador Barrueto con el Oficio citado.

Saluda atte. a US. (Fdo.).—*Francisco Cereceda C.*

16

*OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-
CAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA
A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE
DOOLAN SOBRE REPARACIONES EN ES-
TADIO FISCAL DE CAÑETE*

Santiago, 9 de noviembre de 1959.

A petición del Honorable Senador don Humberto Aguirre, V. E. tuvo a bien dirigir al suscrito el oficio N° 1040, de 26

de junio último, que se refiere a la necesidad de reparar la techumbre de las tribunas del Estadio Fiscal de Cañete.

Al respecto, debo informar a V. E. que el Arquitecto Provincial respectivo solicitará las propuestas públicas de rigor para proceder a las reparaciones solicitadas, con un presupuesto de \$ 1.206.414, que será de cargo de los fondos globales de la Provincia provenientes del Presupuesto Ordinario vigente.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

17

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE TERMINACION DE CAMINOS ENTRE SAN FELIX Y EL TRANSITO Y DE SAN FELIX AL INTERIOR

Santiago, 9. de noviembre de 1959.

Me refiero al oficio N° 459, de 25 de agosto del presente año, por el que V. E. tuvo a bien dirigirse a este Ministerio, a petición del Honorable Senador don Alejandro Chelén, con el objeto de que se realicen diversas obras viales en la localidad de San Félix, del Departamento de Huasco.

En respuesta, cúmpleme informar a V. E. que el camino de San Félix al Valle del Tránsito, por la variante Las Majadas, de una longitud de 3,6 Kms., tiene un valor de construcción, incluyendo un puente de 15 metros, ascendente a la suma de \$ 40.000.000, lo que se justifica ampliamente, pues al realizarla se suprime un sector de camino en ladera rocosa, angosta y peligrosa por su gran altura.

La Dirección del Ramo verá la posibilidad de atender a su financiamiento y realización.

El camino de San Félix al Interior, en una longitud de 30 Kms., tiene un costo aproximado de \$ 80.000.000; pero su cons-

trucción no es tan urgente como la anterior y, además, en la Provincia de Atacama hay muchas obras de mayor prioridad que la indicada, por lo cual no es posible satisfacer, por ahora, la petición del Honorable señor Chelén.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

18

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE PLAN HABITACIONAL PARA YUNGAY

Santiago, 9 de noviembre de 1959.

Con oficio N° 490, de 2 de septiembre último, V. E. tuvo a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Humberto Martones, que se considere la posibilidad de iniciar de acuerdo con el Plan Habitacional, la construcción de un mínimo de 30 viviendas en la ciudad de Yungay, e ir aumentando su número conforme a la demanda que formulen los empleados y obreros de dicha localidad.

Al respecto, cúmpleme informar a V. E. que, por no estar consultada la Comuna de Yungay en el Plan Trienal de la Corporación de la Vivienda, sería muy conveniente que los interesados se acogieran a las disposiciones del DFL. N° 2, sobre ahorro para habitaciones, depositando en el Banco del Estado las sumas correspondientes a las denominadas "Cuotas de Ahorro", las que dan derecho a diversos beneficios, entre otros, a la adquisición de terrenos y urbanización de los mismos, a la adquisición o construcción de viviendas económicas y participación en los sorteos de viviendas que deberá realizar dicha Entidad mensualmente, entre los poseedores de un mínimo de 50 cuotas.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

19

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE CIERRE DEL CAMINO PUBLICO EN EL PREDIO DENOMINADO PANTANAL, EN CONCEPCION

Santiago, 9 de noviembre de 1959.

A petición del Honorable Senador don Humberto Aguirre, V. E. se sirvió dirigir al suscrito el oficio N° 656, de 8 de septiembre del presente año, solicitando que se solucione el problema relacionado con el reclamo de los vecinos del Distrito 9° Corcovado, en razón de que el propietario del predio denominado Pantanal, ha desconocido la servidumbre que lo afecta y ha cerrado el camino público.

En respuesta, cúpleme decir a V. E. que por providencia N° 88, de 30 de junio último, la Gobernación de Coronel ordenó a Carabineros reabrir el citado camino, resolución que fue ratificada por la Honorable Junta Departamental, en sesión de fecha 4 de septiembre del presente año.

Debo agregar a V. E. que el vecino afectado ha recurrido a la Justicia en contra de esta medida, y el juicio respectivo se sigue con intervención del Consejo de Defensa del Estado.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

20

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE MODIFICACION DEL TRAZADO DEL CAMINO LONGITUDINAL

Santiago, 9 de noviembre de 1959.

Con oficio N° 657, de 14 de septiembre último, V. E. tuvo a bien solicitar de esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Senador don Salvador Allende, que se informe a esa Honorable Corporación

acerca de la construcción del camino longitudinal, pasando por la localidad de Lastarria.

En atención a lo expuesto, cúpleme manifestar a V. E. que, ante la urgente necesidad de comunicaciones permanentes entre Lastarria y Loncoche, las que periódicamente se obstaculizan por la cuesta de Lastarria, se ha resuelto como solución provisional y mientras se construya la definitiva que tardará 4 ó 5 años, la habilitación de un camino que partiendo de Quitratúe se desvíe por la 6ª Faja hacia el camino de "Las Parcelas".

Esta habilitación que tendrá un costo de aproximadamente \$ 180.000.000 permitirá mantener el tránsito en forma permanente el próximo invierno y prestará servicio a numerosas colonias de la zona.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

21

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE FONDOS PARA CAMINOS DE TRINTRE A GUADABA, EN MALLECO

Santiago, 9 de noviembre de 1959.

En atención al oficio de V. E. N° 85, de 21 de octubre próximo pasado, por el que tiene a bien solicitar de este Ministerio, en nombre del Honorable Senador señor Edgardo Barrueto, que se destinen los fondos necesarios que, aproximadamente, ascienden a la suma de \$ 10.000.000, con el fin de reparar el camino de Trintre a Guadaba, en la Provincia de Malleco, y que se ordene la construcción del puente Guerrati en el mismo camino, lamento decir a V. E. que la Dirección de Vialidad, dependiente de esta Secretaría de Estado, no dispone de recursos, por ahora, para ejecutar los trabajos a que se refiere el Honorable señor Barrueto.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

22

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORREA SOBRE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA OBREROS, EN SAN JAVIER

Santiago, 9 de noviembre de 1959.

Me refiero al oficio N° 956, de 25 de septiembre del presente año, por el que V. E. tuvo a bien solicitar del suscrito, a nombre del Honorable Senador don Ulises Correa, que se obtenga de la Corporación de la Vivienda la construcción de 55 casas para obreros en la localidad de San Javier.

En respuesta, cúpleme manifestar a V. E. que la expresada Corporación está vivamente interesada en dar cumplimiento al plan de obras de la Entidad, por lo cual, tan pronto como se disponga del terreno necesario y los recursos económicos lo permitan, se podrá iniciar la construcción de las viviendas programadas para San Javier.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

23

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ACHARAN ARCE SOBRE FONDOS PARA PAVIMENTACION DE CAMINO A AERODROMO LAS MARIAS, EN VALDIVIA

Santiago, 17 de noviembre de 1959.

A petición del Honorable Senador don Carlos Acharán Arce, V. E. solicitó de este Ministerio, con oficio N° 93, de 21 de octubre próximo pasado, que se destine la suma de \$ 50.000.000, con cargo a la Ley N° 9.938, para pavimentar los 2 Kms. que faltan del camino que conduce a la cancha de aviación "Las Marías", en Valdivia.

Al respecto, cúpleme informar a V. E. que los fondos provenientes de la Ley N° 9.938, correspondiente al presente año, han sido distribuidos en su totalidad, no considerándose el referido camino.

De todas maneras, puedo decir a V. E. que, con los recursos de que se disponga en el próximo año, se verá modo de hacer cuanto sea posible en la obra solicitada por el Honorable señor Acharán.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

24

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE RADICACION DE OCUPANTES DE POBLACIONES LIBERTAD Y GABRIELA MISTRAL, EN CONCEPCION

Santiago, 17 de noviembre de 1959.

A petición del Honorable Senador don Humberto Aguirre, V. E. se sirvió dirigir al suscrito el oficio N° 955, de 9 de junio último, con el objeto de que la Corporación de la Vivienda adopte las medidas pertinentes para la total radicación de los ocupantes de la Población Libertad, de Talcahuano, y de las familias de la Población Gabriela Mistral, de Concepción.

Sobre el particular, cúpleme informar a V. E. que, de acuerdo a lo manifestado por la Delegación de Concepción de la Corporación de la Vivienda basado en el censo efectuado en el presente año, en la población callampa "Libertad", viven alrededor de 1.000 familias con un total de más o menos 5.000 habitantes y en la población de Emergencia "Gabriela Mistral", 150 familias, que hacen un total de más o menos 1.100 habitantes. Actualmente se está realizando el encuestaje de las poblaciones mencionadas, una vez que se dé término a ello será posible proporcionar datos más precisos sobre el número y condiciones de vida de sus pobladores.

Dada la gravedad del problema habitacional que afecta a las Poblaciones Callampas antes individualizadas, la Corporación del Ramo ha estimado conveniente considerarlas en las radicaciones que se efectuarán en los terrenos de Hualpencillo; operación que se ejecutará en el primer semestre del próximo año.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

25

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE RECURSOS PARA CONSTRUCCION DE ACCESO AL PUENTE LIUCURA, EN CAUTIN

Santiago, 17 de noviembre de 1959.

En atención al oficio N° 488, de 1° de septiembre último, por el que V. E. tuvo a bien solicitar de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Edgardo Barrueto, que se otorguen los recursos necesarios para la construcción de los accesos al puente Liucura, en el camino que une Pucón con la zona de Caburga, en la Provincia de Cautín, cúpleme informar a V. E. que con fecha 30 de octubre próximo pasado, se pidieron las propuestas pú-

blicas de rigor, para la construcción de los accesos en referencia.

Dios guarde a V. E., (Fdo.).— *Pablo Pérez Zañartu.*

26

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE TERMINACION DE CAMINOS ENTRE SAN FELIX Y EL TRANSITO Y ENTRE COMBARBALA Y PUERTO OSCURO.

Santiago, 17 de noviembre de 1959.

Con oficio N° 460, de 25 de agosto del presente año, y a petición del Honorable Senador don Alejandro Chelén, V. E. tuvo a bien solicitar de este Ministerio que se adopten las medidas tendientes a la pronta terminación de los caminos de Combarbalá a Puerto Oscuro y del que llega a Combarbalá desde las localidades vecinas de San Marcos, Cogotí y otras que son esenciales para el desarrollo y progreso de aquel Departamento.

En atención a lo expuesto, tengo el agrado de informar a V. E. lo que sigue:

El camino de Combarbalá a Puerto Oscuro, tiene una longitud de 85 Kms., que se descomponen en los siguientes sectores:

<i>Nombre del sector</i>	<i>Long. Kms.</i>	<i>Condiciones actuales</i>	<i>Costo en millones</i>
1.—Combarbalá-Bif. Panamericana	5	Bueno en uso	
2.—Bifurcación Carretera Panamericana-Chingay	5	Construido	
3.—Chingay-Cumbre Cta. El Peñón	6	Por estudiar	18
4.—Cumbre Cta. El Peñón-Junquillar	15	Por estudiar	150
5.—Junquillar-Los Pozos	15,3	Por estudiar	15
6.—Los Pozos-Canela Alta	13,7	Construido	
7.—Canela Alta-Canela	8	En uso	
8.—Canela-Puerto Oscuro	17	En uso, tránsito deficiente.	
	85 Kms.		\$ 183

Se estima que con \$ 200.000.000 distribuidos en cuotas de \$ 50.000.000 anuales, se podría terminar esta obra en un plazo de 4 años.

De todas maneras, la Dirección del Ra-

mo tratará, por ahora, de mejorarlo en lo que sea posible.

El camino de Combarbalá a San Marcos es de 60 Kms. de longitud, pasando por la hacienda de Cogotí.

Se distinguen dos sectores a saber:

<i>Nombre del sector</i>	<i>Long. Kms.</i>	<i>Condiciones actuales</i>
1.—Combarbalá—Est. Cogotí por Hacienda Cogotí	48	Huella mal estado.
2.—Est. Cogotí—San Marcos	12	Transitable.
Total	60	

Por otra parte, hay un proyecto de llevar este camino, desde la Estación Cogotí a Combarbalá, directamente, sin pasar por la Hacienda Cogotí.

En la actualidad hay ya 6 Kms. estudiados.

Este nuevo trazado acortaría la distancia entre San Marcos y Combarbalá en 20 Kms., aproximadamente, y su costo de construcción definitiva asciende a la suma de \$ 250.000.000.

Lamentablemente, la Dirección de Vialidad no dispone de fondos para realizar estas obras y se verá la posibilidad de atender a lo solicitado, con los recursos del próximo año.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

27

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES AGUIRRE DOOLAN Y BELLOLIO SOBRE RECURSOS PARA CAMINOS EN ARAUCO.

Santiago, 17 de noviembre 1959.

Me refiero al oficio N° 230, de 18 de agosto último, por el cual V. E. ha tenido a bien dirigirse al suscrito haciéndole presente las observaciones formuladas por el Honorable Senador don Humberto

Aguirre, a las cuales adhirió el Honorable Senador don Blas Bellolio, relacionadas con la eliminación del impuesto al carbón que afecta a las obras de Vialidad a efectuarse en las Provincias que no poseen una adecuada red caminera.

Al respecto, cúmpleme informar a V. E. que los fondos cercenados, que pueden estimarse para 1960, en unos E° 400.880, se reemplazarán con los recursos provenientes de Rentas Generales de la Nación y de la Ley del Cobre.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

28

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE DIVERSOS PROBLEMAS QUE AFECTAN AL BALNEARIO DE TONGOY, EN OVALLE.

Santiago, 23 de noviembre de 1959.

Me refiero al oficio N° 837, de 5 de mayo último, por el que V. E. tuvo a bien comunicar al suscrito, el acuerdo de ese Honorable Senado, a petición del Honorable Senador don Alejandro Chelén R., que dice relación con la necesidad de solucionar diversos problemas que afectan al Balneario de Tongoy.

En atención a lo expuesto, cúmpleme informar a V. E. lo que sigue:

Pavimentación.—El contrato para la ejecución de 787 m². de aceras, aceptado por Resolución N^o 986, de 23 de mayo último, se encuentra casi terminado y ya se han destinado los fondos suficientes para ampliarlo al máximo reglamentario, lo que significará un mayor gasto de más o menos \$ 4.000.000.

Agua potable.— Se han terminado los estudios y el proyecto para el mejoramiento del servicio de Tongoy, que incluye un nuevo estanque de regulación de 500 ms³. de capacidad e importantes ampliaciones de la red de distribución.

Al construirse el estanque de regulación proyectado, deberá prolongarse la actual impulsión en una longitud aproximada de 400 metros e instalar la nueva matriz y parte de la nueva red, 600 metros de cañería en total, para conectarlo a la red existente.

El presupuesto aproximado de todas estas obras se estima en \$ 30.000.000.

La prolongación de la impulsión hasta el nuevo estanque tendría el carácter de obra provisoria, ya que deberá abordarse el estudio y construcción de una nueva captación que reemplase a la actual, totalmente insuficiente aún para las necesidades del presente.

Caminos.—El costo de la pavimentación con bitumen del camino de Tongoy a la Carretera es del orden de los \$ 160.000.000 y no es posible aún atender a su ejecución, ya que los fondos disponibles se están empleando en obras de mayor prioridad en la carretera misma.

Habitaciones.— La Corporación de la Vivienda ha programado construir en Ovalle un conjunto de 252 viviendas, y para solucionar el problema de las familias que forman la Población Jorquera, se han adquirido terrenos de una comunidad particular.

La inclusión de Tongoy en los planes de esta entidad dependerá de los estudios comparativos y de prioridades de acuerdo a la urgencia del problema habitacional,

de cada localidad y a las disponibilidades económicas de la Institución, que deberá estudiar el Departamento de Planeamiento al preparar los programas de viviendas, en conformidad a las disposiciones del D. F. L. N^o 2, de 31 de julio último.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

29

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE SEDE SOCIAL PARA SINDICATO DE DUEÑOS Y CHOFERES DE TAXIS DE CONCEPCION

Santiago, 23 de noviembre de 1959.

Con oficio N^o 955, de 25 de septiembre último, V. E. solicitó de este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Humberto Aguirre, que se consulte en el Presupuesto para 1960, la suma de \$ 10.000.000 para construir la Sede Social del Sindicato de Dueños y Choferes de Taxis de Concepción, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N^o 9113.

Al respecto, cúmpleme informar a V. E. que el mencionado Sindicato ha solicitado de la Corporación de la Vivienda, la venta de uno de los dos terrenos que indica en su petición y un préstamo para edificación, asendente a \$ 10.000.000. Con relación a lo primero, se ha instruido al respectivo Delegado para que envíe antecedentes acerca de los terrenos cuya adquisición se solicita e informe sobre la materia.

En cuanto al préstamo de edificación, puedo decir a V. E. que no existe disposición alguna que permita otorgarlo. Tal es así, que los Colegios de Profesionales de Concepción, que presentaron una petición similar, debieron recurrir a una Ley especial para obtener un préstamo de edificación.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu.*

30

OFICIO DEL MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE INCONVENIENTES DE ORDEN LEGAL PARA OTORGAR TITULOS DE DOMINIO EN TERRENOS FISCALES.

Santiago, 18 de noviembre de 1959.

En respuesta a vuestro oficio N° 129, de 9 de noviembre del año en curso, tengo la honra de manifestar a V. S. que este Ministerio, en uso de las atribuciones que le otorgó la Ley N° 13.305, estudia un Decreto con Fuerza de Ley que permita solucionar los inconvenientes de orden legal que han impedido el otorgamiento de los títulos de dominio en terrenos fiscales.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Julio Philipi, Izquierdo.*

31

OFICIO DEL SUBSECRETARIO DE MINERIA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE EXTENSION DE LA JORNADA DE TRABAJO EN EL MINERAL VICTORIA, DE LEBU.

Santiago, 13 de noviembre de 1959.

Me refiero a su oficio N° 94, de 21 de octubre último y relativo a la solicitud del H. Senador señor Ampuero en orden a recabar de la compañía explotadora del mineral "Victoria de Lebu" la adopción de medidas tendientes a la reanudación del trabajo durante seis días en la semana.

Al respecto me es grato manifestar a V. E. que habiendo desaparecido el stock de carbón que existía acumulado en las canchas del mencionado mineral, la Compañía explotadora ha restablecido los seis días de trabajo habituales, a partir del 2 del actual.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Jorge Fontaine Aldunate.*

32

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DE VARIOS SEÑORES SENADORES SOBRE IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Santiago, 21 de noviembre de 1959.

En respuesta al oficio de la suma por el cual Ud. expresa que diversos HH. Senadores han solicitado que se remita a la H. Corporación los antecedentes de los sumarios administrativos realizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Contraloría por irregularidades en el Servicio Nacional de Turismo, tengo el agrado de comunicar a Ud. que el Contralor General infrascrito procederá a remitir tales antecedentes tan pronto como la investigación se encuentre definitivamente afinada, lo que espera se produzca a la mayor brevedad. Hasta el momento esa investigación tiene el carácter de secreta de acuerdo con el artículo 69 de la ley 10.336.

Dios guarde a Ud., (Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

33

OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE PROBLEMAS DE HABITANTES DE LA POBLACION "MANUEL MONTT", DE SANTIAGO.

Santiago, 10 de noviembre de 1959.

Señor Secretario del Senado:

Acuso recibo del oficio N° 89 del 21 del mes recién pasado relacionado con el problema habitacional que se ha presentado a un número de ocupantes de la Población "Manuel Montt", vecina al sector III-b de la Población Presidente Ríos de la Corporación de la Vivienda, con motivo de la expropiación decretada por el Ministerio de Obras Públicas para el acceso norte de la Carretera Panamericana.

Sobre este particular, cumplo con informar a Ud. que la Vicepresidencia ha ordenado sea estudiado el problema en referencia con suma urgencia.

Saluda atentamente a Ud., (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue*.

34

OFICIO DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE CONSTRUCCION DE POBLACION EN GORBEA

Ernesto Pinto L., saluda atentamente al señor Horacio Hevia Mujica, Secretario del H. Senado, y en relación a su Oficio N° 114, de 6 de noviembre en curso, en el cual solicita considerar la posibilidad de que esta Institución construya una población en Gorbea, se permite comunicarle que se está ejecutando la encuesta de interesados, a fin de determinar la justa necesidad de viviendas de esa localidad.

Santiago, 12 de noviembre de 1959.

35

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN SOBRE PROBLEMAS DE RIEGO EN VALLE DEL HUASCO.

Santiago, 30 de noviembre de 1959.

Me refiero al oficio N° 189, de 4 de agosto último, por el que V. E. tuvo a bien comunicar al suscrito la petición de los Honorables Senadores señores Alejandro Chelén y Humberto Alvarez, tendiente a la conveniencia que habría de nombrar un interventor de la Dirección de Riego, dependiente de esta Secretaría de Estado, para solucionar los problemas derivados de la sequía que afecta a los agricultores de la zona del río Huasco.

Al respecto, puedo decir a V. E. que estos problemas, existentes desde largo tiempo, han sido preocupación constante de la Dirección del Ramo, la que en diversas oportunidades han enviado personal técnico a la zona con el fin de resolverlos.

Como solución definitiva se consulta aprobar el rol de regantes y los estatutos de la actual Junta de Vigilancia Provisional del Río Huasco, teniendo en cuenta, para ello, los derechos de los regantes y las disposiciones legales actualmente vigentes en materia de aguas. Se consulta la formación de esta Junta con jurisdicción sobre la primera, segunda y tercera sección del río. La cuarta sección será segregada de la actual Junta, por constituir una corriente distinta de las otras tres. De este modo, los regantes de la primera y segunda sección reclamantes, tendrían ahora el porcentaje que les corresponde dentro de la Junta, el que influirá en forma más decisiva en los acuerdos que se tomen.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Pablo Pérez Zañartu*.

36

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AMPUERO SOBRE OBRAS CAMINERAS EN LA ZONA NORTE.

Santiago, 30 de noviembre de 1959.

En atención al oficio N° 44, de 28 de julio último, por el que V. E. se sirvió transmitir al suscrito la petición del Honorable Senador don Raúl Ampuero, tendiente a la conveniencia de dar término a diversos caminos de la Provincia de Tarapacá, puedo manifestar a V. E. lo que sigue:

Zapiga a Camiña.—Este camino tiene un proyecto terminado. Se encuentra en ejecución un contrato de construcción en

el sector Cuisama-Camiña, Km. 7.444 al 8.541, faltando 3. 115 Kms. para llegar al pueblo de Camiña. Este tramo tiene características similares a las del contrato mencionado, gran parte de roca, con un costo por Km. de poco más de \$ 7.000.000. En consecuencia, faltan aproximadamente \$ 22.000.000 para terminar este camino, haciéndolo de 4 metros de ancho y características de 3ª clase.

Chusmiza a Chiapa.—Este camino tendría una longitud aproximada de 26 Kms. De éstos se hizo un estudio de 6 Kms. y en el año 1957, se terminó la construcción de este tramo. Del resto del trazado sólo se ha hecho un reconocimiento; este mes se iniciará el estudio definitivo. De acuerdo a la topografía, faldeos de cerros, en gran parte roca, se ha pensado en camino de 4 metros de ancho de perfil mixto y característica de 3ª clase o posiblemente inferiores. El costo se puede estimar en \$ 7.000.000 el Km. incluyendo el estudio, lo que significaría un total de \$ 140.000.000.

Bajo de Suca a Miñimiñe.—En este camino no existe ningún estudio y sólo hay un reconocimiento hecho bastante tiempo atrás. Su longitud se puede estimar en 30 Kms. más o menos, que se desarrollarían en faldeos arenosos y de dureza media. El posible camino sería de 4 metros de ancho y características de 3ª clase o inferiores, pero necesitaría carpeta de afirmado en las zonas arenosas. Su costo se puede estimar en \$ 3.500.000 el Km. lo que significa un monto de \$ 105.000.000 para el camino completo.

Cábeme informar a V. E. que para la ejecución de estos trabajos no se dispone, por ahora, de los recursos necesarios. Sin embargo, se estudiará la posibilidad de acceder a lo solicitado por el Honorable señor Ampuero, en futuras distribuciones de fondos.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): *Pablo Pérez Zuñartu.*

OFICIO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BELLOLIO SOBRE FOMENTO PESQUERO Y PROBLEMAS DE LA AGRICULTURA NACIONAL

Santiago, 30 de noviembre de 1959.

Por Oficio N° 92, de 21 de octubre ppdo., ese H. Senado, a petición del H. Senador señor Blas Bellolio, solicitó se le remitieran las conclusiones a que ha llegado el Supremo Gobierno en cuanto al fomento de la agricultura e industria pesquera y en cuanto al plan agrario en general.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a SS., que esta Secretaría de Estado se halla abocada, actualmente, al estudio de un plan general sobre las materias mencionadas.

Saluda atentamente a SS. (Fdo.): *Jorge Saelzer Balde.*

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO QUE CREA UNA CUENTA BANCARIA ESPECIAL PARA FONDOS FISCALES DESTINADOS A LAS CAJAS DE PREVISION

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros las Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, sobre creación de una cuenta corriente especial en el Banco del Estado, denominada "Fondos de Previsión", en la que deberían depositarse, en el mismo día en que se paguen los sueldos fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma, los aportes o descuentos para las Cajas de Previsión.

La observación en referencia consiste en la desaprobación total del proyecto, observación que fue aprobada por la Cámara de Diputados, de modo que, cualquiera que sea el acuerdo del Senado, no habrá ley sobre el particular, lo que hace absolutamente inoficioso e innecesario el estudio de las observaciones para recomendaros su aprobación o rechazo.

Sala de la Comisión, a 5 de noviembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera.*—*C. A. Martínez.*
—*B. Larraín.*—*Federico Walker Letelier,*
Secretario.

39

**INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFI-
CA LA LEY N° 10.381, SOBRE AUTORIZA-
CION PARA VENDER INMUEBLE FISCAL
A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.381, que autorizó la venta del inmueble fiscal que ocupaba la Escuela de Aplicación de Infantería, a la Municipalidad de San Bernardo.

Según lo establecido en el artículo 2° de dicha ley, "el precio de venta será la suma de \$ 10.000.000, que la Municipalidad pagará con \$ 2.000.000 al contado, al momento de suscribir la escritura pública de compraventa, y el saldo en cuatro anualidades de \$ 2.000.000 que devengarán un interés del 8% y de 12% anuales, en caso de mora, y con las demás condiciones accesorias que se determinarán en el contrato respectivo".

Por escritura de 4 de mayo de 1953, otorgada ante el Notario don Luis Azócar Alvarez, se perfeccionó el contrato de compraventa y en ella se estipuló, a pedido del Ministerio de Defensa, que la entrega material del inmueble se haría en el plazo de dos años, a fin de permitir a la Escuela de

Infantería la solución de diversos problemas que se le presentaban mientras se ejecutaban algunas obras en el nuevo cuartel del regimiento. La Municipalidad, al aceptar esta cláusula, pidió y obtuvo del Ministerio respectivo que se impulsara la aprobación de una ley modificatoria que la eximiera del pago de intereses por la parte del precio a plazo.

El proyecto en informe, en su artículo 1°, modifica el artículo 2° de la ley 10.381, en el sentido de suprimir la frase "que devengarán un interés del 8% y del 12% anuales, en caso de mora", con lo cual se da cumplimiento al compromiso antes referido.

Sin embargo, en el artículo 2° se autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para poner la cantidad de \$ 3.000.000 a disposición de la Escuela de Infantería para que se inviertan en las obras que determine el Director de dicho establecimiento.

La Corporación edilicia acepta y apoya plenamente esta disposición, pues la Escuela de Infantería presta servicios de todo orden a la ciudad y en especial ha prestado su franca cooperación al Municipio al menor requerimiento.

Vuestra Comisión aceptó el proyecto en informe, pero considera que el artículo 2° contraviene las sanas normas de Administración del Estado, por lo que acordó reemplazarlo por otros dos: en uno se autoriza a la Municipalidad para integrar en arcas fiscales la cantidad referida y en otro se autoriza al Presidente de la República para invertirla en obras de mejoramiento de las dependencias de la Escuela de Infantería.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con la siguiente modificación:

Artículo 2°

Reemplazarlo por los siguientes:
"Artículo 2°.—Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para que, con car-

go a su presupuesto ordinario, integre en arcas fiscales la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), por una sola vez, en compensación de los intereses de que se la libera en el artículo anterior.

Artículo 3º.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) en obras de mejoramiento de las dependencias de la Escuela de Infantería del General San Martín”.

Sala de la Comisión, a 5 de noviembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera.*—*C. A. Martínez.*
—*B. Larraín.*—*Federico Walker Letelier,*
Secretario.

40

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL
EJECUTIVO AL PROYECTO QUE CONDO-
NA LAS SUMAS PAGADAS AL PERSONAL
DE LA CORPORACION DE LA VIVIENDA
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1958*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto que condona los pagos de reajustes excesivos hechos al personal de la Corporación de la Vivienda, desde el año 1953 hasta el año 1958.

Las observaciones formuladas son dos y ambas fueron rechazadas por la Cámara de Diputados, la que insistió en las disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional.

La primera, propone eliminar del inciso primero del artículo único la referencia a la ley N° 12.910.

En dicho inciso se condona la totalidad de las sumas pagadas al personal y ex personal de planta y a contrata de la Corporación de la Vivienda hasta el 31 de diciembre de 1958, con motivo de la interpretación y aplicación que ésta dio a las disposiciones pertinentes sobre remunera-

ciones de diversas leyes, que se enumeran taxativamente, y se declara que quedan sin efecto alguno los reparos formulados al respecto por la Contraloría. Entre las leyes enumeradas figura la N° 12.910.

Expresa el Ejecutivo que la ley referida no es pertinente al caso, ya que, con la mención de ella, se vendría a sancionar y regularizar un pago ilegal realizado en favor de los Contadores y Visitadoras Sociales de la Corvi, por concepto de asignación de título de 45% de sus sueldos, en circunstancias de que dicho pago fue observado tanto por la Fiscalía de la Institución como por la Contraloría General de la República, por no corresponder al régimen legal vigente que rige dicha asignación, Agrega que aceptar este principio importaría sentar un precedente de graves consecuencias para el resto de la Administración Pública y Semifiscal.

La ley mencionada, en su artículo 1º, concedió a los técnicos no titulados del Ministerio de Obras Públicas que estén ocupando un cargo para el desempeño del cual se requiera título profesional universitario, una asignación especial equivalente al 90% de la asignación de título. En el artículo 2º, se hizo extensivo el mismo beneficio a los técnicos de la Corporación de la Vivienda, sin expresarse claramente que se refiere a los técnicos no titulados que ocupen cargos para cuyo desempeño se requiere título profesional universitario.

En la Corporación de la Vivienda se interpretó este artículo dando a la expresión “técnicos” un alcance amplio y general y no el restringido que señala el artículo 1º, con lo cual se otorgó la asignación especial a todas los empleados que ocupaban cargos en escalafones de técnicos, entre ellos a los contadores y a las visitadoras sociales.

La Contraloría General de la República, asilada en la historia fidé digna de la ley, interpretó la disposición en la forma restringida establecida en el artículo 1º, o sea, que sus beneficios sólo alcanzan a

los técnicos no titulados que ocupen cargos que deben ser desempeñados por profesionales universitarios, y objetó, en consecuencia, los pagos hechos a los contadores y visitadoras sociales, los que deberán reintegrar las sumas recibidas durante 4 meses de 1958, en que se aplicó la interpretación amplia de la disposición.

De lo expuesto se deduce que, evidentemente, no se trata, en el caso de la N° 12.910, de una ley de reajuste de sueldos, pero sí de una ley relacionada con las remuneraciones del personal de la Corvi que también fue interpretada equivocadamente y, dentro del criterio general que informó la aprobación del proyecto, cual es liberar al personal de dicha institución del reintegro de sumas percibidas en exceso, a fin de evitarle la angustiosa situación económica en que se encuentra y que le impide dedicarse de lleno y con tesón al cumplimiento de sus obligaciones que están tan íntimamente ligadas con el plan habitacional en marcha, vuestra Comisión estima conveniente hacer extensiva la condonación a las remuneraciones pagadas en virtud de la interpretación amplia de la ley referida..

En cuanto al argumento hecho valer en el Mensaje de observaciones, en el sentido de que aceptar esta condonación importaría sentar un precedente de graves consecuencias para el resto de la administración pública y semifiscal, vuestra Comisión estima que carece de base, pues por el contrario, al incluirse los pagos ilegales hechos en virtud de la ley N° 12.910 entre los que se condonan, se deja establecida la errada interpretación que dio la Corporación de la Vivienda a esa ley y, por lo tanto, se da sanción legislativa a la interpretación restringida de la Contraloría General de la República, ya que, si aquella hubiera sido la correcta, el pago de la asignación habría estado ajustado a la ley y no procedía condonarlo.

En consecuencia, por mayoría de votos, os recomendamos el rechazo de la observación y la insistencia en la disposición primitiva.

La segunda observación consiste en proponer la supresión del inciso final del artículo único aprobado por el Congreso, en el cual se declara que las cantidades condonadas, han constituido sueldo para todos los efectos previsionales del personal y ex personal a que se refiere la ley.

Sostiene el Ejecutivo que tal disposición significa no sólo consolidar la situación de hecho, en cuanto se libera a los empleados de la obligación de devolver las sumas percibidas en exceso, sino que, yendo mucho más lejos, importa extender los efectos de una ilegalidad ya consumada a situaciones que aun no se han producido, favoreciendo a este personal con mayores beneficios de tipo previsional, con la agravante de que deberían reajustarse las jubilaciones de aquellos que no percibieron las sumas pagadas en exceso pero cuyas pensiones se aumentan de acuerdo con el sueldo de actividad.

Sin duda alguna, el inciso observado permitirá al personal de la Corvi que recibió los reajustes excesivos e ilegales, computarlos para los efectos previsionales, pero, si es analizado detenidamente, se llega a la conclusión de que tal beneficio no es inusitado ni tendrá un costo muy considerable.

En efecto, como lo expresamos al informar el proyecto respectivo, existía una situación irregular en lo que se refiere a las remuneraciones de los empleados semifiscales, que había llegado a constituir un serio problema y que se pretendió solucionar definitivamente en la ley 13.305. En dicha ley se estableció una norma general, aplicable a todas las instituciones semifiscales y otra particular y discriminatoria para los empleados de la Corporación de la Vivienda, que resultó de una rigurosidad tal que ha sido contraproducente y que fue necesario modificar.

La norma general referida consistió en declarar que habían sido bien interpretadas las leyes de reajustes, con lo cual quedaron sin efecto los reparos de la Contraloría y la gran mayoría de los empleados semifiscales incorporaron definitiva-

mente a sus remuneraciones imponibles las sumas excesivas que el organismo Contralor había declarado percibidas ilegalmente.

En otras palabras, esta norma representó para dichos empleados dos ventajas evidentes: primero, las remuneraciones tachadas de ilegales pasaron a ser legales y, por lo tanto, no sólo no las tuvieron que devolver sino que las han seguido y las seguirán percibiendo y segundo, sin necesidad de decirlo expresamente, ellas les servirán para los efectos previsionales.

En cambio, respecto de los empleados de la Corvi, se dejaron subsistentes los reparos de la Contraloría y sólo se les concedió un plazo de cinco años para devolver las cantidades percibidas en exceso.

Ahora, al corregirse en parte el trato discriminatorio aplicado a estos últimos empleados, mediante la condonación a que se refiere el proyecto observado, es necesario decir expresamente que las sumas condonadas les servirán para los efectos previsionales para que se produzca ese efecto, con lo cual sólo obtienen el mismo beneficio que recibieron los otros empleados semifiscales.

De todos modos, los empleados de la Corvi no quedarán en la misma situación del resto del personal semifiscal, pues no seguirán percibiendo las sumas excesivas que se les condona.

De lo expuesto se desprende que el inciso observado, lejos de ser inusitado y constituir una especie de premio para este personal, no tiene otro alcance que dar a estos empleados el mismo beneficio que en otros términos y en forma más amplia se dio al resto de los empleados que había recibido reajustes ilegales.

En cuanto al costo que representará el precepto en referencia, vuestra Comisión no comparte el temor del Ejecutivo de que él llegue a sumas considerables.

En primer término, dejamos claramente establecido para la historia fidedigna de la ley, que se trata de una disposición especial para los empleados y ex emplea-

dos de la Corvi que recibieron sumas ilegales que ahora se condonan y, en consecuencia, no podrá ser invocada por otros ex empleados que no percibieron esas sumas ilegales pero que gocen del derecho a pensión reajutable de acuerdo con el sueldo de actividad.

Por lo demás, el sueldo de actividad no experimenta variación y sigue siendo el que determinó la Contraloría mediante la correcta aplicación de las leyes de reajustes.

En cuanto a los empleados que se benefician con la condonación y, en virtud del inciso materia de la observación, con el derecho a computar las cantidades respectivas para los efectos previsionales, cabe destacar que tal derecho sólo podrá ser aprovechado por unos pocos: los que jubilen dentro de los años 1960 y 1961 y cuyas pensiones deban calcularse sobre la base de los 36 últimos meses de remuneración imponible.

Los que gocen del derecho a jubilar con el último sueldo (cinco primeras categorías, cargos topes de escalafón, etc.), que jubilen luego o más adelante y los que promedien y que se retiren después de 1961, no aprovecharán del beneficio, de modo que éstos —que constituyen la gran mayoría—, en el hecho financiarán con sus imposiciones sobre las sumas condonadas los mayores beneficios previsionales de los anteriores.

En cuanto a los desahucios que deban pagarse a los empleados que se retiren, no se verán aumentados en virtud del precepto en análisis, pues ellos se liquidan en relación al último sueldo el que, como ya hemos dicho, no experimenta variación.

Por lo que se refiere al ex personal de la Corvi beneficiado con la condonación, podemos decir que, según informaciones proporcionadas a la Comisión, es muy poco numeroso, no más de 2 o 3.

En virtud de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión, con un voto en contra, acordó recomendaros el rechazo de la segunda observación y la insis-

tencia en el inciso aprobado por el Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 1959.

(Fdos.): *G. Rivera, C. A. Martínez, B. Larrain, R. Wachholtz, Federico Walker Letelier*, Secretario.

41

INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda unidas, tienen el honor de informaros acerca de un proyecto de acuerdo y un proyecto de ley, remitidos por la H. Cámara de Diputados en que se aprueban, respectivamente, las estipulaciones constitutivas del Banco Interamericano de Desarrollo y se dictan las normas de legislación interna necesarias para su aplicación.

Durante el estudio de esta materia, las Comisiones Unidas contaron con la colaboración de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Gerente del Banco Central de Chile, quienes absolvieron consultas diversas sobre la materia y aportaron antecedentes que sirvieron para aclarar el alcance y sentido de terminadas disposiciones del instrumento internacional sometido a sanción legislativa.

Las Comisiones Unidas conocieron todas las disposiciones del Convenio y se formaron criterio cabal acerca de las obligaciones que de él derivan para nuestro país y de los derechos que le asisten en el plano de los beneficios que tal institución otorga a sus miembros.

El Banco Interamericano de Desarrollo tiene una historia que se remonta a diversas reuniones internacionales americanistas. Sin pretender allegar todos los ante-

cedentes próximos y remotos acerca de este asunto, preciso es, sin embargo, reconocer que Chile fue un constante propulsor de la idea de crear una institución de fomento y desarrollo de las economías incipientes de América Latina a través del concurso solidario de los Estados americanos.

A contar de la reunión de Quitandinha, en el año 1954, en que se presentó un proyecto sobre Banco de Fomento Interamericano, Chile persistió en sucesivas reuniones de los organismos interamericanos, en la idea de la creación de una institución de esta naturaleza y es así como esta preocupación cristalizó en la Reunión de Cancilleres de las 21 Repúblicas Americanas, efectuada en Washington, en septiembre de 1958. En tal oportunidad, se acordó solicitar del Consejo General de la OEA la formación de una Comisión especializada encargada de la negociación y redacción de un instrumento constitutivo de una institución financiera interamericana. Tal Comisión inició sus trabajos en la Unión Panamericana a principios del año en curso y terminó sus labores con fecha 8 de abril entregando el Convenio que se ha abierto a la firma de las 21 Repúblicas americanas.

Una vez concluido el Convenio relativo al Banco y redactado su proyecto de estatuto, la Delegación chilena formuló una proposición tendiente a crear una Comisión preparatoria, la cual estaría encargada de arbitrar las medidas necesarias para efectuar la primera reunión de la Asamblea de Gobernadores. Dicha proposición prosperó y la Comisión referida quedó integrada por Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, Estados Unidos de América y México.

Por los antecedentes que se dieron a conocer, esta Comisión está en pleno funcionamiento, en Washington y ha logrado ultimar los detalles que permitirán a la nueva institución bancaria interamericana asumir la plenitud de sus derechos y obligaciones, eligiendo, en primer término, a

sus autoridades directivas. A juzgar por informaciones de agencias periodísticas internacionales, uno de los candidatos con mayor opción para ocupar el cargo de Presidente, es el delegado chileno señor Felipe Herrera Lane.

Los beneficios que ha de reportar el Banco Interamericano de Desarrollo no son incompatibles con aquellos que otorgan otras instituciones bancarias y financieras internacionales, tales como el Fondo Monetario y el Banco de Reconstrucción y Fomento.

El Fondo Monetario Internacional es una institución norteamericana que desarrolla funciones financieras entre Gobiernos y tiende a favorecer las exportaciones de los Estados Unidos y demás países.

El Banco de Reconstrucción y Auxilio es una institución mundial que otorga préstamos con la garantía de los Gobiernos y, en su administración, los países americanos no tienen una representación adecuada.

Tampoco la creación de este Banco hará que se desplacen a otros niveles los capitales privados interesados en el desarrollo económico de los países de América. Por el contrario, a juzgar por los términos en que se han concebido los objetivos y funciones del Banco, éste cooperará, en lo posible, con los sectores privados que provean capitales de inversión y con instituciones nacionales e internacionales.

A grandes rasgos y antes de entrar en el estudio de las principales disposiciones de este instrumento, pueden señalarse tres grandes funciones de este Banco, las cuales dan el contenido filosófico íntimo de los propósitos que la institución pretende servir. Consisten ellas en lo siguiente:

1º.—Otorgamiento de préstamos a instituciones privadas, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo econó-

mico de las 21 Repúblicas americanas, sin garantía de los respectivos Estados.

2º.—Formación de un fondo especial en que se prescinde del cauteloso mecanismo bancario en el otorgamiento de los créditos, corriéndose por tanto calculados riesgos, y que tiene por finalidad promover el desarrollo de planes especiales o proyectos respecto de los cuales no es posible aplicar condiciones y términos estrictamente bancarios.

3º.—Otorgamiento de asistencia y asesoramiento técnicos en favor de los países miembros o entidades de los mismos que lo requieran tanto para la elaboración de proyectos de desarrollo como para la capacitación y entrenamiento de personal especializado.

El Convenio en sí, está constituido por 15 artículos, subdivididos en numerosas secciones, que en total suman 75 y tres anexos. Es un documento lato y de complejo análisis. Se procurará hacer una reseña de sus más importantes disposiciones, atendida la premura del tiempo de que se ha dispuesto para redactar este informe.

Las pautas explicativas se han tomado del Mensaje original, en atención a que ellas son lo suficientemente claras e inteligibles.

Objeto, sede y funciones.—Expresa el Convenio que el Banco tendrá por objeto contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico individual y colectivo de los países miembros, en cumplimiento de lo cual ejercerá funciones tendientes a promover la inversión de capitales públicos y privados; utilizar el capital propio, aquellos que obtenga en los mercados financieros y demás recursos de que disponga para financiar el desarrollo de los países miembros dando prioridad a las operaciones que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países; estimular las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y cooperar con los países miembros a orientar su po-

lítica de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, haciendo compatible la complementación de sus economías y promoviendo un crecimiento ordenado de su comercio exterior; proveer asistencia técnica y cooperar con los sectores privados que provean capitales de inversión y con instituciones nacionales e internacionales.

Países miembros y capital del Banco.—Se dispone que serán miembros fundadores del Banco los integrantes de la Organización de los Estados Americanos que al 31 de diciembre de 1959 acepten participar en él mismo. Los demás miembros de la OEA podrán ingresar al Banco en las fechas y condiciones que éste acuerde.

El capital autorizado del Banco, junto con los recursos iniciales del Fondo para operaciones especiales, será de un mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959. De esta suma, 850 millones de dólares constituirán el capital autorizado del Banco, dividido en 85.000 acciones de 10 mil dólares cada una.

El capital autorizado se dividirá en acciones de capital pagadero en efectivo y acciones de capital exigible. Cuatrocientos millones de dólares corresponderán a capital pagadero en efectivo y 450 millones de dólares corresponderán a capital exigible.

El capital autorizado del Banco, mil millones de dólares, podrá aumentarse en 500 millones de dólares una vez transcurrido determinado plazo y cumplidas ciertas exigencias indicadas en las letras i) e ii) de la sección dos del artículo II. Este aumento de capital se hará en forma de capital exigible.

Este capital exigible es una especie de garantía que los miembros del Banco otorgan para los préstamos que el Banco pueda obtener en los mercados de capitales, en el caso que ocurra la mora de algún deudor del Banco y que éste no pueda satisfacer a sus acreedores por el monto de los compromisos adquiridos. El capital pa-

gadero en efectivo se enterará en un 50% en dólares estadounidenses o en oro y el otro 50% en moneda local del país miembro, debiendo pagarse en tres cuotas de 20% la primera y de 40% las dos restantes, que serán exigibles no antes del 30 de septiembre de los años 1960, 1961 y 1962, respectivamente. En los Anexos A y B del Convenio, se indican los aportes que corresponden a cada uno de los países integrantes de la OEA, tanto al capital del Banco como al Fondo especial antes referido. Dichos aportes fueron determinados tomando como base el porcentaje que representa la cuota asignada a esos mismos países para el Fondo Monetario Internacional.

Contribución chilena.—Dentro de la proporcionalidad ya señalada, a Chile le ha correspondido una cuota de 2.832 acciones de valor de 10.000 dólares cada una, que hacen un aporte de capital al Banco de 28.320.000 dólares. Por otra parte, la contribución de Chile al Fondo de Operaciones Especiales, que en su totalidad llegará a la suma de 150.000.000 de dólares, asciende a 2.832.000 dólares.

Es necesario destacar que, en lo que respecta al capital del Banco, sólo un 50% es el que realmente debe pagarse en efectivo, pues el otro 50% corresponde al llamado capital exigible o de garantía, que entra a incrementar el patrimonio del Banco en el caso de la mora de algún mutuario de la institución. Por tanto, Chile debe aportar, dentro de los plazos establecidos, el valor de 1.416 acciones de 10.000 dólares cada una, que hacen un total de capital efectivo a pagarse de 14.160.000 dólares. En el bien entendido de que este capital efectivo debe enterarse en tres cuotas, como anteriormente se ha expresado, resulta que Chile deberá pagar antes del 30 de septiembre de 1960 la suma de 2.832.000 dólares.

En lo que se refiere a la contribución de Chile al Fondo de Operaciones Especiales, como ya se ha dicho, ella asciende a un to-

tal de 2.832.000 dólares, de los cuales un 50% debe pagarse antes del 30 de septiembre de 1960 y un 50% en cualquier momento, después de un año en que el Banco haya empezado sus operaciones, pero en ningún caso más tarde de la fecha fijada para abonar la tercera cuota del capital efectivo del Banco.

En resumen, nuestro país tiene que pagar por este Fondo de Operaciones Especiales un total de 1.416.000 dólares antes del 30 de septiembre de 1960. Sumada esta cifra a la anteriormente señalada como primera cuota del capital, resulta que nuestro país está obligado a cubrir antes del 30 de septiembre de 1960 un total de 4.248.000 dólares, de los cuales debe corresponder un 50% a dólares de los Estados Unidos u oro y el saldo a pesos chilenos.

Ahora bien, en base a estas cifras, se llega a una suma total de 16.992.000 dólares que corresponden a las obligaciones que asume el país en dinero efectivo dentro de los plazos ya señalados. Si a esto añadimos la cantidad de 14.160.000 dólares que corresponde a nuestros compromisos por acciones de capital exigible, Chile asume responsabilidades totales por el Convenio que ascienden a la cantidad de 31.152.000 dólares.

Los pagos autorizados en moneda local o nacional numéricamente deberán ascender a una suma tal que presenten el valor adquisitivo del signo respectivo en relación a dólares estadounidenses del peso y ley vigentes al 1º de enero de 1959.

Operaciones.—El artículo III, dividido en 13 secciones, desarrolla esta materia.

Las operaciones son de dos tipos: ordinarias y especiales. Las ordinarias se financian con los recursos ordinarios del capital del Banco y consistirán exclusivamente en préstamos que el Banco efectúe, garantice o en los cuales participe, que sean reembolsables sólo en la moneda o monedas en que los préstamos se hayan

efectuado, quedando sujetas a las condiciones y términos que fije el Banco y que sean compatibles con las disposiciones del Convenio. Serán operaciones especiales las que se financien con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales señalado en el artículo IV.

Principio básico de separación.—Se establece que los recursos ordinarios del capital del Banco deberán siempre mantenerse, utilizarse, comprometerse, invertirse o de cualquiera otra manera disponerse en forma completamente independiente de los recursos del Fondo para Operaciones Especiales, para lo cual se llevarán estados de cuentas separados y se adoptarán normas administrativas que aseguren la separación efectiva de las dos clases de operaciones. No se podrán gravar ni emplear los recursos ordinarios del Banco para cubrir pérdidas u obligaciones ocasionadas por operaciones en que se hayan empleado o comprometidos recursos del Fondo.

En seguida se establecen diversas formas de efectuar y garantizar préstamos. Se disponen normas acerca de la limitación de las operaciones ordinarias y se fijan preceptos relativos al financiamiento de préstamos directos, normas y condiciones para efectuar y garantizar préstamos, disposiciones sobre reembolso de los préstamos directos, derechos de garantías, cobro y pago de comisiones especiales y formación de una reserva especial a base del monto de las comisiones que el Banco reciba.

Fondo para operaciones especiales.—Como ya se ha dicho, las normas contenidas bajo este rubro tienden a satisfacer las aspiraciones de una gran mayoría de países latinoamericanos, quienes adujeron que existían circunstancias, planes y proyectos acerca de los cuales no era factible aplicarles, en materia de créditos, condiciones y términos estrictamente bancarios; no obstante el otorgamiento de tales

préstamos podría resultar provechoso para el desarrollo económico del país mutuario.

Los préstamos con cargo al Fondo se aplicarán a las mismas finalidades señaladas para aquellos que se imputen al capital del Banco, pudiendo reembolsarse total o parcialmente en la moneda del país beneficiario y no necesariamente en la moneda en que se concedió el mutuo.

En cuanto al monto del capital, su forma de pago y contribución de Chile al Fondo, ya se ha dado una reseña en otras páginas de este informe. El Fondo cuenta con menos recursos que aquellos señalados para la formación del capital del Banco, pero puede aumentarse por acuerdo de la Asamblea de Gobernadores, con el voto de los 3/4 de todos los países miembros.

Uso y mantenimiento de las monedas del Banco.—En el artículo V del Convenio, se contienen disposiciones tendientes a evitar la disminución del valor real de los activos de esta institución financiera interamericana. Con tal fin, el Banco aceptará de cualquier miembro pagarés o valores similares emitidos por el Gobierno del país miembro en reemplazo de cualquier parte de la moneda del miembro por concepto del 50% de la suscripción al capital autorizado del Banco y del 50% de la suscripción a los recursos del Fondo destinado a operaciones especiales, siempre que el Banco no necesite tal moneda para el desarrollo de sus operaciones. Tales pagarés o valores no serán negociables ni devengarán intereses y serán pagaderos al Banco a su valor de paridad cuanto éste lo requiera. El otro mecanismo que mantiene el valor de las monedas en poder del Banco se refiere a las oportunidades en que el Fondo Monetario Internacional reduzca o aumente la paridad de la moneda de un país miembro o en el caso de que, a juicio del Banco, la moneda haya sufrido una depreciación considerable o un aumento considerable. En estos casos,

el país afectado deberá pagar, en plazo razonable, una cantidad adicional de su moneda para mantener el valor intrínseco de ella en relación con su aporte efectivo al Banco. O bien, el Banco devolverá una cantidad de la moneda de ese miembro igual al aumento en el valor del monto de esa moneda que el Banco tenga en su poder. El índice de valor que se fije para este fin es el dólar de los Estados Unidos de América, del peso y ley en vigencia al 1º de enero de 1959.

Asistencia técnica.—En el artículo VI, se fijan las normas mediante las cuales el Banco podrá prestar asistencia técnica y asesoramiento para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridad y la formulación de propuestas de préstamos sobre proyectos específicos de desarrollo nacional o regional.

También se propugna que el Banco, mediante Seminarios y otras formas de entrenamiento, promueva la formación de personal especializado en la preparación y desarrollo de planes y proyectos de fomento económico.

El Banco no podrá gastar más de un 3% de los recursos iniciales del Fondo en este tipo de asistencia técnica.

El artículo VII se refiere a facultades diversas y distribución de utilidades del Banco, tales como advertencias que deben insertarse en los valores, en el sentido de que todo valor emitido o garantizado por el Banco no constituye obligación de Gobierno alguno, a menos que lo sea, caso en el cual se estampará una declaración visible en el anverso de dicho valor haciendo expresa mención de ello; se dan las normas para cumplir con los compromisos del Banco en caso de mora y luego se establece que la Asamblea de Gobernadores determinará periódicamente la parte de las utilidades netas, corrientes y acumuladas que se distribuirán.

Tal distribución se podrá hacer solamente cuando las reservas hayan llegado a un nivel que la Asamblea de Gobernadores juzgue adecuado.

Organización y administración.—La estructura del Banco está formada a base de una Asamblea de Gobernadores, un Directorio Ejecutivo, un Vicepresidente Ejecutivo, un Vicepresidente encargado del Fondo y funcionarios y empleados que se juzguen necesarios.

Todas las facultades del Banco residirán en la Asamblea de Gobernadores y cada país miembro nombrará un Gobernador y un suplente que servirán por un período de cinco años, al arbitrio del mandante. La Asamblea elegirá un Presidente entre los Gobernadores y podrá delegar en el Directorio Ejecutivo todas sus facultades, excepto aquellas que expresamente se mencionan en la letra (b) del artículo VIII.

El Directorio Ejecutivo es el responsable de la conducción de las operaciones del Banco y para ello ejercerá todas las facultades que le delegue la Asamblea de Gobernadores. Los Directores Ejecutivos serán siete, los cuales no deberán ser Gobernadores. Uno de ellos será designado por derecho propio por el miembro que posea el mayor número de acciones del Banco y los otros seis serán elegidos conforme a las normas que se señalan en el Anexo C del Convenio.

El procedimiento para la elección podría esquematizarse en la siguiente forma:

Los Gobernadores tendrán una representación en votos ponderados que el Convenio asigna en este caso para cada país miembro. Dando por sentado el hecho de que los Estados Unidos queda excluido de la votación por elegir un Director Ejecutivo por derecho propio, debe considerarse que el total de los votos de que disponen los demás países miembros corresponde a un ciento por ciento, lo que da un poder de votación distinto del que resulta cuando se toma en cuenta al ma-

yor accionista, que viene a ser Estados Unidos. Por tanto, dicho total asciende a 52.700 votos, de las cuales Chile tiene 2.951, que representan el 5,6% de los votos latinoamericanos.

Los cuatro primeros Directores se eligen a través del sistema ponderado de votos, debiendo obtener cada uno de estos cuatro candidatos un porcentaje mínimo de votos de 20,9%.

Los otros dos Directores son elegidos por los países que no hayan contribuido a la elección de los cuatro primeros, en votación directa y sin tomar en cuenta el voto ponderado, asignando a cada Gobernador sólo un voto.

El mecanismo de votación, que pareciera ser complicado a primera vista, tiene sin embargo, la ventaja de asegurar la participación, en la elección del Directorio, de los países de escaso poder de votación.

Elección de Presidente y otras autoridades.—En este mismo artículo VIII se fijan las normas para la elección de Presidente del Banco Interamericano. Parece existir consenso tácito en orden a que sea un latinoamericano quien ocupe la Presidencia.

Como ya se ha dicho, nuestro país tiene legítimas expectativas para ocupar el mencionado cargo.

Será la Asamblea de Gobernadores la que elegirá al Presidente del Banco, con el voto de la mayoría absoluta del total de Gobernadores que represente más de la mitad de los votos de los países miembros. Quien resulte elegido tendrá la representación legal de la institución, presidirá el Directorio y bajo las directivas que éste imparta, conducirá los negocios ordinarios del Banco. Durará cinco años en sus funciones, podrá ser reelegido, no tendrá derecho a voto en el Directorio, pero deberá dirimir los empates que en él tuvieren lugar.

Otras disposiciones.—Los artículos IX a XIV contienen cláusulas relativas a retiro y suspensión de países miembros, li-

quidación de cuentas, suspensión y terminación de operacoines, responsabilidad que afectan a los países miembros y derechos de los acreedores del Banco; distribución de activos, situación jurídica, inmunidades, exenciones y privilegios del Banco y de sus miembros; modificaciones al Estatuto, normas de interpretación y cláusula de arbitraje.

Todos estos preceptos han sido consultados en el Convenio sobre Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la única novedad podría consistir en el hecho de que se han mejorado las estipulaciones a base de la experiencia recogida en la marcha de la referida institución.

En el artículo XV se contienen las disposiciones finales, relativas a la firma y aceptación, entrada en vigencia del Convenio e iniciación de las operaciones del Banco. Este Convenio, debidamente ratificado, deberá ser depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos antes del 31 de diciembre de 1959. Tales motivos indujeron al Ejecutivo a solicitar del Congreso Nacional el rápido despacho de esta materia y bajo este apremio y considerando el alto interés público que reviste la institución que se crea y una vez analizadas detenidamente sus disposiciones, vuestra Comisiones Unidas prestaron unánime aprobación al instrumento internacional que se ha comentado.

En seguida, procedió a estudiar el proyecto de ley que da aplicación práctica a este Convenio en el plano del ordenamiento jurídico interno. Por el artículo 1º, se faculta al Presidente de la República para suscribir los instrumentos derivados del Convenio, para hacer las declaraciones previstas en la Sección primera del artículo XV y para suscribir, a nombre del Gobierno de Chile, las acciones y el capital autorizado y para enterar la contribución al Fondo para operaciones especiales.

Mediante el artículo 2º se dispone que las relaciones entre el Gobierno de Chile

y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como la aplicación del Convenio que lo origina, se efectuarán por intermedio del Ministerio de Hacienda.

El artículo 3º autoriza al Banco Central de Chile para realizar con el Banco Interamericano todas las operaciones consultadas en el Convenio. Asimismo se le autoriza para otorgar préstamos al Fisco en moneda nacional o extranjera, por las cantidades que sean necesarias para realizar los aportes y pagos establecidos en el Convenio, sin que rijan para estos efectos las prohibiciones y limitaciones contempladas en su Ley Orgánica.

El artículo 4º dispone que el servicio de las obligaciones provenientes de los préstamos que otorga el Banco Central al Fisco lo hará la Caja Autónoma de la Deuda Pública con cargo a sus propios recursos.

Sobre esta materia se hicieron consultas al señor Gerente del Banco Central, quien expresó que dicha institución estaba en condiciones de otorgar los préstamos necesarios para que el Fisco cumpliera su obligación de aporte y cuota al Banco Interamericano y que la Caja de Amortización puede cubrir el monto del servicio de la deuda que el Fisco contrate con el Banco Central, pues cuenta con un remanente que es la diferencia que existe entre los ingresos por impuestos que anualmente tienen un rendimiento mayor que el presupuestarlo, todo ello en relación con pagos más o menos fijos de amortizaciones e intereses. Además, según el señor Gerente del Banco Central, la Caja de Amortización dentro de poco tiempo estará liberada de la carga que significa atender un volumen apreciable de la deuda pública en razón de que el Fisco hará una amortización extraordinaria con el producto de una proyectada revalorización de las reservas del Banco Central que están contabilizadas hasta la fecha a una paridad artificial y que no corresponde a los cánones de una efectiva y real normalidad financiera.

El artículo 5º dispone que el Banco y sus funcionarios gozarán en Chile de la situación jurídica, exenciones, inmunidades y privilegios establecidas en el Convenio.

El artículo 6º establece que la forma de elegir a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Gobernador propietario y Gobernador suplente, en representación de Chile, ante el Banco Interamericano. Al igual que se ha hecho con otras instituciones internacionales financieras y bancarias, será el Presidente de la República quien hará tal designación a propuesta del Banco Central de Chile y previo acuerdo del Senado de la República.

Cada uno de estos artículos fue aprobado unánimemente y sin enmiendas por las Comisiones Unidas.

En mérito de los antecedentes expuestos, Vuestras Comisiones Unidas tienen el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al Proyecto de Acuerdo sobre creación del Banco Interamericano de Desarrollo y al proyecto de ley que fija normas internas para su aplicación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 1º de diciembre de 1959.

Fueron designados Senadores informantes para los efectos previstos en el artículo 42 del Reglamento los Honorables Senadores señores Francisco Bulnes y Angel Faivovich.

(Fdos.): A. Cerda.— U. Correa.— B. Bellolio.— F. Bulnes S.— A. Faivovich.— Daniel Egas M., Secretario.

42

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE ENAJENACION DE TIERRAS FISCALES MAGALLANICAS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Co-

lonización tiene a honra informaros sobre las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, sobre enajenación de tierras fiscales y de la Caja de Colonización Agrícola en la provincia de Magallanes.

Las referidas observaciones pueden distribuirse conforme a cuatro aspectos distintos.

En un primer grupo, debemos contar las que introducen modificaciones de relativa importancia, porque responden a un criterio diferente al sostenido en el proyecto. Corresponden a las recaídas en los artículos 2º y 5º, que tienen por objeto reducir a uno el número de Regidores que deben integrar la Corporación de Magallanes.

El Ejecutivo, al promover esta modificación, vuelve propiamente al criterio sustentado por el Senado en el primer trámite de este proyecto de ley, cual era el que un Regidor de la Municipalidad de Punta Arenas tuviera voz y voto en esa Institución, y que los Alcaldes de Ultima Esperanza y Tierra del Fuego fueren sólo consultados por ella cuando hubiera de conocer de intereses afectos a sus territorios.

Vuestra Comisión, por tres votos contra uno, aceptó el criterio del Ejecutivo de volver a esa fórmula primitiva. El voto disidente fue emitido por el Honorable señor García, quien mantiene su opinión en orden a que las Municipalidades de Porvenir y Puerto Natales no tienen un rango inferior a la de Punta Arenas y, en consecuencia, deben estar igualmente representadas en dicha Corporación.

En un segundo grupo, podemos reunir las observaciones que perfeccionan el proyecto de ley, salvando omisiones de importancia.

Los casos precisos son los siguientes:

1º—La que incorpora a Puerto Williams entre las ciudades donde se podrá formar huertos familiares (artículo 12).

2º—El nuevo inciso final que se agrega al artículo 14, en virtud del cual se dan

normas para el pago anticipado del precio de compra de un lote o parcela.

3º—En el artículo 20, la inclusión de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y de la Dirección General de Impuestos Internos entre quienes sufren la prohibición de adquirir predios en Magallanes.

4º—En los artículos 23 y 50, la inclusión de la Dirección General de Producción Agraria y Pesquera entre las instituciones que deben informar en el caso de la instalación de parcelas industriales.

5º—En el artículo 24, la disposición en cuya virtud deberá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces la prohibición que en ese artículo existe.

6º—En el artículo 37, la modificación en orden a someter de nuevo el lote o parcela al sorteo si en un primer intento no hubo interesados o el asignatario no efectuó la adquisición.

7º—En el artículo 7º transitorio, el inciso que establece la preferencia, para la adquisición de huertos familiares en Puerto Natales, a los ex arrendatarios de predios de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego.

En un tercer grupo, se cuentan las observaciones que tienen por objeto corregir errores de referencia y faltas de concordancia provocadas por las modificaciones sufridas por el proyecto en sus trámites constitucionales, algunas de las cuales fueron advertidas en el tercer trámite, sin que fuera posible corregirlas en esa oportunidad por impedirlo disposiciones reglamentarias, que obligaban a suprimir ideas aceptables para lograr la corrección de la referencia.

En un último grupo encontramos las observaciones que tienen por objeto menores modificaciones de redacción, para aclarar el sentido de las disposiciones aprobadas y evitar posibles interpretaciones erradas.

Vuestra Comisión, salvo el caso de las

modificaciones del primer grupo, que ya explicamos, aceptó por unanimidad las modificaciones propuestas, algunas de las cuales fueron sugeridas en su seno al señor Ministro de Tierras y Colonización en la oportunidad en que estudiara este proyecto en su tercer trámite constitucional.

En consecuencia, tenemos a honra proponer la aprobación de todas las modificaciones contenidas en el Mensaje con que el Ejecutivo ha formalizado sus observaciones al proyecto de ley a que nos referimos.

Sala de la Comisión, a 1º de diciembre de 1959.

(Fdos.): A. Cerda.— E. González M.— J. García.— Luis Valencia Avaria, Secretario.

43

MOCION DE LOS SEÑORES LARRAIN Y COLOMA QUE EXTIENDE A IMPONENTES DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES LOS SERVICIOS DE MEDICINA CURATIVA DEL SERVICIO MEDICO NACIONAL DE EMPLEADOS

Santiago, 25 de noviembre de 1959.

Honorable Senado:

El Servicio Médico Nacional de Empleados, en virtud del D. F. L. N° 232 del 3 de agosto de 1953, otorga, de acuerdo con varias disposiciones del artículo 3º, medicina curativa a los empleados fiscales, semifiscales, marítimos y municipales, mediante la ayuda de las instituciones a las cuales pertenecen como imponentes. Quedan al margen de este beneficio los empleados afectos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Esta anomalía la hicimos presente los firmantes en varias oportunidades en la Cámara de Diputados cuando éramos

miembros de ella, sin obtener más resultados que la reiterada promesa del Ejecutivo de una pronta solución favorable.

Como a pesar de dichos ofrecimientos aún se mantiene latente el justo anhelo muchas veces expresado por ese importante y numeroso gremio y en atención a lo aprobado al efecto por diversos organismos del Partido Conservador, reclamando la preocupación de los poderes públicos para conceder el beneficio aludido a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, venimos en presentar una moción sobre la materia.

En este proyecto se establece —al igual de lo que ocurre actualmente para el resto de los empleados del sector público— un financiamiento a cargo de la institución de la cual son imponentes los futuros beneficiarios cuyos fondos, como es del conocimiento de todos, son formados por los empleados y por los patrones, tan interesados estos últimos como aquéllos de disponer para los primeros y sus cargas familiares una atención médica completa, sin que importe para ninguno un nuevo gravamen de sus respectivas impositiciones.

De acuerdo con estos antecedentes y teniendo presente la importancia que reviste esta iniciativa, venimos en proponer a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase al artículo 3º del D. F. L. Nº 232 de fecha 3 de agosto de 1953 una letra que diga: “Establecer atención médica curativa a los imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y sus cargas familiares, la que deberá entregar al Servicio Médico Nacional de Empleados para los efectos de este beneficio, el 3,5% del total de sus entradas”.

(Fdos.): *Juan Antonio Coloma.—Bernardo Larrain.*

44

MOCION DEL SEÑOR QUINTEROS SOBRE AUTORIZACION AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA OTORGAR DETERMINADOS PRESTAMOS AGRICOLAS

Santiago, 27 de noviembre de 1959.

La comuna de Navidad, del departamento de San Antonio, de la provincia de Santiago, es, probablemente, la comuna agrícola más subdividida de Chile.

Con una población de alrededor de 7.000 habitantes, hay en ella 3.600 roles de pequeños propietarios agrícolas.

Pues bien, estos pequeños propietarios y, en general, los pequeños propietarios agrícolas de muchas otras localidades del país, han perdido últimamente todas sus siembras de lentejas, garbanzos y arvejas, con motivo del flajelo denominado “La Roya”.

Esto ha significado para ellos simplemente la ruina económica, lo que hace necesario que el Estado acuda en ayuda de ellos, a la brevedad posible, con arreglo a los procedimientos que se han empleado anteriormente en situaciones similares.

Por estas consideraciones, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El Banco del Estado dará en préstamo a los agricultores cuyas siembras de lentejas, garbanzos o arvejas hayan sido afectadas por el flajelo denominado “La Roya”, durante el presente año; hasta el cincuenta por ciento del valor comercial de las respectivas cosechas.

Estos préstamos se otorgarán por un plazo no inferior a diez años, y a un interés máximo del seis por ciento anual.

El Banco del Estado prestará asimismo, a cada solicitante, la cantidad de semilla necesaria para la ulterior y normal explotación del respectivo predio.

Artículo 2º—Para otorgar los préstamos a que se refiere el artículo anterior, el Banco del Estado dispondrá las medidas inspectivas necesarias para establecer el valor comercial de las cosechas perdidas o malogradas, la circunstancia de ser el solicitante dueño de ellas, a título de propietario del respectivo predio, mediero, arrendatario o a cualquier otro título; y

la cantidad de semilla necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo anterior.

Acreditado por este medio el dominio del solicitante sobre la respectiva cosecha, quedará escusado de presentar otras garantías para el otorgamiento del préstamo correspondiente”.

(Fdo.) : *Luis Quinteros Tricot.*